

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número  
**6318**

9 de septiembre de 2024

**AÑO LXV**

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

*"40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"*  
Ley 5691

### GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Alberto Edgardo Weretilneck, Gobernador Provincia de Río Negro

### SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Milton César Dumrauf, Secretario Legal y Técnico  
Edith Alejandra Marina Gertosio, Subsecretaria Legal y Técnica  
María Luciana De La Fuente, Directora de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 71 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

[boletinoficial.rionegro.gov.ar](http://boletinoficial.rionegro.gov.ar)



## SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETO	
DECRETO N° 643/24.- 28/06/2024.- Aprobar la creación del Área "Bienestar Laboral", en la órbita del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda .....	3
DECRETOS SINTETIZADOS .....	7
RESOLUCIONES .....	7
FALLOS .....	18
LICITACIONES .....	21
CONCURSOS .....	21
COMUNICADO .....	26
EDICTO NOTIFICATORIO .....	26
EDICTO LEY PIERRI .....	28
EDICTOS DE MINERÍA .....	28
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS .....	30

## SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS .....	31
REMATE .....	53

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. ....	54
DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO .....	61
ACTAS .....	61
CONVOCATORIAS .....	68
AVISO BOLETÍN OFICIAL .....	71

## CONTACTOS

## BOLETÍN OFICIAL

**INSTITUCIONAL:** boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar  
ldelafuente@legalytecnica.rionegro.gov.ar

## PUBLICACIONES

## Viedma

boletinoficialviedma@gmail.com

Primera Circunscripción Judicial

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

## General Roca

rocaletinoficial@gmail.com

Segunda Circunscripción Judicial

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

## S. C. de Bariloche

barilocheboletinoficial@gmail.com

Tercera Circunscripción Judicial

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

## Cipolletti

cipollettiboletinoficial@gmail.com

Cuarta Circunscripción Judicial

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

## Ley Nº 5261

(sustituye texto de la Ley Nº 40)

*Artículo 3º.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.*

## Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma  
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal  
de la Provincia de Río Negro en:  
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6318.pdf>

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETO

#### DECRETO N° 643/24

Viedma, 28 de Junio de 2024

Visto: el Expediente N° 206.980-RHP-2023 del Registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la creación del Área de "Bienestar Laboral", en la órbita del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda;

Que el presente trámite se origina en virtud de reiterados planteos formulados por agentes del Instituto que actúan como preventores abocados al abordaje de consumos problemáticos, formados en la Agencia para la Prevención y Asistencia Ante el Abuso de Sustancias y las Adicciones (APASA) y que actúan en forma articulada con este organismo;

Que mediante Nota N° 12/2023, cuya copia certificada luce a fojas 03, la Directora Ejecutiva de la Agencia para la Prevención y Asistencia Ante el Abuso de Sustancias y las Adicciones (APASA) respalda la solicitud;

Que mediante dicha comunicación la máxima autoridad de APASA considera como necesario que las instituciones cuenten con dispositivos que intervengan en las problemáticas que obstaculizan la generación de ambientes laborales saludables;

Que en tal sentido, prevé que la implementación de la presente como política pública será pionera en la Provincia, poniendo al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda a la vanguardia de lo que se viene proponiendo desde APASA:

Que de conformidad a lo expuesto en Nota del 08 de mayo de 2023 obrante a fojas 04/05 se evidencia la necesidad de creación en el ámbito del Instituto del área denominada "Bienestar Laboral" destinada a la prevención, acompañamiento y abordaje de problemáticas psico-sociales pasibles de afectar negativamente el desempeño individual y el entorno laboral, es decir, evidenciando una necesidad de abordaje de temáticas que exceden los consumos problemáticos;

Que a fojas 35 obra autorización del trámite por la máxima autoridad del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, conforme Decreto N° 126/2023;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Subsecretaría Legal y Técnica del I.P.P.V. a fojas 13/14, la Secretaría de la Función Pública a fojas 20 y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03872-2023;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 inciso 1) de la Constitución de la Provincia de Río Negro;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA

Artículo 1°- Aprobar la creación del Área "Bienestar Laboral", en la órbita del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, de conformidad a lo establecido en Anexo I al presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios públicos-

Artículo 3°- Registrar, comunicar, publicar, tornar razón, dar al Boletín Oficial, archivar.-

WERETILNECK.- A. O. Echarren.

---

ANEXO I

Área Bienestar Laboral

Por la presente, se crea el Area denominada "Bienestar Laboral bajo la órbita de la Intervención del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), en razón de mantener la autonomía que se requiere para el desarrollo de la tarea.

El área creada por la presente, tendrá la obligatoriedad de trabajar de manera articulada con la Dirección de Recursos Humanos y todas las Subsecretarías del Instituto.

## I. FUNDAMENTACIÓN

El sujeto es constituido como emergente de una trama de vínculos y relaciones sociales que le permiten construir su subjetividad a partir de ellas, determinando sus condiciones concretas de vida.

El ámbito laboral es uno de los lugares donde el mismo fortalece su autopercepción, evoluciona y comparte valores, saberes, creencias, afectos, fortalece lazos y teje redes de contención.

Por tratarse de un espacio vincular heterogéneo, pueden aparecer y circular tensiones propias de la cotidianidad que deben resolverse en el mismo espacio, dando la posibilidad al crecimiento y aprendizaje del agente y este abordaje debe ser atendido integralmente.

En el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) se visualiza una ruptura progresiva del tejido vincular, con presencia de conflictos entre pares y entre las distintas líneas de mando, que generan incomodidades en el ámbito interno de la organización, llegando incluso a configurar situaciones de maltrato laboral, y que merecen ser atendidas debidamente.

A ello se suma que vivimos un vertiginoso cambio social, donde el consumo en general prima por sobre todas las cosas, los medios de comunicación y las redes sociales ponen en nuestras manos la gran oferta y en ocasiones, este consumo puede volverse problemático.

A raíz de lo hasta aquí descripto, es importante de destacar el trabajo que los preventores formados en la Agencia para la Prevención y Asistencia Ante el Abuso de Sustancias y las Adicciones (APASA) están realizando dentro de este Instituto, poniendo de manifiesto un cúmulo de situaciones que ameritan ser atendidas.

Esto evidencia también la necesidad de atender entre otras cuestiones, la problemática del consumo que se detecta en el ámbito laboral, dando una activa participación a estos preventores, quienes permitirán un primer acercamiento a sus pares en padecimiento, elaborando estrategias y tejiendo redes que permitan allanar el camino para la resolución del problema. Esto aliviará el sentir y el pensar de quien padece previniendo daños a su persona y a terceros, poniendo en su lugar las responsabilidades de lo que la problemática acarrea.

La Organización de Estados Americanos (OEA) entiende la Prevención laboral como una serie de actividades coordinadas para sensibilizar, consensuar, informar y promover cambios organizacionales.

Desde la SEDRONAR se considera que la finalidad de estas intervenciones es prevenir o disminuir el consumo de drogas legales o ilegales desde el lugar de trabajo y reducir los riesgos asociados. Pero su intervención no se agota en esto.

En consonancia con el despliegue en el abordaje de problemáticas psicosociales, es preciso profundizar además en la implementación de una política de género, Como antecedente relevante de esta política a nivel provincial, desde el I.P.P.V. se ha comenzado a actuar acompañando a compañeras que enfrentan situaciones de violencia enmarcada en la Ley N° 3040 y modificatorias, como así también se ha comenzado a problematizar sobre la política habitacional en este sentido. No obstante, las distintas acciones son hasta hoy descoordinadas e insuficientes.

Respecto de las relaciones internas, se cuenta con una regulación que permita el acompañamiento normado y explícito de compañeras que convivan con padecimientos por esta cuestión. En tal sentido, se erige necesario institucionalizar la temática y trabajar de manera planificada y mancomunada, en igual sentido que con los casos de consumos problemáticos.

En este marco, se visualiza como necesaria la conformación del Área de Bienestar Laboral, que vendrá a dar forma al trabajo desinteresado y voluntario que viene realizando un grupo de profesionales provenientes de algunas áreas del I.P.P.V. desde hace algunos años

Pero esta necesidad no se agota en cuestiones tan en boga actualmente como los consumos problemáticos y el género, por mencionar algunos de ellos, también incluye otros aspectos como la diversidad de género, discapacidad, capacitación y cualquier otra temática sensible cuya falta de abordaje sea pasible de afectar negativamente al recurso humano de este Instituto.

En virtud de lo mencionado hasta aquí, se erige como necesario darle forma a un proyecto de constitución vincular y de salud laboral integral que debe cimentarse en base a la formación, el aprendizaje continuo y específico de los actores que desempeñan funciones en el Instituto, enfatizando en el crecimiento personal del agente y que redundará en la mejora de la calidad de servicio que brinde la organización en conjunto.

## II. EJES TEMÁTICOS

Bienestar laboral que incluye cuestiones vinculadas a situaciones de violencia institucional, reubicación de personal, mediación ante conflictos entre pares y/o con personal jerárquico, u otros que puedan suscitarse;

Consumos problemáticos;  
Género y diversidad;  
Capacitación y modernización;  
Discapacidad,  
Necesidades que puedan surgir de la dinámica interna de la organización;

### III. DE LA COORDINACIÓN

El Área deberá mantener una coordinación que permita trabajar articuladamente con los distintos sectores del IPPV, contando con las siguientes atribuciones:

Asistir a la Dirección de Recursos humanos, siempre que ésta considere necesaria la intervención, trabajando de manera articulada.

Asistir junto con los referentes a reuniones que se lleven a cabo dentro y fuera del Instituto, siempre que se traten temas vinculados al presente proyecto,

Intervenir activamente en instancias de conciliación del conflicto dentro de la órbita del Instituto.

Articular internamente el abordaje de las intervenciones, relacionadas con cuestiones vinculares, de consumo problemático, de solicitudes y realización de capacitación, género, etc.

### IV. DE LOS COLABORADORES

El área "Bienestar Laboral" estará integrada por profesionales de los diversos saberes, todos ellos pertenecientes a la planta permanente o transitoria del Instituto.

Se reconocerán gastos en concepto de viáticos, cuando los agentes deban trasladarse a otras localidades de la Provincia en cumplimiento de las misiones del área creada mediante la presente.

El área estará integrada por:

Profesional de Salud Mental (Lic. Psicología, Psicopedagogía, Psicología Social u otros)

Profesional de la Salud/Medicina

Asesor legal

Trabajador social

Licenciado/técnico en recursos humanos o afín

U otro

Cada eje abordado desde el área "Bienestar Laboral" contará con un referente, sin perjuicio de que en cada caso puedan intervenir dos o más referentes y/o colaboradores según las vicisitudes que plantee cada caso.

A las capacitaciones deberán asistir la totalidad de los preventores y o referentes de Área, en razón de que para el abordaje de la temática, se requiere formación permanente, replicando dichos conocimientos a quienes consideren dentro de la institución.

### V. DE LA DEMANDA

La demanda de actuación del área será a instancia:

Espontánea: ante la toma de conocimiento de un caso por cualquiera de los integrantes del área.

A pedido de funcionario o autoridad competente: se encuentra facultado a someter a consideración la actuación del área de un caso que considere corresponder

A pedido del interesado.

A pedido de la Dirección de Recursos Humanos.

A requerimiento de cualquier trabajador y/o trabajadora del Instituto.

### VI. INSTANCIAS DE ACTUACIÓN

El marco de actuación del área se somete a los siguientes principios:

Diálogo permanente y escucha activa.

Compañerismo.

Empatía.

Conciliación en el ámbito interno de la organización, labrando a dichos efectos acta escrita de cada intervención.

Respeto y debida reserva.

#### VI-I. BIENESTAR LABORAL

Dentro de este eje de trabajo, se priorizará el trabajo preventivo promocional de las violencias, de los consumos y se bregará por generar una cultura organizacional preventiva, que permita contar con espacios laborales saludables.

Se trabajará a demanda de las y los trabajadores, Dirección de Recursos Humanos y personal jerárquico todo lo que hace al buen clima de trabajo.

Se abordarán en duplas los conflictos vinculares que se requieran, se participará en forma articulada con la Dirección de Recursos Humanos en la reinserción de los agentes rehabilitados de consumo, como así también de los movimientos de personal que la reestructuración de las áreas visualicen como necesarias.

#### VI.II. CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

Ante la presentación de un caso enmarcado como consumo problemático se establece la cantidad de actuaciones que cada caso requiera, sin límite de intervenciones.

Las duplas de acompañamiento pondrán a disposición del trabajador o trabajadora, un abanico de recursos que posibilitará al mismo poder tomar la determinación de iniciar un proceso de tratamiento y será esta dupla la encargada de ser el nexo en el agente en cuestión y Recursos Humanos, o el/los profesionales tratantes, su entorno de contención personal, conformando de esta manera la red subjetiva que se requiere.

Los gastos de traslado del agente corren por su exclusiva cuenta. En relación a la solicitud de acompañamiento por parte de personal del área y/o preventores, los gastos de traslado de personal del área "Bienestar Laboral" son cubiertos por el Instituto.

Agotada la instancia, sin haber obtenido resolución favorable del conflicto, las actuaciones se pondrán a consideración de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, con copia de todas las actas y documentación resultante en el marco de la presente.

Quedará a criterio de la Junta Médica y/o de la Comisión 18, según el caso, la determinación del padecimiento en el marco de un caso enmarcado como consumo problemático.

#### VI.III. GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL

Desde este eje, se atienden casos que configuran violencia de género y violencia laboral bajo los principios generales de actuación del área, en el marco de las leyes 3040, 5086, Res N° 371/21 del Ministerio de Trabajo, como así también se deberá velar por el cumplimiento del cupo que establece la Ley N° 5328, lo que posibilitará que trabajadores y trabajadoras del universo LGBT+, puedan acceder a un puesto digno, abrirse posibilidades y contar con derechos igualitarios al resto de la comunidad laboral.

El o la referente podrá asistir a capacitaciones inherentes a las temáticas abarcadas en el presente acapite, con las salvedades efectuadas anteriormente.

El objetivo es trabajar articuladamente con organismos inherentes a estas temáticas y contribuir con la prevención y erradicación de casos de violencia y discriminación en el marco del Instituto.

Asimismo, se prevé trabajar de manera conjunta con el Área Social del Instituto a fin de promover una política comunitaria con perspectiva de género.

#### VI.IV. CAPACITACIÓN Y MODERNIZACIÓN

El marco de actuación de este eje de trabajo tiende a la oferta permanente de capacitaciones en forma articulada con otros organismos públicos y/o privados, reconocidos oficialmente e IPAP; en razón de fomentar la escolarización primaria, secundaria y terciaria de las y los trabajadores, como así también la generación de capacitaciones específicas inherentes a la tarea que desempeñan.

Asimismo, el referente de capacitación y modernización deberá llevar el control en el marco de las promociones automáticas, de aquellos agentes que precisen capacitación a los efectos de acceder al trámite y orientarlos a los fines de que su presentación cumpla las exigencias legales que establece la autoridad en materia de recursos humanos.

A su vez, el referente de este eje de trabajo deberá mantener vínculos fluidos con universidades y centros superiores de estudios de la zona.

Por último, tiene a cargo el trámite de implementación de pasantías educativas, becas y prácticas profesionales dentro del organismo.

#### VI.IV. DISCAPACIDAD

Este eje tiene a su cargo el cumplimiento del cupo que establece la Ley N° 2055 y el seguimiento de los empleados enmarcados bajo ese cupo.

Está facultado para someter a consideración del área los datos de postulantes que considere idóneos para cubrir el cupo que establece la ley.

Por último, se encarga de realizar el seguimiento y control del certificado de discapacidad y documentación relevante que acredite la condición del agente con discapacidad y/o de familiares a cargo de las y los trabajadores, esto con el fin de prever el cumplimiento de los derechos que por ley les corresponden, como por ejemplo, usufructo de licencias, salidas diarias, percepción de asignaciones familiares, etc.

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 135.- *DECTO-2024-135-E-GDERNE-RNE*. - 30-08-2024.-Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el Cabo (ASA-EO) Sandoval Hector Joel (Legajo Personal N.º 15.739), presentado el 2 de febrero de 2.023, revocando la sanción disciplinaria de Diecisiete (17) días de suspensión de empleo, establecida por la Resolución N° 7415 del 30 de agosto de 2.022 de la Jefatura de Policía.- Sobreseer del presente Sumario Administrativo al Cabo (ASA-EO) Sandoval Hector Joel (Legajo Personal N.º 15.739) de las faltas graves previstas en el Capítulo X, Artículo 72º Acápites A Inciso f) y Acápites C, Inciso c) y n) del Decreto N° 1994/94, por los considerandos expuestos.- Expte. N° 032.023-RV-2.024.

DECRETO N° 137.- *DECTO-2024-137-E-GDERNE-RNE*. - 03-09-2024.-Rechazar el recurso de Alzada presentado por la docente Rosa Adriana Villagra contra la Resolución N° 5661/2022 del Vocal a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.- Expte. N° 89828-EDU-2022.

DECRETO N° 138.- *DECTO-2024-138-E-GDERNE-RNE*. - 03-09-2024.-Aprobar el Convenio de Convenio Individual de Colaboración Recíproca suscripto entre el Poder Ejecutivo representado por el Señor Ministro de Hacienda de la provincia de Río Negro, Contador Gabriel Alejandro Sánchez (D.N.I. N° 24.825.453) y el Poder Legislativo de la provincia de Río Negro representado por su Presidente, Profesor Pedro Pesatti (D.N.I. N° 14.436.823), mediante el cual se aprueba la afectación transitoria de la agente Elizabeth Saba Maureira Alarcón (CUIL N° 27-37213240-5 - Legajo Personal N° 51943/0), con situación de revista en la planta permanente del Ministerio de Hacienda, Agrupamiento Administrativo, Categoría 4 del Escalafón de la Ley L N° 1.844 para cumplir tareas en el Bloque Juntos Somos Río Negro dependiente de la Legislatura de la provincia de Río Negro.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), la celebración de dicho Convenio, no pudiéndose modificar el lugar de destino de la agente sin previa comunicación al mencionado Organismo.- Expte. N° 2024-00169073-GDERNE-SSRRHH#ME.

DECRETO N° 139.- *DECTO-2024-139-E-GDERNE-RNE*. - 03-09-2024.-Otorgar en los términos de la Ley D N° 168, a partir del día 25 Junio del 2024, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor de la Sra. Amelia Davies (C.U.I.L. N° 27-09965290-5) viuda del Bombero Voluntario Antonio Jorge Rimoli (DNI. N° 7.386.692).- Expte. N° 11.064-MSYJ-2.024.

DECRETO N° 140.- *DECTO-2024-140-E-GDERNE-RNE*. - 03-09-2024.-Otorgar en los términos de la Ley D N° 168, a partir del día 27 de Junio del 2024, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Jorge Ariel Lucero (CUIL N° 20-27504037-2).- Expte. N° 11.110-MSYJ-2.024.

DECRETO N° 141.- *DECTO-2024-141-E-GDERNE-RNE*. - 03-09-2024.-Otorgar en los términos de la Ley D N° 168, a partir del día 01 de Julio del 2024, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor de la Señora Vicci Silvana Margot (CUIL N° 27-22246380-2).- Expte. N° 11.111-MSyJ-2.024.

DECRETO N° 143.- *DECTO-2024-143-E-GDERNE-RNE*. - 04-09-2024.-Aceptar a partir de la firma, la renuncia de la Señora Ana Rebeca Senesi (D.N.I. N° 16.726.893) al cargo de Ministra de Salud.-

## RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE HACIENDA  
**RESOL-2024-494-E-GDERNE-ME**

Viedma, 3 de Septiembre de 2024

Visto: el EX-2023-00528655-GDERNE-SP#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 479 del Registro del Ministerio de Economía, del 30 de noviembre de 2023, fue aprobado el Presupuesto de Gastos y Financiamiento de Radio y Televisión Río Negro S.E. para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que en el orden n° 30 consta la presentación realizada por la empresa Radio y Televisión Río Negro S.E. de los formularios por medio de los cuales solicita, a fin de cubrir salarios de agosto y septiembre, una modificación del Presupuesto 2024 aprobado por la Resolución referida en el considerando inmediato anterior;

Que en el orden n° 30 consta la intervención de la Secretaría General;

Que en el orden n° 32 ha tomado intervención la Secretaría General conforme a lo normado por la Ley N° 5.683 Artículo 22 Inciso a) apartado 10);

Que en el orden n° 34 se adjunta el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre la viabilidad de las modificaciones presupuestarias informadas por la empresa mencionada;

Que en el orden n° 39 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda, Presupuesto y Financiamiento Público;

Que no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo que dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" (adjunta copia en el orden n° 2) ratificada por Nota NO-2023-00632634-GDERNE-CGP;

Que en las presentes actuaciones no resulta obligatorio el control de legalidad previo y la notificación a la Fiscalía de Estado de la Provincia (exigido por el Artículo 12° de la Ley K N° 88), conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso b) de la Resolución N° 76/12 y su modificatoria Resolución N° 119/13, ambas de dicho organismo;

Que en el orden n° 41 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Hacienda, conforme lo establecido en el Artículo 12° de la Ley A N° 2.938;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16° Inciso 3) de la Ley N° 5.683 y su modificatoria Ley N° 5.721, y en los Artículos 44° y 45° de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98 y sus modificatorias;

Por ello:

El Ministro de Hacienda

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 de la empresa Radio y Televisión Río Negro S.E., en adición de partidas, con financiamiento en Aportes del Tesoro (Rentas Generales) por la suma de Pesos Trescientos Ocho Millones Ciento Cincuenta Mil Setecientos Catorce (\$ 308.150.714), conforme surge del Anexo Único que embebido bajo la denominación IF- 2024-00524078-GDERNE-SP#ME forma parte integrante de la presente Resolución. -

Artículo 2°.- Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese.

Gabriel Alejandro Sánchez, Ministro de Hacienda.-

---

Anexo Único

Cuadro 1

Presupuesto: 2024

Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias

Empresa: Radio y TV Río Negro S.E.

El 13 de diciembre de 2023 se produjo una devaluación del peso argentino en un 54%, lo que generó una significativa pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores. Como consecuencia de la misma, lo gremios que nuclean al personal de RTRN SE, iniciaron un proceso de recomposición salarial mediante paritarias trimestrales. Hasta la fecha, han logrado un incremento salarial del 55% aunque aún quedan gremios sin acuerdos. Tomando como referencia la masa salarial correspondiente al mes de Julio 2024 y considerando las paritarias cerradas hasta el primer semestre, se proyecta la necesidad de aportes del tesoro para cubrir los salarios de los meses de agosto y septiembre.

---

Anexo Único

Cuadro 2

Presupuesto: 2024

Presupuesto por Fuente de Financiamiento y Objeto del Gasto

Modificaciones Presupuestarias

- En Pesos

Empresa: Radio y TV Río Negro S.E.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL		308.150.714			308.150.714
200	BIENES DE CONSUMO					0
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	0	0	0	0
310	SERVICIOS BASICOS					0
320	ALQUILERES Y DERECHOS					0
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA					0
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES					0
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					0
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					0
370	PASAJES Y VIATICOS					0
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS					0
390	OTROS SERVICIOS					0
400	BIENES DE USO	0	0	0	0	0
410	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES					0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO					0
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION					0
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	0	308.150.714	0	0	308.150.714

--oOo--

Provincia de Río Negro  
SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
*Secretaría de Ambiente y Cambio Climático*  
**RESOL-2024-543-E-GDERNE-SAYCC#SGG**

Visto: el Expediente N° 112508-SAYCC-2023 del Registro de la Secretaria General, Ley M N° 3.266, Ley J N° 3.284, Ley M N° 4.741, RESOL-2024-419-E-GDERNE-SAYCC#SGG; RESOL-2024-420-EGDERNE-SAYCC#SGG;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley M N° 3.266, tiene por objeto regular el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, para la conservación del ambiente en todo el territorio de la Provincia;

Que su artículo 5°, estipula que los proyectos de obras o actividades capaces de modificar, directa o indirectamente el ambiente del territorio provincial, deberán obtener un Resolución Ambiental, dictada por la Autoridad Ambiental Provincial;

Que el artículo 7°, regula las etapas por las que estará compuesto el Procedimiento de Evaluación Ambiental, estableciendo que posterior a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental, se realizará la Audiencia Pública con los interesados y afectados en el lugar de emplazamiento del proyecto y/o donde se produzcan sus impactos, cuando esta resultare pertinente;

Que el artículo 9° expresa que la Autoridad de Aplicación, convocará a Audiencia Pública;

Que, por las presentes actuaciones, tramita el Estudio de Impacto Ambiental para la Etapa de Explotación del Proyecto Minero "Calcatreu", presentado por la empresa Minera Aquiline Argentina S.A.U, actual Minera Calcatreu S.A.U;

Que mediante la RESOL-2024-419-E-GDERNE-SAYCC#SGG de la Secretaria de Ambiente y Cambio Climático, se convocó a Audiencia Pública Presencial, para el día 30 de agosto de 2.024 a las 09:00 hs en la ciudad de Ingeniero Jacobacci de la Provincia de Río Negro, estableciendo como lugar de realización el Gimnasio Municipal ubicado en la calle Hansen Seler y Libertad, ello dentro del procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental;

Que la convocatoria se realizó conforme el plazo de antelación que estipula la Ley J Nº 3.284 en su artículo 22, cumpliendo, oportunamente, tanto con el contenido como con la publicidad correspondiente; difundiendo la misma dos (2) días en los diarios de mayor circulación de la ciudad (a fs. 2720/2721), y en un período de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia (a fs. 2722/2724 y 2734/2738);

Que asimismo, a través de la mencionada Resolución, se dispuso la Apertura del Registro, conforme el artículo 24 de la Ley J Nº 3.284, a los fines de que se inscribieran todas las personas que desearan participar, habilitándolo de acuerdo al artículo 25 y cerrando la inscripción en el plazo de 72 horas previas a la realización de la audiencia;

Que esta convocatoria, garantiza el derecho de los ciudadanos a ser consultados y a opinar en procedimientos administrativos, que se relacionen con la preservación y protección del ambiente;

Que se aseguró el acceso a la información a toda persona interesada que quisiera tomar conocimiento del expediente, mediante la facilitación de manera digital a través del link fijado en la página de la Secretaria de Ambiente y Cambio Climático, y la posibilidad de tomar vista del expediente de manera física en la Sede Central de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático sita en la calle Colón 275 2do piso de la Ciudad de Viedma. Asimismo, se puso a disposición un espacio para acceder al expediente digital en la Delegación de Ing. Jacobacci sita en Av. Rogelio Cortizo Nº 688;

Que la autoridad convocante fue la Secretaria de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Río Negro, conforme artículo 9 último párrafo de la Ley J Nº 3.284;

Que corresponde cumplir con lo exigido por el artículo 34 de la Ley J Nº 3.284, dando cuenta de la realización de la Audiencia Pública, indicando las fechas en las que sesionó, los funcionarios que estuvieron presentes y, la cantidad de expositores y participantes de la misma;

Que con fecha 30 de agosto de 2.024, se realizó la Audiencia Pública, dándose inicio a la misma a las 09:10 hs. en el marco del procedimiento de evaluación de Estudio de Impacto Ambiental para la Etapa de Explotación del Proyecto Minero "Calcatreu";

Que conformaban la mesa protocolar de la Audiencia Pública los siguientes funcionarios: la Secretaria de Estado de Energía y Ambiente Sra. Andrea M. Confini, la Secretaria de Ambiente y Cambio Climático Sra. María Judith Jiménez y el intendente de Ing. Jacobacci José Mellado;

Que en calidad de expositores conforme el artículo 17 de la Ley Nº 3.284, intervinieron veintisiete (27) expositores, entre ellos: el Sr. Carlos Monjo en representación de la empresa Minera Calcatreu S.A.U, los Sres. Pedro Alcaraz y Bruno de Olmos en representación de la Consultora EIA, el Ministro de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo Sr. Federico Lutz, el Ministro de Desarrollo Económico y Productivo, Sr. Carlos Banacloy, el Secretario de Minería, Sr. Joaquín Aberastain Oro, el Subsecretario de Patrimonio Cultural, Sr. Mariano Zacharonok, el geólogo Gustavo Olivares en representación del Departamento Provincial de Aguas, la Sra. Graciela Keskiskian por el Instituto Terciario Jacobacci, la Sra. Marta Borda por la Universidad Nacional de Río Negro, el Sr. Luis Libermann por el Instituto Universitario de Agua y Saneamiento, el Jefe Departamento de Ingeniería de Procesos de INVAP, Ing. Quim. Diego Ramos, los legisladores Sres. Facundo López, Juan Martín, Norberto Moreno y Sras. Soraya Yaguar y Magdalena Odarda, el Sr. Intendente de Comallo, Raúl Hermosilla, la Sra. Intendente de Los Menucos, Mabel Yaguar, el Sr. Comisionado de Fomento Ojos de Agua, Santiago Cabañarez, el Sr. Darío Ibañez, Secretario Gremial de la AOMA, Sr. Víctor Ezequiel Santana, el colaborador gremial de la UOCRA, Sr. Mario Pichiman, la Sra. Mónica Adriana Mena Vera de la Cámara de Comercio, Industria y Minería, el Sr. Alberto Cholino por la CAMIR, el Sr. Martín Sero Mantero por la Empresa Ben Minerales SA, la Sra. Defensora del Pueblo, Adriana Santagati;

Que participaron durante la Audiencia un total de ciento noventa y dos (192) oradores, realizando sus intervenciones, ya sea de manera oral y/o escrita; entre ellos los legisladores Sras. Natalia Reynoso, Aime Manuela Kircher Castañarez y los Sres. Luciano Delgado Sempe, Ariel Roberto Bernatene, y Lucas Pica, de acuerdo a la "Nomina de Oradores" inscriptos por formulario, y lo que surge del acta realizada durante la Audiencia, respecto al medio que emplearon para expresar su opinión sobre el Proyecto;

Que se incorpora como Anexo I de la presente, el Acta de Audiencia Pública que deja constancia de cómo fue transcurriendo la misma, confeccionada el día 30 de Agosto de 2024, en la ciudad de Ingeniero Jacobacci, estableciendo como horario de inicio de la Audiencia a las 09:10 horas, y su finalización a las

20:20 horas; suscripta por los funcionarios/as, Legisladores que se hicieron presente durante la Audiencia y todos los participantes que invitados a signarla quisieron hacerlo, ajustándose a lo expresado en el artículo 35 de la Ley N° 3.284;

Que el proceso consultivo garantizo la efectiva participación ciudadana, poniendo a disposición toda la documental vinculada al proyecto minero. Asimismo, los oradores explicaron e informaron de manera sencilla y comprensible, los alcances del proyecto permitiendo a los participantes emitir sus opiniones, dudas, planteos, propuestas y realizar consultas;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente;

Que las presentes se encuentran eximidas del control de Fiscalía de Estado, en virtud de la Vista N° 00582/24;

Que se dicta conforme las facultades establecidas por la Ley M N° 3.266, Ley M N° 4.741, Ley J N° 3.284, y artículo 22 inc. b) de la Ley Provincial N° 5.683;

Por ello:

La Secretaria de Ambiente y Cambio Climático

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el procedimiento de Audiencia Pública, realizada el día 30 de Agosto de 2024, en la ciudad de Ing. Jacobacci, en el Gimnasio Municipal ubicado en la calle Hansen Seler y Libertad, en el marco del procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, para el Proyecto "Calcatreu" presentado por la empresa Minera Aquiline Argentina S.A.U, actual Minera Calcatreu S.A.U (CUIT N° 30-70044731-2), conforme los fundamentos desarrollados en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º.- Incorporar como Anexo I a la presente, el Acta de Audiencia Pública suscripta por los funcionarios presentes, legisladores y participantes. -

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y cumplido, archivar.-

María Judith Jimenez, Secretaria de Ambiente y Cambio Climático.

---

#### ANEXO I

##### ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA PROYECTO "CALCATREU"

En la localidad de Ingeniero Jacobacci de la Provincia de Río Negro, el día 30 de agosto de 2024, en el Gimnasio Municipal ubicado en calle Hanser Seler y Libertad de la localidad, se abren las puertas del salón para el ingreso y la acreditación del público en general a las 07:30 hs.

Siendo las 09:10 horas del 30 de agosto de 2024, se da inicio a la mesa protocolar de la audiencia pública correspondiente al Proyecto "Calcatreu", conformada por los siguientes representantes: La Secretaria de Estado de Energía y Ambiente, Andrea Confini, La Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, Maria Judith Jimenez; y el Intendente de Ingeniero Jacobacci, Jose Mellado, quienes exponen sus consideraciones y opiniones vinculadas al proyecto objeto de la audiencia.

El Director de Asuntos Legales Abog. Enzo Vazquez y la Abogada María José Paz oficiarán como secretarios de la Audiencia, y actuará como moderadora la Abogada Orieta Lillo Arenas y Fabiana Alonzo. Asimismo, la audiencia cuenta con la asistencia de dos taquígrafos/as brindados por la Legislatura de la Provincia de Río Negro, tal como lo establece el artículo 31º inc. h) de la Ley J N.º 3.284, quienes registran taquígráficamente toda la información y los aportes que se producen de manera oral durante el desarrollo de la misma.

Se otorga la palabra a la Lic. Maria Judith Jimenez, quien procede a la apertura formal de la audiencia pública a las 09:28 horas, convocada por Resolución N.º 2024-419-E-GDERNE-SAYCC#SGG de fecha 23 de julio de 2024 de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, en el marco de la Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Calcatreu, presentado por la empresa MINERA CALCATREU SAU.

Posteriormente, se otorga la palabra a la moderadora Fabiana Alonzo, quien procede a la lectura de las Pautas de Convivencia, Reglas de Expositores y Oradores y el Orden del día.

#### REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

1. Las exposiciones no podrán ser interrumpidas por otros expositores y/o participantes del público, sin excepción alguna.

2. Se prohíbe el ingreso al público; con todo tipo de banderas, banners, folleterías, cualquiera sea su contenido, y/o instrumentos musicales, como cualquier otro elemento que pueda perturbar el orden público, en el normal desarrollo de la Audiencia Pública. Asimismo, el presidente tendrá la facultad de

ordenar el retiro de la sala respecto de los elementos mencionados, como aquella persona y/o grupos de personas, que perturben la tranquilidad de la misma, conforme las facultades disciplinarias previstas en el ítem 6 del presente.

3. El público podrá formular preguntas por escrito, y acercarse a la Secretaría de la Audiencia Pública.

4. El Presidente posee la facultad de resolver, acerca de la pertinencia de la lectura por cada pregunta, atendiendo al buen orden del procedimiento y analizando si el tema es conducente con lo tratado en la audiencia.

5. En caso de formularse la pregunta, el destinatario tendrá 3 minutos para contestarla. No se admitirán repreguntas. Todo ello a fin de mantener el procedimiento de la Audiencia Pública, YA QUE NO ES UN DEBATE.

6. El presidente de la Audiencia tendrá las siguientes facultades organizativas:

a) Designar el Secretario.

b) Realizar una presentación del tema de la audiencia, sus objetivos y reglas de funcionamiento.

c) Decidir sobre la pertinencia de las preguntas formuladas.

d) Decidir sobre la pertinencia de las intervenciones orales de expositores no registrados.

Y las siguientes facultades disciplinarias:

e) Disponer la interrupción, suspensión prórroga o postergación de la sesión, así como su reapertura o continuación cuando lo estime conveniente, de oficio o a pedido de algún participante.

f) Hacer desalojar la sala cuando resulte indispensable para el normal desarrollo de la audiencia.

g) Recurrir a la asistencia de la fuerza pública cuando las circunstancias así lo requieran.

7. Concluidas las intervenciones de los expositores, de los oradores, y contestadas las preguntas formuladas, el Presidente da por finalizada la audiencia, informando sobre la etapa posterior: Indicará que todas las presentaciones formarán parte del expediente junto con los documentos que los expositores hubieran presentado.

8. Invitará a los presentes que quieran hacerlo a firmar el acta y ordenará la publicación de los resultados de la audiencia pública en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

---

Subsiguientemente, se otorgará a representantes de la empresa ochenta (80) minutos para la exposición y explicación del proyecto, así como del Estudio de Impacto Ambiental, a fin de facilitar la comprensión del mismo por parte de la ciudadanía. La misma a cargo del Sr. Carlos Monjo por la Empresa, y los Sres. Pedro Alcaraz y Bruno de Olmos, por parte de la Consultora EIA..

Luego, comienzan las exposiciones y aportes de los/as Expositores/as e Invitados/as, según el Art. 17° de la Ley J N° 3.284, e incorporados en el Anexo I del Orden del día.

Se deja constancia a solicitud de la Legisladora Magdalena Odarda, en la que manifiesta que va a impugnar la audiencia pública.

Posteriormente, se realiza un receso de treinta (30) minutos para el descanso y refrigerio.

Siendo las 15:00 hs se reanuda la audiencia pública con la participación de los ciudadanos inscriptos mediante formulario, conforme el Anexo II del Orden del día.

La Ley N° 3.284 establece en su artículo 13 lo siguiente:

"Participantes.- Puede participar toda persona física o jurídica con domicilio en la Provincia de Río Negro. Debe invocar un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática objeto de la audiencia e inscribirse en el Registro habilitado a tal efecto por el organismo de implementación. También se considera como participante a las autoridades de la audiencia y a los expositores definidos como tales en la presente Ley."

En este sentido, se comenzó cada una de las participaciones de acuerdo al siguiente orden de prelación:

Orden	Nombre	Apellido	EXPONE
1	Pablo	Verdecchia	No se presento.
2	Sergio	Capozzi	si
3	Jorge Andres	Vera	si
4	miguel	di ferdinando	No se presento.
5	Norberto	Moreno	Participo en calidad de invitado, legislador.
6	Juan	Martín	Participo en calidad de invitado, legislador.

7	Edgar Jose	Infante	No se presento.
8	Maria Isabel	Sotelo	si
9	José María	Antimán	Si
10	Jose Antonio	Bassan	Si
11	nancy	honorio	Si
12	Ariel	Sambueza	si
13	María Laura	Yañez	si
14	Prueba	Prueba	No se presento.
15	Maria Martha	Avilez	15
16	Nestor Osvaldo	Ayuelef	Si
17	PABLO HERNAN	ANDRADE	si
18	Argentino	Andrade	si
19	Nelda	Huentelaf	Si
20	hernan	inostroza	si
21	Daniela	Huentelaf	si
22	Domingo Faustino	Ayalef	si
23	Gustavo Fabián	Díaz	si
24	María Aylén	Chapingo	Si
25	Leandro Javier	Trafiñanco	Si
26	Jessica Analia	Pichunlef	Si, pero deja su expresión por escrito.
27	Hernan	Paredes	si
28	Ricardo	del Barrio	Si
29	Patricia Daniela	Meriño	si
30	Maria valentina	curufil	si
31	Sixto ismael	Uribe	Si, deja un escrito-
32	Gustavo alberto	Nahuelfil	si.
33	Mauro	Alexander	Deja un escrito.
34	Alma	López	No se presento.
35	ALICIA CONCEPCION	BODENSER ZARZA	SI.
36	Monica Adriana	Mena Vera	No se presento.
37	Mauricio Rolando	Norambuena Millapan	No se presento.
38	Carla Romina	Collado	SI.
39	Néstor David	Ayalef	SI
40	Julio Eloy	Pino	SI
41	Ingrid	Belén	SI
42	Arcenio	Mansilla	SI
43	Vanessa Analia	Mansilla	SI
44	Vilma Elizabeth	Yañez	SI
45	Erik Martin Nadir	Hernández Villagra	No se presento.
46	Isaias Sergio	Yañez	No se presento.
47	Alejo Pablo	Yañez	No se presento.
48	Maria Rosa Inés	Collueque	DEJA UN ESCRITO-
49	Miriam Noemí	Camíña	SI
50	Alonso	Mellado	SI
51	Carla Romina	Collado	PARTICIPO EN EL ORDEN 38
52	Rocio	Hocquart	DEJA POR ESCRITO
53	Micaela	Pedraza	SI
54	Yesica	Torres	SI

55	Juana Adriana	Ruiz	DEJA POR ESCRITO.
56	Roberto	Castañeda	SI
57	Elcira	Linares	SI
58	Ester Abigail	Caihuan Vegas	SI
59	Silvina Marisol	Ortega	SI
60	SOFIA	PINTUEQUE	No se presento.
61	Gonzalo	Collado	SI
62	CARLOS WASHINGTON	SALA	SI
63	Erika Yudith	Trafiñanco	Si
64	Milagros paula	Ugalde	No se presento.
65	Juliana Analia	Rojas	No se presento.
66	Cristina alba	Epulef	No se presento.
67	Juan jose	Moreno	DEJA POR ESCRITO
68	Victor Anibal	Rojas	No se presento.
69	Nestor gabriel	Castañeda	No se presento.
70	Fabio Exequiel	Hernandez	DEJA POR ESCRITO.
71	Luis rene	Hernandez	No se presento.
72	Marta Jazmín	Pino	DEJA POR ESCRITO.
73	Esilda Hortencia	Sosa	No se presento.
74	Yamel	Mohana	DEJA POR ESCRITO.
75	Sandra	Recalt	Si
76	Maria Andrea	Aguilera	Si
77	MIGUEL	LLANCA	Si
78	Juan Sebastian	Murillo Ongaro	No se presento.
79	María Eugenia	Chameli	si
80	RAÚL	BENZO	Si
81	Claudia	Ali	Si
82	Julio C.	Hernando	si
83	Gonzalo emanuel	Huentelaf	No se presento.
84	Gustavo Osvaldo	Lefimil	Si
85	Andres Daniel	Bernal	Si
86	José Luis	Cardenas Marcelino	DEJA POR ESCRITO.
87	Ídelma	Sartor	No se presento.
88	Nelson Javier	Inostrosa	Si
89	Victor Rodolfo	Cao	Si
90	Roberto Alonso	Bernal	DEJA POR ESCRITO
91	Maria Magdalena	Odarda	Hablo en calidad de legisladora.
92	Santiago	Cabañares	No se presento.
93	Emerson sebastian	Paredes	Si
94	Gaston	Andrade	si
95	Matias	Guzmán	si
96	Pedro de la Hoz	Ayalef	Si
97	Claudia	Ali	SI
98	Juan José	Moreno	Dejo su manifestación por escrito.
99	Carlos Daniel	laurin	DEJA POR ESCRITO.
100	Cristina Edith	Mendez	No se presento.
101	Alberto Martin	Herrera	No se presento.
102	Rocio Evelin	Hocquart	DEJA POR ESCRITO.

103	JUAN JOSE	TEALDI	Si, presenta un escrito.
104	Carlos Alberto	Gallardo	SI.
105	Fabiola beatriz	Namuncura	SI
106	Claudio Alejo	Llanquino	si.
107	José María	Ramallo	No se presento.
108	Juan	Zapata	No se presento.
109	Carlos	Mardones	No se presento.
110	Olga liliana	Donadio	si.
111	Fabricio	Castañeda	si.
112	RICARDO MAXIMILIANO	BERTHE	si
113	Maristella	Svampa	si
114	Ever	Aranibe	si-
115	Susana	Pino	si.
116	Antonella	Chameli	DEJA POR ESCRITO.
117	Efrain Nicolas	Vargas Tolaba	No se presento.
118	Lautaro Emmanuel	Andrade	Si
119	Yaura Mariela	Abi Saad	DEJA POR ESCRITO
120	Roberto	Sepulveda	No se presento.
121	Marcela	Quisle	Si
122	Vicente Eduardo	Giménez	DEJA POR ESCRITO.
123	Mario	Quintrilef	si
124	Roberto Jose	Hermosilla	No se presento.
125	Leandra Azucena	Lacaze	si
126	Aime	Kircher	Deja un escrito.
127	Fabio Eduardo	Pagnilef	si.
128	Mario Benedicto	Pichiman	No se presento.
129	Carolina	Land	No se presento.
130	Juan Pablo	LLanca	DEJA POR ESCRITO
131	Fernando Javier	Campidoglio	DEJA POR ESCRITO
132	Sergio	Balzi	DEJA POR ESCRITO
133	Victor Ezequiel	Santana	Realizo su presentación por AOMA.
134	Alfredo edgardo	Huinca	Si
135	Estaban	Pichulef	DEJA POR ESCRITO.
136	Pabl Ariel	Colicheo	si.
137	ARIEL ROBERTO	BERNATENE	si
138	Silvia Alejandra	Collueque	No se presento.
139	Idelma Haydee	Catrin	si
140	María de los Ángeles	Soto	No se presento.
141	Pablo Daniel	Colicheo	Si
142	YAMILA	CHAINA	Si
143	María Sol de las Nieves	Ñancuqueo	SI
144	Cecilia Soledad	Anguita	Si
145	Carlos	Cuburu	Si
146	Barbara Belén	Collio	Si
147	Italo	Escobar	No se presento.
148	Eliana	Meliqueo	DEJA POR ESCRITO
149	Camila	Honorio	Si
150	Marcelo	Chapingo	Si

151	Jose Antonio	Morales	Si
152	Cesar	Pedraza	No se presento.
153	Alan	Laurin	Si
154	Andrea	Laurin	Si
155	Graciela	Pincheira	DEJA POR ESCRITO
156	Omar Raul	Lehner	Si
157	Simón Segundo	Vejar Muñoz	Si
158	Amira yazmin	Chucair	Si
159	Ludmila Sheila	Ali	SI.
160	amadeo	prafil	Si
161	Nahuel Gustavo	Lara	No se presento.
162	Jose	Diaz	Si
163	Victoria Cecilia	Caceres	DEJA POR ESCRITO
164	Dalma Nicolle	Catrin	DEJA POR ESCRITO
165	Diego Lautaro	Quiñenao	DEJA POR ESCRITO
166	Laura	Goicoechea	DEJA POR ESCRITO
167	Nadina Celeste	Cayul	DEJA POR ESCRITO
168	Juan carlos	Calfuquir	DEJA POR ESCRITO
169	Marcela Yanet	Hernandez	DEJA POR ESCRITO
170	Hugo Ruben	Salaya	DEJA POR ESCRITO
171	Silvia Belen	Cárdenas	DEJA POR ESCRITO
172	Celeste	Tripailao	No se presento.
173	Karen Fiorela	Melinguer	DEJA POR ESCRITO
174	Lorena	Palma	DEJA POR ESCRITO
175	Karina Fabiana Delia	Gavilan	DEJA POR ESCRITO
176	Cintia	Figueroa	DEJA POR ESCRITO
177	Rubén Gerardo	Moyano	DEJA POR ESCRITO
178	Ismael Alfredo	Montesino	DEJA POR ESCRITO
179	Nadia	Bijarra	DEJA POR ESCRITO
180	Claudio javier	Gonzalez	DEJA POR ESCRITO
181	Domingo	Paranao	DEJA POR ESCRITO
182	Erika	Pañepi	DEJA POR ESCRITO
183	Yanet saada	Yauhar	DEJA POR ESCRITO
184	Marilu Yolanda	Vera	DEJA POR ESCRITO
185	Ana Lia	Floriani	DEJA POR ESCRITO
186	miguel	gavilan	DEJA POR ESCRITO
187	GUSTAVO DAVID	MANQUILEF	No se presento.
188	Lidia Yanet	Otárola	DEJA POR ESCRITO
189	Leticia Mabel	Garcia	DEJA POR ESCRITO
190	Yamila	Ali	DEJA POR ESCRITO
191	Marcela Alejandra	Colombil	DEJA POR ESCRITO.
192	Amílcar Nicolás	Marín	DEJA POR ESCRITO.
193	Carla ailen	Sepulveda	DEJA POR ESCRITO
194	Adalberto Daniel	Ibañez	DEJA POR ESCRITO
195	Juan Manuel	Perez	No se presento.
196	Ana Maria	Tonus	si-
197	Marta Isabel	Ignacio	No se presento.
198	Walter	Amacio	No se presento.

199	Emerson	Cayumán	No se presento.
200	Marcos	Poltronieri	DEJA POR ESCRITO-
201	Eliana	Cheuquepal	Si
202	Araceli	Painemal	No se presento.
203	Luis	Cufones	No se presento.
204	Matias	Tormann	Si
205	Pedro Miguel	Colipan	si
206	Joel Fabian	Cordoba	Si
207	Ruben	Manquillan	Si
208	Norma Ester	Melivilo	DEJA POR ESCRITO.
209	Sebastian	Pizzuti	-
210	Marisa	Pérez	DEJA POR ESCRITO.
211	Marlem Dahiana	Aciar Arnaldi	No se presento.
212	Diego Omar	Colombil	No se presento.
213	Sonia Mabel	Llanque	No se presento.
214	Julian	Cervera	No se presento.
215	Natalia	Reynoso	Si
216	Claudio	Amaya Gatica	Si
217	Karina	Perdomo	si
218	Juan	Escobar	Si
219	Nadia Virginia	Vizgarra	No cumple con requisitos.
220	Blanca Esther	CAYUNAO	Si
221	Sergio oscar	Chapingo	DEJA POR ESCRITO.
222	Helen Nahir	Melillan	Si
223	Luciano	Delgado Sempé	Si
224	Juan Augusto	Vietri	Si
225	Elisa Anahi	Barrera	SI
226	Jonathan	Cuevas	No se presento.
227	DÉBORAH ANALIA	ROJAS	Si
228	Luis armando	Montiel	SI
229	Julio Oscar	Cides	No se presento.
230	Juan Manuel	Calfuquir	DEJA POR ESCRITO
231	Argentino	Andrade	YA PARTICIPO ORDEN 18.
232	Juan Gerardo	Torres	SI
233	Matias	Guzman	No se presento.
234	Gloria	Juan	DEJA POR ESCRITO.
235	Rodrigo Joaquin	Ali Llanqueleo	DEJA POR ESCRITO.
236	Mirta Noemi	Riquelme	SI.
237	Carlos edgar	Roa	DEJA POR ESCRITO
238	Silvina Roxana	Cayunao	SI
239	Nilda Adriana	Sarries	SI
240	Martin Esteban	Trafiñanco	DEJA POR ESCRITO.
241	Dino	Palma	DEJA POR ESCRITO
242	Lujan Aymara	Videla	SI
243	Nicolas	Araya	DEJA POR ESCRITO.
244	NADIA AZUCENA	LAURIN	DEJA POR ESCRITO.
245	Franklin Mariano	Pacheco Almarcha	DEJA POR ESCRITO
246	Belen	Colihuinca	DEJA POR ESCRITO.

247	Néstor Gabriel	Bin	No se presentó.
248	Araceli vanesa	Laurin	DEJA POR ESCRITO.
249	Luis Alejandro	Lefiu	No se presentó.
250	Javier Alberto	Mardones	No se presentó.
251	Claudia	Salamanca	DEJA POR ESCRITO
252	Dante Gustavo	Manquilef	No se presentó.
253	Lautaro Agustin	Llambi	No se presentó.
254	Jonathan Enrique	Quisle	Si
255	Joanna	Cheuquepal	Si
256	Jessica	Jara	SI
257	Lucas	Pica	SI

Una vez finalizada las exposiciones de los participantes inscriptos, se habilita el espacio de respuesta a las preguntas que el público realice por escrito a lo largo de todo el desarrollo de la Audiencia. Al efecto se designó a una persona para responder cada pregunta para brindar la información pertinente.

Habiendo expuesto todos los participantes acreditados en la audiencia, y no siendo para más, a las 20:20 horas del día 30 de agosto de 2024 se da por finalizada la Audiencia Pública.

Se invita a los presentes a suscribir la presente acta.

## FALLOS

Provincia de Río Negro  
 TRIBUNAL DE CUENTAS  
**Fallo "TCRN" N° 145/2024**

Viedma, 30 de Agosto de 2024. Visto:..Los expedientes N° 365-D.E.O.-2024, N° 479-D.E.O.-2024, N° 480-D.E.O.-2024, N° 481-D.E.O.-2024, N° 516-D.E.O.-2024 y N° 517-D.E.O.-2024 del registro del Tribunal de Cuentas, y los expedientes N° 155664-ECORN-2024, N° 155666-ECORN-2024, N° 155667-ECORN-2024, N° 155668-ECORN-2024, N° 155670- ECORN-2024 y N° 155671-ECORN-2024 del Ente de Desarrollo de la Cordillera.El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.-Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ente de Desarrollo de la Cordillera, correspondiente a los periodos 01/01/2024 al 31/01/2024, 01/02/2024 al 29/02/2024, 01/03/2024 al 31/03/2024, 01/04/2024 al 30/04/2024, 01/05/2024 al 31/05/2024 y 01/06/2024 al 30/06/2024 en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 54/2024, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2°.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 54/2024.- Artículo 3°.- Notificar al organismo cuentadante el Dictamen DEO N° 54/2024. - Artículo 4°.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DEO N° 54/2024 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. - Artículo 5°.- Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. -(Fdo. Digitalmente).- Cr. Maximiliano Felipe Suárez -Presidente-; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo VAISBERG – Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro."

--O--

**Fallo "TCRN" N° 146/2024**

Viedma, 30 de Agosto de 2024. Visto:....Los expedientes N° 713-DEO-2023, N° 878-DEO-2023, N° 897-DEO-2023, N° 1020-DEO-2023, N° 1064-DEO-2023 y N° 22-DEO-2024 del registro del Tribunal de Cuentas, y los expedientes N° 115.636-GA-2023, N° 115.637-GA-2023, N° 115.676-GA-2023, N° 115.671-GA-2023, N° 115.693-GA-2023, N° 115.670-GA-2023, N° 115.731-GA-2023, N° 115.738- GA-2023, N° 115.749-GA-2023, N° 115.741-GA-2023 , N° 154.602-GA-2023 y N° 154.605-GA- 2024 del registro del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.-Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, correspondiente a los periodos 01/07/2023 al 31/07/2023, 01/08/2023 al 31/08/2023, 01/09/2023 al 30/09/2023, 01/10/2023 al 31/10/2023, 01/11/2023 al 30/11/2023 y 01/12/2023 al 31/12/2023 en los términos del Artículo 36 de la

Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 52/2024, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2°.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 52/2024.- Artículo 3°.- Notificar al organismo cuentadante el Dictamen DEO N° 52/2024 .- Artículo 4°.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DEO N.º 52/2024 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector de los Sistemas de Control Interno y Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.- Artículo 5°.- Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- (Fdo. Digitalmente).- Cr. Maximiliano Felipe Suárez -Presidente-; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo VAISBERG – Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro."

--O--

**Fallo "TCRN" N° 147/2024**

Viedma, 30 de Agosto de 2024. Visto:..Los expedientes N° 195-D.E.O-2024, N° 230-D.E.O-2024 y N° 362-D.E.O-2024 del registro del Tribunal de Cuentas, y los expedientes N° 150.406- ECG-2024, N° N° 150.408- ECG-2024 y N° 150.409- ECG-2024 del Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo de la Provincia de Río Negro.. El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo de la Provincia de Río Negro, correspondiente a los periodos 01/01/2024 al 31/01/2024, 01/02/2024 al 29/02/2024 y 01/03/2024 al 31/03/2024 en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 53/2024, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2°.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 53/2024.- Artículo 3°.- Notificar al organismo cuentadante el Dictamen DEO N° 53/2024.- Artículo 4°.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DEO N.º 53/2024 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector de los Sistemas de Control Interno y Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.- Artículo 5°.- Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- (Fdo. Digitalmente)- Cr. Maximiliano Felipe Suárez -Presidente-; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo VAISBERG – Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro."

--O--

**Fallo "TCRN" N° 148/2024**

Viedma, 30 de Agosto de 2024. Visto:..Los expedientes N° 814-D.E.O-2023, N° 811-D.E.O-2023, N° 44-D.E.O- 2024, N° 46-D.E.O-2024, N° 43-D.E.O-2024 y N° 45-D.E.O-2024 del registro del Tribunal de Cuentas, y los expedientes N° 118.424- ECG-2023, N° 118.425- ECG-2023, N° 118.431- ECG-2023, N° 118.432- ECG-2023, N° 118.436- ECG-2023 y N° 150.400- ECG- 2024 del Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo de la Provincia de Río Negro...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo de la Provincia de Río Negro, correspondiente a los periodos 01/07/2023 al 31/07/2023, 01/08/2023 al 31/08/2023, 01/09/2023 al 30/09/2023, 01/10/2023 al 31/10/2023, 01/11/2023 al 30/11/2023 y 01/12/2023 al 31/12/2023 en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 46/2024, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2°.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 46/2024.- Artículo 3°.- Notificar al organismo cuentadante el Dictamen DEO N° 46/2024.- Artículo 4°.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DEO N.º 46/2024 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector de los Sistemas de Control Interno y Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.- Artículo 5°.- Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- (Fdo. Digitalmente).- Cr. Maximiliano Felipe Suárez -Presidente-; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg – Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro."

--O--

**Fallo "TCRN" N° 149/2024**

Viedma, 30 de Agosto de 2024. Visto:....Los expedientes N° 830-D.E.O.-2023, N° 915-D.E.O.-2023, N° 1003-D.E.O.- 2023, N° 1091-D.E.O-2023, N° 14-D.E.O.-2024 y N° 183-D.E.O.-2024 del registro del Tribunal de Cuentas, y los expedientes N° 228121-ADM-2023, N° 228131-ADM-2023, N° 228141-ADM-

2023, Nº 228152-ADM-2023, Nº 228159-ADM-2023 y Nº 001851-ADM-2023 del registro de la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino. El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino, correspondiente a los periodos 01/07/2023 al 31/07/2023, 01/08/2023 al 31/08/2023, 01/09/2023 al 30/09/2023, 01/10/2023 al 31/10/2023, 01/11/2023 al 30/11/2023, 01/12/2023 al 31/12/2023 en los términos del Artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las observaciones, advertencias y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO Nº 44/2024, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones y advertencias expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO Nº 44/2024.- Artículo 3º.- Notificar al organismo cuentadante el Dictamen DEO Nº 44/2024.- Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DEO Nº 44/2024 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector de los Sistemas de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones, advertencias y recomendaciones formuladas.- Artículo 5º.- Registrar, notificar a los responsables de la entidad, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- (Fdo. Digitalmente).- Cr. Maximiliano Felipe Suárez -Presidente-; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Ante mí: Dra María Patricia Armas – Secretaria Auditora Legal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro."

--O--

#### Fallo "TCRN" Nº 150/2024

Viedma, 30 de Agosto de 2024. Visto...Los Expedientes Nº 702-DEO-2022, Nº 804-DEO-2022, Nº 855-DEO-2022, Nº 907-DEO-2022, Nº 118-DEO-2023 y Nº 179-DEO-2023. del registro del Tribunal de Cuentas y los Expedientes Ex – 2022 - 00397604 – GDERNE – AIYEC#MG, Ex – 2023 00151220 – GDERN – INNOVA Ex – 2022-00464272 – GDERNE – AIYEC#MG, Ex – 2023 00151228 – GDERN – INNOVA Ex – 2022 -00513599 – GDERNE – AIYEC#MG, Ex – 2023 001511232 – GDERN – INNOVA, "Ex – 2022 -00549388 – GDERNE – AIYEC#MG, Ex – 2023 00161375 – GDERN – INNOVA, Ex – 2022 -00076953 – GDERNE – AIYEC#MG 22/02/2023, Ex – 2023 00082370 – GDERN – ALYEC#MG 24/02/2023, Ex – 2023 -00098052 – GDERNE – AIYEC#MG, del registro de la Agencia de Innovación y Economía del Conocimiento "Río Negro Innova"... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Agencia de Innovación y Economía del Conocimiento "Río Negro Innova", correspondiente a los periodos 01/07/2022 al 31/07/2022, 01/08/2022 al 31/08/2022, 01/09/2022 al 30/09/2022, 01/10/2022 al 31/10/2022, 01/11/2022 al 30/11/2022, 01/12/2022 al 31/12/2022 en los términos del Artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO Nº 38/2024, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO Nº 38/2024.- Artículo 3º.- Notificar al organismo cuentadante el Dictamen DEO Nº 38/2024.- Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DEO Nº 38/2024 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector de los Sistemas de Control Interno y Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.- Artículo 5º.- Registrar, notificar a los responsables de la entidad, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- (Fdo. Digitalmente)- Cr. Maximiliano Felipe Suárez -Presidente-; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Ante mí: – Dra. María Patricia Armas Secretaria Auditor Legal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro."

--O--

#### Fallo "TCRN" Nº 151/2024

Viedma, 30 de Agosto de 2024. Visto...Los Expedientes Nº 866-D.E.O.-2023, Nº 925-D.E.O.-2023, Nº 116-D.E.O.-2024, Nº 186-D.E.O.-2024, Nº 188-D.E.O.-2024 y Nº 189-D.E.O.-2024 del registro del Tribunal de Cuentas, y los Expedientes Nº 092531-IPAP-2023, Nº 092534-IPAP-2023, Nº 200506-IPAP-2024, Nº 200509-MHIPAP-2024, Nº 200510-MHIPAP-2024 y Nº 200511-MHIPAP-2024 del registro del Instituto Provincial de la Administración Pública...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Instituto Provincial de la Administración Pública correspondiente a los periodos 01/07/2023 al 31/07/2023, 01/08/2023 al 31/08/2023, 01/09/2023 al 30/09/2023, 01/10/2023 al 31/10/2023, 01/11/2023 al 30/11/2023 y 01/12/2023 al 31/12/2023 en los términos del Artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las observaciones, advertencias y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO Nº 26/2024, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades de la entidad, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones y advertencias expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO Nº 26/2024.- Artículo 3º.- Notificar a la entidad cuentadante el Dictamen DEO Nº 26/2024.- Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DEO Nº 26/2024 a la Contaduría General de la

Provincia, a fin que como órgano rector de los Sistemas de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones, advertencias y recomendaciones formuladas.- Artículo 5º. - Registrar, notificar a los responsables de la entidad, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- (Fdo. Digitalmente).- Cr. Maximiliano Felipe Suárez -Presidente-; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Ante mí: Dra. María Patricia Armas – Secretaria Auditora Legal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.”

## LICITACIONES

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Subsecretaría de Compras y Suministros  
**Licitación Pública N° 53/24**  
**(Primer Llamado)**

Objeto y Destino: Adquisición de Equipamiento e Insumos Informáticos destinados a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Treinta Millones Doscientos Catorce Mil Quinientos Veintiuno con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 30.214.521,69).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 8.254,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 18/09/2.024 Hora: 11:00 Hs

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar); [proveedores@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:proveedores@suministro.rionegro.gov.ar)

--oO--

### Licitación Pública N° 54/24 (Primer Llamado)

Objeto y Destino: Adquisición de Indumentaria Ignífuga, con destino al personal del Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales - SPLIF - de la Provincia dependientes del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Doscientos Nueve Millones Trescientos Trece Mil Cuatrocientos Siete con Cincuenta Centavos (\$ 209.313.407.50).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 8.254,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 19/09/2.024 Hora: 10:00 Hs

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar); [proveedores@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:proveedores@suministro.rionegro.gov.ar)

## CONCURSOS

Provincia de Río Negro  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
**Resolución STJ N° 666/2024**

Visto: el expediente caratulado: "Concurso eventuales cargos de Abogado/a Referencista Fuero Laboral de la 4ta Circ. Jud. ", y

CONSIDERANDO:

Que en atención al incremento de causas que ingresan al Poder Judicial, se resolvió dotar a la judicatura de una estructura de apoyo que se viene concretando desde el año 2016, con designaciones de Abogados/as Referencistas con destino a los distintos fueros.

Que por Resolución 068/21-STJ se llamó a concurso para cubrir eventuales cargos en el Fuero Laboral de la Cuarta Circunscripción, encontrándose a la fecha, vencido el orden de mérito correspondiente a la ciudad de Cipolletti.

Que dadas las necesidades del servicio, se hace necesario llamar a concurso a eventuales cargos de Abogados/as Referencistas que pudieran producirse en el Fuero Laboral de la mencionada Circunscripción, con el objeto de contar con un llamado a concurso ya sustanciado y un orden de mérito vigente al momento de producirse una vacante.

Que para cubrir un cargo, previo a la designación, se debe disponer de los informes de la Administración General y de la Contaduría General que indiquen la existencia de vacante y de partida presupuestaria para la cobertura del mismo.

Que quienes resulten designados/as integrarán el Cuerpo de Abogados/as Relatores y Referencistas del Superior Tribunal de Justicia. Dependen jerárquicamente de ese Órgano, a través de sus Secretarías y funcionalmente del/de la titular del organismo donde eventualmente presten funciones.

Que el proceso de selección es a través de concurso externo, de antecedentes y oposición (cf. artículo 51 de la Constitución Provincial y Acordada 23/23).

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas en el inciso b), artículo 3º, Acordada 13/15,  
La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE :

Artículo 1º.- Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición en el escalafón correspondiente a Abogados Relatores y Referencistas para la cobertura de eventuales cargos de Abogados/as Referencistas en el Fuero Laboral de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- Establecer como requisito para el cargo de Abogado/a Referencista, a acreditarse al momento de solicitar su inscripción: contar con (01) año de antigüedad en el título de abogado/a, expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida, contados a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 3º.- Definir que tienen las funciones y condiciones -en lo pertinente- previstas en la Acordada 23/23, haciendo saber que además deben:

a) Asistir a las Juezas y los Jueces del fuero en el estudio de las causas sometidas a su conocimiento y en la búsqueda de precedentes.

b) Elaborar los informes que se les soliciten sobre doctrina, bibliografía y jurisprudencia de aplicación a las causas que se encuentren a resolución, con la correspondiente relación de antecedentes.

c) Colaborar con la preparación de sumarios de las sentencias.

d) Entender en las demás funciones, propias del cargo, que se les asigne por parte de las Juezas y Jueces del organismo al que se encuentre afectado/a.

Artículo 4º.- Precisar que quienes aquí se postulan tienen dependencia jerárquica del Superior Tribunal de Justicia, a través de la Secretaría Judicial competente y dependencia funcional de las y los titulares del organismo respectivo, dejando expresa constancia que el Superior Tribunal de Justicia puede disponer el cambio de organismo, dentro de la Circunscripción cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Artículo 5º.- Exigir a quienes se postulen, previo a la designación, la aprobación del examen psicofísico obligatorio, por parte del Cuerpo de Investigación Forense o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Artículo 6º.- Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y debe realizarse a partir del 02/09/2024 y hasta el 02/10/2024 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 0:00 hs. del día siguiente a su publicación en la página web. Complementariamente puede comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los y las postulantes informen. Los requisitos deben acreditarse con documentación respaldatoria al momento de presentar la inscripción.

No se recibe documentación con posterioridad a la fecha de cierre.

Para la inscripción deben contar con una cuenta de correo con dominio gmail.

Completado el formulario, el mismo debe ser enviado junto a la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, al correo electrónico [sec5stj@jusrionegro.gov.ar](mailto:sec5stj@jusrionegro.gov.ar), desde el 02/09/2024 y hasta el 02/10/2024 a las 13:30 hs. Con posterioridad a la fecha antes consignada (02/10/2024 a las 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación, dándose de baja -de forma automática- a quienes no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 7º.- Requerir a quienes se postulen la remisión al correo electrónico [sec5stj@jusrionegro.gov.ar](mailto:sec5stj@jusrionegro.gov.ar), en formato pdf, tamaño papel A4 y letra Times New Roman 12 la totalidad de las siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada, cuando corresponda, en un solo documento y en el siguiente orden:

- a) Formulario de solicitud de inscripción.
- b) Título habilitante, expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida (anverso y reverso).
- c) DNI.
- d) Certificaciones laborales.
- e) Otros títulos, cursos y/o posgrados universitarios.
- f) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.
- g) Certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- h) Constituir dirección de correo electrónico con dominio gmail.
- i) Constancia de CUIL.
- j) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes L 3550, artículo 19 y K 5731, artículo 13.
- k) Declaración jurada de la veracidad de la documentación y los datos consignados.
- l) Solo para quienes excedan el límite de edad de 35 años, acreditar fehacientemente su regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de constancia de aportes previsionales, expedida por el ANSES, o historia laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse.

En el cuerpo del mail debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, se comunicará dentro de las 48 horas de producida.

La documentación enviada importa, sin más, la aceptación y el sometimiento voluntario para con la reglamentación general o particular que se aplique en este procedimiento de selección.

La remisión de los documentos solicitados anteriormente es con carácter obligatorio, su omisión -de cualquiera de los ítems- habilita a no inscribir a quien se postula.

La documentación recepcionada en la Secretaría vía correo electrónico puede ser requerida en original o autenticada en cualquier etapa del concurso.

Artículo 8º.- Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del Superior Tribunal de Justicia verifica los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2º.

Artículo 9º.- Hacer saber que el proceso de selección comprende dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador, cuyas pautas se darán a conocer, una vez determinadas, por el propio Comité.

Segunda Etapa: Entrevista con los Jueces y Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 10.- Establecer que el sistema de evaluación de títulos y de antecedentes se califica con un máximo de hasta veinte (20) puntos y el sistema de oposición se califica con un máximo de hasta cuarenta (40) puntos. La evaluación y calificación de los antecedentes de quienes se postulan, acreditados con documentación respaldatoria, y la oposición la realiza el Comité de Evaluación, integrado por tres (03) miembros: Raúl Fernando Santos, Juez de la Cámara del Trabajo de Cipolletti; Victorio Gerometta, Presidente de la Cámara Primera del Trabajo de General Roca y Gabriel Paparelli, Secretario del STJ.

Dicho Comité fija la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseña y evalúa la oposición.

Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación.

Artículo 11.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces y las Juezas del STJ otorga un máximo de cuarenta (40) puntos.

No acceden a dicha entrevista quienes hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y Juezas del STJ) los y las postulantes deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integra con la suma de la puntuación asignada a cada etapa.

El listado de quienes resulten aprobados puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de tres (03) años.

El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil para el cargo a cubrir.

Artículo 12.- Hacer saber que el proceso de evaluación puede realizarse en forma presencial, semipresencial o virtual.

Artículo 13.- Exigir que los/las postulantes al inscribirse deben aceptar expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 14.- Ordenar la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (03) días.

Artículo 15.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Sergio Gustavo Ceci.-

--oO--

Provincia de Río Negro

PODER JUDICIAL

### Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

#### Segunda Circunscripción Judicial

#### Resolución Nro. 33/24-CM

- Un (1) Cargo de Coordinador o Coordinadora General de la Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA), de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de General Roca.-

#### Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar); dicho trámite podrá realizarse desde el día 09 de Septiembre de 2024 hasta el día 04 de Octubre de 2024 a las 13:30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección:

"[consejomagistraturarionegro@gmail.com](mailto:consejomagistraturarionegro@gmail.com)", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) Res. N° 33/24-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "[consejomagistraturarionegro@gmail.com](mailto:consejomagistraturarionegro@gmail.com)"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

--O--

### Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

#### Tercera Circunscripción Judicial

#### Resolución Nro. 34/24-CM

- Un (1) Cargo de Coordinador o Coordinadora General de la Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA), de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

#### Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar); dicho trámite podrá realizarse desde el día 09 de Septiembre de 2024 hasta el día 04 de Octubre de 2024 a las 13:30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección:

"[consejomagistraturarionegro@gmail.com](mailto:consejomagistraturarionegro@gmail.com)", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) Res. N° 34/24-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "[consejomagistraturarionegro@gmail.com](mailto:consejomagistraturarionegro@gmail.com)"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

--O--

### Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

#### Primera Circunscripción Judicial

#### Resolución Nro. 35/24-CM

- Un (1) Cargo de Coordinador o Coordinadora General de la Oficina de Tramitación Integral del Fuero Laboral (OTIL), de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar); dicho trámite podrá realizarse desde el día 09 de Septiembre de 2024 hasta el día 04 de Octubre de 2024 a las 13:30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección:

"[consejomagistraturarionegro@gmail.com](mailto:consejomagistraturarionegro@gmail.com)", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) Res. Nº 35/24-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "[consejomagistraturarionegro@gmail.com](mailto:consejomagistraturarionegro@gmail.com)"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial. -

--O--

**Concurso Público de Antecedentes y Oposición**

para la cobertura del siguiente cargo:

**Segunda Circunscripción Judicial  
Resolución Nro. 36/24-CM**

- Un (1) Cargo de Coordinador o Coordinadora General de la Oficina de Tramitación Integral del Fuero Laboral (OTIL), de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de General Roca. -

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar); dicho trámite podrá realizarse desde el día 09 de Septiembre de 2024 hasta el día 04 de Octubre de 2024 a las 13:30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección:

"[consejomagistraturarionegro@gmail.com](mailto:consejomagistraturarionegro@gmail.com)", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) Res. Nº 36/24-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "[consejomagistraturarionegro@gmail.com](mailto:consejomagistraturarionegro@gmail.com)"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial. -

--O--

**Concurso Público de Antecedentes y Oposición**

para la cobertura del siguiente cargo:

**Tercera Circunscripción Judicial  
Resolución Nro. 37/24-CM**

- Un (1) Cargo de Coordinador o Coordinadora General de la Oficina de Tramitación Integral del Fuero Laboral (OTIL), de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche. -

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar); dicho trámite podrá realizarse desde el día 09 de Septiembre de 2024 hasta el día 04 de Octubre de 2024 a las 13:30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección:

"[consejomagistraturarionegro@gmail.com](mailto:consejomagistraturarionegro@gmail.com)", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) Res. Nº 37/24-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "[consejomagistraturarionegro@gmail.com](mailto:consejomagistraturarionegro@gmail.com)"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial. -

**COMUNICADO**

Provincia de Río Negro  
 MINISTERIO DE HACIENDA  
 Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas  
**Altas y bajas del Registro de Deudores Alimentarios  
 y Obstructores de Vínculos - mes Agosto 2024-**

Registro de Deudores Alimentarios (REDAM) y Obstructores de Vínculo (OV), respecto de la última publicación mensual del corriente año, conforme lo establece el Art. 2inc. C de la Ley D N° 3475 y la Ley N° 4456.

A tales fines de informa que se han inscripto a los siguientes deudores alimentarios al día de la fecha:

N° Registro	Apellido	Nombre	DNI	Fecha de inscripción
1169	Canales	Ceferino Germán	37749439	01/08/2024
1170	Albouy	Francisco Rolando	24876156	01/08/2024
1171	Pérez	Emir Fabio	41240193	01/08/2024
1172	Rodríguez	Brian Selin	37213111	07/08/2024
1173	Córdoba	Hugo Iván	37364739	09/08/2024
1174	San Martín Fernández	Sandro Iván	92942677	12/08/2024
1175	Huenchulao	Roque Alejandro	37401151	14/08/2024
1176	Romero	Gabriel Leandro	44041519	14/08/2024
1177	Rodolico	Jacinto Sebastián Rubén	30016686	14/08/2024
1178	Muñoz	Erick Martín	37791612	16/08/2024
1179	Bahamonde	Kevin Lautaro Ezequiel	42699547	16/08/2024
1180	Godoy	Daniel Alejandro	34128680	19/08/2024
1181	Reisner	Sebastián	22671753	20/08/2024
1182	Mora	Alfredo Oscar	26805653	20/08/2024
1183	Cuello	Sergio Daniel	21984975	20/08/2024
1184	Huenuin	José Sebastián	39847202	20/08/2024
1185	Pérez	Adrián Alejandro	25886519	21/08/2024
1186	Zelaya	Alberto Emanuel	35594468	27/08/2024
1187	Villegas	Alexis Mariano	44120777	28/08/2024

Asimismo, informo a usted que se ha dado de baja del listado de deudores Alimentarios al Sr. Kucich, Mauro Edgardo Enrique DNI N° 31.063.562, quien se encontraba en el registro N° 1001 y al Sr. Martínez, Jorge Luis DNI N° 20.248.064, quien se encontraba en el registro N° 1075.

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Para su conocimiento y demás efectos legales NOTIFICO a Ud. que en autos caratulados C/ COOPERATIVA DE TRABAJO RUCA PEÑI LTDA. S/INSPECCION SEGURIDAD E HIGIENE CUIT 30- 71157951-2 s/ Inspección Infracción Expediente N° 140459 – C- 2022, que tramita ante este Organismo en los cuales se ha dictado Sumario N° 37998 del registro de esta Delegación de Trabajo, que textualmente dice: VIEDMA, 14 OCT 2022 VISTO: El Expediente Administrativo N° 140459-C-2021 caratulado: COOPERATIVA DE TRABAJO RUCA PEÑI LTDA S/ INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE ACTA No 477152, y; CONSIDERANDO: Que, a fs. 08/08 vta obra Dictamen Acusatorio Circunstanciado. labrada por la funcionaria actuante Sra. Zulma Sarasola, a los veintiséis (26) días del mes de Abril del año dos mil veintidós, por presunta infracción a las siguientes normas en Seguridad e Higiene: Resolución 839/20 Artículo 20; Resolución 839/20 Anexo I Artículos 2° y 8o; Resolución 839/20 Artículo 8° Decreto N° 359/20 Modificatoria Decreto N° 361/20 Anexos I y II; Resolución 839/20 Anexo I Artículo 11°, Artículo 9° Inciso K Ley 19.587, Título XI Artículos 48°, 49° y 50 Decreto 617/97; Resolución SRT 463/09 Anexo I Clausula Quinta, Resolución SRT 741/10 Anexo VI; Artículo 9° Inciso d Ley 19.587, Título II Artículo 4 Decreto 617/97, Resolución MTSS 523/95; Resolución 839/20 Anexo I Artículo 5°, Artículo 9° Inciso J Ley 19.587; Artículo 8 Inciso a) Ley 19.587, Artículo 24 Inciso E y 28 Ley 26.727; Artículo 90 Inciso i) Ley 19.587; Que, según consta en planilla anexa de fs. 03/05 al momento de la inspección s encontraban trabajando en el establecimiento veintidós (22) trabajadores;

Que, notificada de la instrucción del Sumario Administrativo de fs. 10, la imputada no se presentó a formular descargos y ofrecer las pruebas que desvirtúen las infracciones mencionadas en el DAC a fs 08/08, por lo que se procedió a declarar su REBELDIA a fs. 19 de las presentes actuaciones; Que, atento a lo estipulado en Resolución N° 705/2022, concerniente a las Medidas Sanitarias de cuidado COVID-19, se establece imperativamente como recomendaciones preventivas generales en virtud del grado de inmunidad lograda en la población; Que, atento a lo normado por el Artículo 35° de la Ley N° 5.255, las actas de Inspección/ Infracción labradas por los Inspectores y Funcionarios de la Secretaría de Estado de Trabajo, servirán de Acusación, Prueba de cargo y su contenido hará fe, mientras no se demuestre lo contrario; Que, el Artículo 75 de la Ley de Contrato de Trabajo dice: "El empleador debe hacer observar las pausas y limitaciones a la duración de trabajo establecidas en esta ley y demás normas reglamentarias, y adoptar las medidas que según el tipo de/ trabajo, la experiencia y la técnica sean necesarias para tutelar la integridad psicofísica la dignidad de los trabajadores, debiendo observar las disposiciones legales reglamentarias pertinentes sobre higiene y seguridad del disposiciones legales y reglamentarias pertinentes sobre higiene y seguridad del trabajo"; Que, el Artículo 8° de la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo establece que todo empleador debe adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de los trabajadores, especialmente en lo relativo a: la construcción, adaptación, instalación y equipamiento de los edificios y lugares de trabajo en condiciones ambientales y sanitarias adecuadas; a la colocación y mantenimiento de resguardos y protectores de maquinarias y de todo género de instalaciones, con los dispositivos de higiene y seguridad que la mejor técnica aconseje; al suministro mantenimiento de los equipos de protección personal y a las operaciones y procesos de trabajo. Que, el Artículo 79 de la Ley de Contrato de Trabajo establece: El empleador deberá cumplir con las obligaciones que resulten de esta Ley, de los Estatutos Profesionales, Convenciones Colectivas de Trabajo de los Sistemas de Seguridad Social, de modo de posibilitar al trabajador el goce íntegro y oportuno de los beneficios que tales disposiciones le acuerdan; Que, consecuentemente resulta procedente la aplicación de la sanción prevista en los Artículos 28° y 29° de la Ley N° 5.255, habiéndose meritudo para su graduación la circunstancia que, la firma sumariada REGISTRA ANTECEDENTES como infractor en este Organismo Contralor, en carácter de reincidente; Que, encuadrándose el presente en el Artículo 10 de la Resolución N° 076/2018 de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro no resulta obligatorio el control previo de la Fiscalía de estado previsto en los Artículos 12° inciso e) de la Ley A N° 2938, 7° y 8° de la Ley K N° 88, sin perjuicio del control exhaustivo que se realice del acto en la instancia de notificación del Artículo 120 de la Ley K N° 88; Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 30 de la Ley N° 5,255 y la Ley de Ministerios N° 5537; EL MINISTRO DE TRABAJO RESUELVE: ARTICULO 1°.- MULTAR, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RUCA PEÑI LTDA CUIT: 30-71157951-2" con domicilio en calle SAAVEDRA N° 381 de la ciudad de Luis Beltrán, por la suma de Pesos Trescientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Sesenta con 00/100 (\$399.360,00), importe equivalente a seis y medio (6 y 1/2) Salarios, Mínimos, Vitales Móviles, más el 20% en carácter de reincidente, por Infracción a las siguientes normas: 1) Artículo 9 inciso d) Ley 19.587, Título II Artículo 4 Decreto 617/97 y Resolución MTSS 523/95 ;2) Resolución SRT 463/09 Anexo II Clausula Quinta, Resolución SRT 741/10 Anexo VI; 3) Artículo 8ª Incisos Ley 19.587 Artículos 24º Inciso E y 28 Ley 26.727 ; 4) Artículo 9) Inciso i) 19.587 ARTICULO 2º - El importe correspondiente a la sanción deberá ser depositado en el BANCO PATAGONIA S.A., dentro de los Diez (10) días hábiles de notificada la presente, debiendo retirar la boleta de depósito correspondiente en la dependencia notificadora y acreditar su efectivo pago, bajo apercibimiento de lo preceptuado en el artículo 55° de la Ley N° 5255 (decreto Reglamentario N° 302/18) – ARTICULO 3º.-Registra, notificar, tomar razón, dar al registro de infractores y oportunamente archivar.- RESOLUCION N° 2947/22

Ley N° 5.255: Artículo 40.- Tomando como base el acta de inspección o el dictamen acusatorio circunstanciado, se ordenará la instrucción del sumario administrativo, pudiendo disponerse de oficio la incorporación de constancias documentales, la realización de nuevas verificaciones o constataciones, como toda medida conducente para la investigación y resolución del sumario.

Artículo 41.- En el procedimiento sumarial se garantizará el ejercicio del derecho de defensa rigiendo el principio de informalismo en favor del administrado. Se notificará a todos los interesados del sumario instruido, de las imputaciones en su contra y de la designación del instructor interviniente en el trámite, citándolos para que dentro del plazo de cinco (5) días formulen descargo y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía.

Artículo 42.- Al tiempo del descargo podrá ofrecerse prueba documental, informativa, pericial y testimonial.

En aquellos casos en que el inspeccionado sea intimado a efectuar las mejoras y acondicionamientos en materia de higiene y seguridad en el lugar de trabajo, podrá solicitar un nuevo relevamiento a efectos de verificar el cumplimiento del requerimiento de inspección. Se podrán disponer nuevas verificaciones de oficio en cualquier estado del trámite sumarial.

Artículo 43.- El inspeccionado deberá acreditar su identidad en la primera presentación, debiendo denunciar domicilio real y correo electrónico, calidad en la que comparece, constituir domicilio en el radio urbano de la dependencia administrativa donde tramita el expediente, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía.

Podrá comparecer a través de apoderado o representante legal, quienes deberán acreditar la personería invocada y cumplir con idénticas formalidades.

Artículo 44.- Formulada el descargo y ofrecida que fuera la prueba, el instructor sumariante proveerá toda aquella que fuere conducente, debiendo fundar debidamente la denegación de medidas probatorias ofrecidas por los inspeccionados. La prueba deberá producirse en un plazo de veinte (20) días a partir de su notificación, pudiendo ser prorrogado por igual período por razones fundadas en razón de la distancia. Cumplido el plazo mencionado se dispondrá la clausura del período probatorio y se analizará la prueba colectada, emitiendo una conclusión sumarial en la que se consignará las infracciones que han sido desvirtuadas y aquellas que continúen subsistentes.

Artículo 45.- La producción de la prueba, su diligenciamiento y los gastos que ella demande estarán a cargo de la parte oferente. En el caso de la prueba testimonial podrá ofrecerse hasta un máximo de cinco (5) testigos salvo cuestiones excepcionales que justifiquen un número mayor. La parte oferente deberá acompañar el pliego de interrogatorios al momento de la audiencia testimonial, que será fijada al tiempo de abrir la causa a prueba, sin perjuicio de la facultad del sumariante de formular las preguntas que considere pertinentes.

Artículo 47.- Solo se notificará por cédula la instrucción del sumario, la apertura a prueba y la resolución definitiva. En aquellos casos en que el domicilio del infractor fuera desconocido, se podrá notificar la apertura del sumario y la resolución definitiva mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. En los casos en que el domicilio principal del infractor se encuentra fuera de la provincia, se podrá notificar la instrucción del sumario mediante Carta Documento, emplazando la constitución de domicilio en los términos del artículo 43.

Decreto Reglamentario 302/18: Artículo 47.- Las disposiciones o providencias que ordenan la instrucción del sumario, la apertura y denegación de prueba y la que resuelva en definitiva el expediente se notificarán por cédula y mediante notificación electrónica en los casos de haberse constituido domicilio electrónico en el expediente y prestado conformidad expresa a la utilización de dicho medio de notificación. La publicación en el Boletín Oficial se efectuara por el plazo de dos (02) días.-

Fdo. Sarasola Zulma Soledad Delegada Zonal de Trabajo de Choele Choel y Lamarque – Secretaria de Trabajo de Río Negro.-

## EDICTO LEY PIERRI

La oficina legislativa de Cinco Saltos cita y emplaza a Anguisola, Hadee Fausta y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 02, Circunscripción 1, Sección E, Manzana 431, Parcela 17, Tomo 427, Folio 126, Finca 13873 de la ciudad de Cinco Saltos sito en calle J.M Flores N° 326 , para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1325 Rosas Luna Adelina Silvia en trámite ante la oficina legislativa de Cinco Saltos. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle San Martín N° 570 de Cinco Saltos. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- María Elena Vogel, Referente Ley Pierri.-

## EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro  
SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE  
Secretaría de Minería

Manifestación de Descubrimiento de AU - AG - CU Diseminados denominada "Paredes Norte", presentada por Minera Los Domos S.A., ubicada en el Departamento Pilcaniyeu Provincia de Río Negro, La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N.º 46387-M-2021 la Empresa Minera Los Domos S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la grilla 4169-III- del Catastro Minero. Tipo de Derecho: MD Nombre del Solicitante: Minera Los Domos S.A. Mineral: AU - AG - CU Diseminados Categoría: 1º Superficie: 1.951,43 Has Punto Descubrimiento: Y=2398485 X=5432326 Coordenadas Posgar Perimétrales: Área Y 2397415 X 5434798 Y 2403315 X 5434795 Y 2403315 X 5431489 Y 2397415 X 5431489 Distrito Minero: Jacobacci Dpto. Político: Pilcaniyeu Localidad Próxima: Ingeniero Jacobacci. Registro Protocolar: Fdo. Braian Luciano Troncoso. Viedma, 10/06/2024.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones

(art. 85° Anexo I de la Ley Q 5702). - Notifíquese. - Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación o de la última publicación de edictos, según corresponda (art 40 Anexo I de la Ley Q 5702). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes a la última publicación (art. 66° Código de Minería). - Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal, Secretaría de Minería. -

-----●-----

La Autoridad Minera hace saber al señor Huenchanao, José propietario superficiario de la parcela 21-2-580-160-0 y a los señores Domínguez, Nazario y Domínguez, Juan propietarios superficiarios de la parcela 21-2-710-230-0 que en el expediente número 46.460-M-21 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 21-2-580-160-0 y 21-2-710-230-0 la empresa Southern Copper Argentina S.R.L. ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25° y siguientes del Código de Minería, y art. 65 y siguientes del Anexo I de la Ley Q 5702, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría. El área del permiso Se encuentra en el Dpto. 25 de Mayo. Distrito Minero Jacobacci, Localidad próxima Ing. Jacobacci. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X - Y: 437483 - 5485159; 2441481 - 5485159; 2441481 - 5484159; 2439481 - 5484159; 2439481 - 5480159; 2438481 - 5480159; 2438481 - 5477159; 2442481 - 5477159; 2442481 - 5475155; 2437483 - 5475155.

Andrea Belén Linares, Asesora Legal, Secretaría de Minería. -

-----●-----

La Autoridad Minera hace saber a los señores Pichiñanco, Celia; Pichiñanco, Analía; Pichiñanco, María Ester y Pichiñanco, Adela propietarios superficiarios de la parcela 22-3-300-840-0, a los señores Pizzutti, Ana María; Pizzutti, Lucía Esperanza y Pizzutti, Norberto Fernando propietarios superficiarios de la parcela 22-3-330-740-0 y a la Señora Chameli, Natalia Anahí propietaria superficiaria de la parcela 22-3-400-850-0 que en el expediente número 45.339-M-20 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 22-3-300-840-0, 22-3-330-740-0 y 22-3-400-850-0 la empresa Minera Calcatreu S.A.U ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría. El área del permiso Se encuentra en el Dpto. Ñorquinco/25 de Mayo. Distrito Minero Jacobacci, Localidad próxima Ing Jacobacci. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X - Y: 2463000.00 - 5368000.00; 2469052.69 - 5368000.00; 2469052.69 - 5355751.26; 2459328.00 - 5355751.26; 2459327.00 - 5360325.00; 2460200.00 - 5360325.00; 2460200.00 - 5362325.00; 2461533.00 - 5362325.00; 2461533.00 - 5363325.00; 2462000.00 - 5363325.00; 2462000.00 - 5365325.00; 2463000.00 - 5365325.00.

Andrea Belén Linares, Asesora Legal, Secretaría de Minería. -

-----●-----

La Autoridad Minera hace saber a el señor Marillan, Mariano propietario superficiario de la parcela 14-1-780-210-0, a la señora Solaiman, Mabel Nélda propietaria superficiaria de la parcela 14-1-790-370-0 y a la señora Palma, Angela Sixta propietaria superficiaria de la parcela 14-4-110-310-0 que en el expediente número 45.303-M-20 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 14-1-780-210-0, 14-1-790-370-0 y 14-4-110-310-0 la empresa Trendix Mining S.R.L. ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera y segunda categoría. El área del permiso Se encuentra en el Dpto. 25 de Mayo. Distrito Minero Los Menucos, Localidad próxima Los Menucos. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X - Y: 2548018 - 5500797; 2550000 - 5500797; 2550000 - 5495799; 2549000 - 5495799; 2549000 - 5494799; 2550000 - 5494799; 2550000 - 5493799; 2556011 - 5493799; 2556011 - 5493296; 2555000 - 5493297; 2555000 - 5488407; 2547410 - 5488407; 2547410 - 5489796; 2545410 - 5489796; 2545410 - 5491296; 2548410 - 5491296; 2548410 - 5493296; 2548018 - 5493296.

Andrea Belén Linares, Asesora Legal, Secretaría de Minería. -

-----●-----

La Autoridad Minera hace saber a las señoras Quintriqueo, Florinda, Quintriqueo, Carmen Dora y Pallalef, Felicinda propietarias superficiarias de la parcela 22-4-810-120-0, a la señora Fica, Andrea propietaria superficiaria de la parcela 22-4-830-250-0, a la señora Lema de Villagran, Concepcion propietaria superficiaria de la parcela 22-4-870-120, al señor Lema Marin, Jose Santos propietario superficiario de la parcela 22-6-100-650-0, a los señores Nasif, Antonio Juan, Carlos, María Angélica, Olga, Nora e Isabel propietarios superficiarios de la parcela 22-6-160-580-0 que en el expediente número 46.516-M-21 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 22-4-810-120-0; 22-4-830-250-0; 22-4-870-120-0; 22-6-100-650-0 y 22-6-160-580-0 el señor Bussandri, Daniel José ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25° y siguientes del Código de Minería, una

solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría. El área del permiso Se encuentra en el Dpto. Ñorquinco. Distrito Minero Jacobacci, Localidad próxima Jacobacci. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X – Y: 2402950 - 5402100; 2410300 – 5402100; 2410300 – 5388550; 2402950 – 5388550.-

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal, Secretaría de Minería.-  
-----

La Autoridad Minera hace saber al señor Contin, Laureano Rodrigo propietario superficiario de la parcela 23-4-080-330-0, a la señora Carriman, Anita propietaria superficiaria de la parcela 23-4-150-450-0, a la señora Amado Cattaneo, Mariana propietaria superficiaria de la parcela 23-4-190-390-0, a la señora Montre, Celinda Estela propietaria superficiaria de la parcela 23-4-190-450-0, a la señora Churrarin vda. De Ruiz, Fidelina propietaria superficiaria de la parcela 23-4-190-520-0, a la señora Gatica Vda. De Soto Mercedes propietaria superficiaria de la parcela 23-4-210-620-0, a los señores Mohana Héctor alberto, Mohana de Chaina Haydee, Mohana de Alcalá Irene y Álvarez Vda. De Mohana Trinidad propietarios superficiarios de la parcela 23-4-220-300-0, al señor Tonini, Ivo Rafael propietario superficiario de las parcelas 23-4-230-470-0 y 23-4-240-530-0, al señor Rodríguez, Nicolás propietario superficiario de la parcela 23-4-260-300-0, al señor Andrade, Guido propietario superficiario de la parcela 23-4-260-390-0, a la señora Vázquez de Radalend, Amelia propietaria superficiaria de la parcela 23-4-290-620-0, al señor Lucero, Transito propietario superficiario de la parcela 23-4-300-470-0 y al señor Tonini, Armando Miguel propietario superficiario de la parcela 23-4-300-550-0 que en el expediente número 43.103-M-18 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 23-4-080-330-0, 23-4-150-450-0, 23-4-190-390-0, 23-4-190-450-0, 23-4-190-520-0, 23-4-210-620-0, 23-4-220-300-0, 23-4-230-470-0, 23-4-240-530-0, 23-4-260-300-0, 23-4-260-390-0, 23-4-290-620-0, 23-4-300-470-0 y 23-4-300-550-0 la empresa Leleque Exploración S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25º y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría. El área del permiso Se encuentra en el Dpto. 25 de Mayo. Distrito Minero Jacobacci/Los Menucos, Localidad Ing. Jacobacci. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 2485012.96 - 5363245.00; 2505012.96 - 5363245.00; 2505012.96 - 5360328.24; 2498410.66 - 5360328.24; 2498410.66 - 5358245.00; 2485012.96 - 5358245.00.

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal, Secretaría de Minería.-  
-----

La Petición de Mensura de 1 (Una) Pertenencia para la Manifestación de Descubrimiento denominada "Tiquel Maris" Nombre Del Solicitante: Bolatti Raul Omar. Expte. 34016-M-2009.- Viedma, 2 de Septiembre de 2024. Mineral: Bentonita Categoría: 2º Número de Pertenencias: 1 Superficie de Cada Pertenencia: 6 Has Superficie Total Mina: 6 Has Coordenadas Del Perímetro Mina: AREA Y X Y=2577719.68 X=5721456.89 Y=2577790.69 X=5721518.51 Y= 2578208.43 X=5721036.13 Y=2578137.41 X=5720974.58 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 1 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2578088 X=5721066 GRILLA: 3969-II Dpto Político: General Roca. Perito Designado: Agrim. Ruben Cufre. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. "Publíquese la petición de pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "TIQUEL MARIS", Expte. Nº 34016-M-2009 en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 87º del Anexo I de la Ley "Q" 5702.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).- Notifíquese." Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Andrea Belén Linares, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

## NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro  
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN  
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Cipolletti

Plan: 217 Viviendas

CEROLINI, Jessica Solange

(DNI Nº 30.225.731)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Cipolletti

Plan: 217 Viviendas

JURADILLO, Gabriel Oscar (DNI N° 29.579.203)

LÓPEZ, Mariela Del Valle (DNI N° 31.365.854)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

--O--

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Viedma

Plan: 264 Viviendas

BRUZ, Esteban Oscar (DNI N° 14.973.079)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

--O--

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Cipolletti

Plan: 135 Viviendas

LÓPEZ, Gimena Herminia (DNI N° 23.214.730)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS

El Juz. Nac. de 1° Inst. en lo Com. N°26, Sec. N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, CABA, en los autos "ELEPHANT DESIGN S.A.S. S/ CONCURSO PREVENTIVO", (Expte. 14975/2024), comunica por cinco días que el 05/08/24 se declaró la apertura del concurso preventivo de Elephant Design S.A.S., (CUIT 30-71654528-4) y se designó sindicatura al Estudio D'atri, Petruzello y Asoc, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20/9/24, por correo electrónico dirigido a la casilla, en el incidente de consulta 14975/2024/sindicaturaelephant2652@gmail.com 1 y en soporte papel en el domicilio sindical sito en Montevideo 711, 6° "12" CABA. Se hace saber a los pretensos acreedores que podrán compulsar el sistema implementado a fin de presentarse a insinuar sus créditos detalladamente en el decreto de apertura de concurso, el cual podrán visualizar a través de la página de consulta pública del PJN. La sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 el 4/11/24 y 17/12/24, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará 29/7/25 a las 10:30hs. en la sala de audiencias del Juzgado. Buenos Aires, 20 de agosto de 2024.-

---●---

Edicto N° 16392

La Dra. Paola Bernardini Jueza a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial y Minería N° 11, sito en Ruta 40 - Acceso Norte esq. Juan B. Justo de la ciudad de El Bolsón, provincia de Río Negro informa que en fecha 11/06/2024 se decretó la quiebra de la Sra. Corvalan, Marcela Edith, DNI 37.663.692, CUIT 27-37663692-0 en los autos caratulados: "Corvalan, Marcela Edith s/Quiebra - Quiebra" (Expte. N° EB-00074-C-2024).

Se ha fijado el día 16 de Octubre de 2024, fecha hasta la cual los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos y títulos pertinentes a sindicatura (Art. 14 inc.3 y 33 LCQ). Síndico designado en autos: Cr. Emilio Babil Alonso quien constituye domicilio en calle Azcuenaga 475 de la ciudad de El Bolson, domicilio electrónico (alonso@elbolson.com) y en el horario de 9:00 AM a 17:00 PM, para los pedidos de verificación de crédito y títulos pertinentes por parte de acreedores. El 22 de noviembre de 2024, para que sindicatura presente el informe individual (art. 35 LCQ), y 23 de diciembre de 2024 para que formule el informe general (art. 39 LCQ).

Intímese a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días, disponer la prohibición absoluta de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5º LCQ). Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial. El Bolsón, 15 de Agosto de 2024.-

-----●-----  
Edicto N° 16413

La Unidad Jurisdiccional Nro. 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Mariano A. Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori con domicilio en la calle Juramento 190 piso 5to. de S. C. de Bariloche hace saber que en autos caratulados: "Pacheco, Nilda Ester s/Quiebra " - Expte. Nro.: BA-09878-C-0000 el día 18 de septiembre de 2019 se ha decretado la quiebra de Nilda Ester Pacheco, CUIL 27-12679971-9, con domicilio procesal en calle Elordi 31 Of. 7, siendo designada Síndico la Contadora María Silvina Doyle, con domicilio en calle Vte. O' Connor 665 2do. F de San Carlos de Bariloche, donde se ha ordenado la publicación del presente a efectos de informar lo siguiente: I) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes de ella a ponerlos a disposición de la sindicatura (88 inc. 3 ley citada); II) Prohibir la realización de pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de producirse y libra oficios a las sucursales bancarias locales para que se abstenga de pagar documentos librados por la fallida (art. 88 inc. 5 ley citada) y III) la readecuación fechas conforme lo ordenado en fecha 18 de septiembre de 2019: 1) El plazo para verificar los créditos ante la sindicatura vencerá el 07/10/2024 (artículos 14 -inciso 3ero. por analogía, 32 y 200 primer párrafo de la ley citada). Se le hace saber a los pretensos acreedores que en caso de acompañar instrumentos que deban tributar el impuesto de sellos, deberá acompañar la constancia del pago del mismo en esta circunscripción bajo apercibimiento de no tener en cuenta dicha documental al momento de resolver. 2) El plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación ante la sindicatura vencerá el 21/10/2024 (artículos 34 - primer párrafo y 200 de la ley citada), 3) El plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 23/10/2024 (artículos 34 segundo párrafo y 200 de la ley citada) 4) El plazo para presentar el informe individual vencerá el día 18/11/2024 (artículos 35 y 200 de la ley citada). 5) El plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 3/12/2024 (artículos 36 y 200 de la ley citada). 6) El plazo para promover la constitución del comite de acreedores - actividad a cargo de la sindicatura vencerá el 17/12/2024 (artículo 201 de la ley citada), 7) El plazo para presentar el informe general vencerá el 5/02/2025 (artículos 39 y 200 de la ley citada) Y 8) El plazo para observar el informe general vencerá el 19/02/2025 (artículos 40 y 200 de la ley citada). Publicar edictos como se ordeno oportunamente en punto XVI) en sentencia de fecha 18/09/2019. San Carlos de Bariloche, a los 19 días del mes de 2024.-

-----●-----  
Edicto N° 16450

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única por Subrogancia a cargo del Dr. Martín Dario Winschel, con asiento en calle Gral. Paz N° 664, Complejo Judicial de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Silvia Adriana Bueno, DNI 14.457.090, para que comparezcan en autos: "Bueno Silvia Adriana s/ Sucesión Intestada" N° VR- 00222- C- 2024; a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Dra. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina, 22 de agosto de 2024.-

-----●-----  
Edicto N° 16449

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Dario Winschel por subrogancia legal, sito en calle General Paz N° 664 de Villa Regina, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Graciela Elisa Vecchi, DNI N° 9.986.136, a estar a derecho en autos caratulados "Vecchi, Graciela Elisa S/ Sucesión intestada"(Expte: N° VR-00352-C-2024). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días. Fdo. Dra. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina. 22 de agosto de 2024.-

## Edicto N° 16445

El Dr. Santiago Moran, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alfonso, Leda Miriam, DNI 16626954, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Alfonso, Leda Miriam s/ Sucesión Ab Intestato, BA-00202-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 22 de Agosto de 2024.-

-----

## Edicto N° 16473

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única subrogante a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carranza Hector Miguel DNI 7.637.431 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Carranza, Hector Miguel s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: BA-01103-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 26 de Agosto de 2024.-

-----

## Edicto N° 16368

Diego Ariel De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Procesal N°1, con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lilia Navarro (DNI N°8.589.881) para que comparezcan en autos "Navarro Lilia s/ Sucesión Intestada"(Expte. N°CI-01091-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 13 de agosto de 2.024.-

-----

## Edicto N° 16380

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo Unidad Jurisdiccional N°3, con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Martinez (DNI N°12.634.973) para que comparezcan en autos "Martinez Carlos s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.N°CI-22390-C-0000) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti 14 de agosto de 2.024.-

-----

## Edicto N° 16157

Diego Ariel De Vergilio, Juez a cargo Unidad Jurisdiccional N° 1, con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Elida Fernandez (DNI N°F2.092.258) y Angel Espiritu Carizza (DNI N°M7.304.968) para que comparezcan en autos "Fernandez, Elida y Carizza, Angel Espiritu s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°CI-00859-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres(3) días. Cipolletti 23 de julio de 2.024.-

-----

## Edicto N° 16456

Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Schiaroli Daniel Emilio (DNI N° 22.979.891), para que comparezcan en autos "Schiaroli Daniel Emilio s/ Sucesión Intestada" (Expte: RO-01700-C-2024), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de agosto de 2024.-

-----

## Edicto N° 16142

Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N°1, sito en Yrigoyen 387, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Miguel Ángel Gacitua (DNI N° 13.083.861) en los autos caratulados "Gacitua, Miguel Angel s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°CI-00983-C-2024). Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial (art. 699 inc. 2 del CPCC) y en el sitio web del Poder Judicial (cf. Ley Provincial 5273 y Ac. N° 4/2018 del STJ). Cipolletti, 22 de julio de 2024.-

## Edicto Nº 16497

La Jueza Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, sito en Av. Gral. Paz Nº664 de Villa Regina, Secretaría Única a cargo por subrogancia de Martín Darío Winschel; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Berta Agustina Fierro y/o Fierro Peña, DNI Nº 92.374.647, (CUIT 27-92374647-7) en autos "Fierro y/o Fierro Peña. Berta Agustina s/ Sucesión" (Expte Nº VR-00349-C-2024). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en página web oficial del Poder Judicial de Río Negro, por TRES días. (Fdo.) Martín Darío Winschel.Villa Regina 27 de Agosto de 2024.-

-----

## Edicto Nº 16482

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº9, con asiento de funciones en calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Esio Demetrio Moreira (DNI Nº07.565.536), para que comparezcan en autos "Moreira, Esio Demetrio s/ Sucesión Intestada" (Expte. Nº CI-01301-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres(3) días. Cipolletti 26 de agosto de 2.024.-

-----

## Edicto Nº 16490

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rade Mirta Noemi DNI 11.287.007 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Rade, Mirta Noemi s/Sucesión Intestada BA-00696-C-2024). Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 27 de Agosto de 2024.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Gustavo Arbues hace saber a Vila Robles Mónica Mabel, DNI NRO 17.315.469, que en los autos "Vila Robles Mónica Mabel C/ Vogel Solca Jonathan Ricardo S/ Daño"-MPF-SA-00820-2018 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 25-07-2023. Autos y Vistos:....Considerando: ....Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Gustavo Arbues. Fiscal.

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Lucero Leiza, dni nro: 39.086.768, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 12-04-2024. Autos y Vistos:....Considerando:.... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. I.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Cesar Gustavo Arbués. Fiscal.

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Paso Gabriel, DNI Nro: 28.270.800 que en los autos "Paso Gustavo Gabriel c/ NN s/ Denuncia" Nº MPF-SA-01223-2021,, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 24-04-2024.- Autos y Vistos:.... Considerando:....Resuelvo:I.- Desestimar la denuncia Paso Gustavo Gabriel, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1º del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P.: Fdo. César Gustavo Arbués.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Lazasro María Isabel, dni nro 21.388.711 que en los autos Lazaro Maria Isabel c/ Riquelme Juan Bautista s/ Lesiones (Vict. Epul Antonella y R.O.R.)". MPF-SA-01226-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 07-05-2024. Autos y Vistos:.... Considerando:....Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Gustavo Arbues. Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Lo Conte Luigi, dni nro: 93475.041, que en los autos "Lo Conte Luigi c/ NN s/ Hurto" MPF-SA-01247-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 26-04-2024. Autos y Vistos: ....Considerando:.... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Gustavo Arbues. Fiscal-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Huenchual Carina Andrea, DNI nro. 20.514.537 que en los autos "Huenchual Carina Andrea c/ NN s/ Denuncia".- MPF-SA-01250-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 26-04-2024. Autos y Vistos: ... considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Cesar Gustavo Arbués. Fiscal.

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Correa Alicia del Carmen, dni nro. 20.339.173, que en los autos Correa Alicia Del Carmen c/ NN s/ Usurpacion. Legajo N°: MPF-SA-01448-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 29-04-2024.- Autos y Vistos:....Considerando: ...Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia de Correa Alicia Del Carmen, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo. César Gustavo Arbués. Fiscal.

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Cesar Gustavo Arbués hace saber a Marin Fany Teodora, dni nro: 12.629.545, que en los autos Marin Fany Teodora c/ Miranda Maximiliano Gabriel y Otra s/ Usurpación" se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 06-05-2024. Autos y vistos:....Considerando:....Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Gustavo Arbues. Fiscal.

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Prats Carolina, DNI nro: 17.106.564 que en los autos "Prats Carolina c/ NN s/ Hurto"- MPF-SA-01235-2021 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 26-04-2024. Autos y Vistos: ...Considerando: ....Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. César Gustavo Arbués. Fiscal.-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Díaz Héctor Andrés, DNI Nro: 32.059.379 que en los autos Díaz Héctor Andrés c/ Nazar Luis Alberto y Otra s/ Amenazas y Lesiones" N° MPF-SA-01523-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 02-05-2024. Autos y Visto: ...Considerando:.....Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia Díaz Héctor Andrés, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo. Gustavo Arbues. Fiscal.-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Ulloa Felipe Vicente, DNI 11.497.243 que en los autos: Ulloa Felipe Vicente c/ Ulloa Cintia Yaquelin s/ Hurto. Legajo N°: MPF-SA-01526-2021., se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 02-05-2024.- Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: "Ulloa Felipe Vicente c/ Ulloa Cintia Yaquelin s/ Hurto" N° MPFSA- 01526-2021, de trámite por ante esta U.F.T. Descentralizada - S.A.O., correspondiente a la primera circunscripción Judicial, a cargo del suscripto. Considerando: ..Resuelvo:....I.- Desestimar la denuncia Ulloa Felipe Vicente las actuaciones policiales respecto de Ulloa Cintia Yaquelin en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. César Gustavo Arbués. Fdo. Fiscal.

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Cuevas Godoy Claudia Marcela, dni nro: 11.966.404, que en los autos Cuevas Godoy Claudia Marcela c/ Contreras Roberto Alcides s/ Amenazas", MPF-SA-01846-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 13-05-2024. Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Gustavo Arbués. Fiscal.-

-----  
Edicto N° 16484

La Dra. Claudia E. Vesprini, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 19 de la ciudad de Villa Regina, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Rodríguez Gordillo y de la Dra. María Luisa Figueroa Encina con asiento de sus funciones en Avda. Gral Paz N° 664 de Villa Regina (Río Negro), hace saber que en autos caratulados: "Alderete, Morena Yasmin s/ Nombre" Expte. N° VR-00489-F-2024 la Sra. Morena Yasmin Alderete DNI 47.283.878 ha promovido acción judicial persiguiendo el cambio de nombre, solicitando llevar únicamente el apellido "Isla". Se deja constancia que el plazo de oposición es de quince días hábiles, los que se cuentan a partir de la última publicación edictual. Publíquese edictos una vez al mes por el lapso de dos meses. Villa Regina 27 de agosto de 2024. Fdo. María Luisa Figueroa Encina, Secretaria.-

-----  
Edicto N° 16415

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria Única por subrogancia legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, sito en Avenida General Paz N° 664 de Villa Regina (R.N.); cita y emplaza en autos "Bahamonde y/o Bahamondes, José Miguel s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: VR-00337-C-2024), a herederos y acreedores de José Miguel Bahamondes y/o Bahamonde, DNI N° 7.575.445, para que dentro de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>). Villa Regina, 19 de agosto de 2024.-

-----  
Edicto N° 16527

La Dra. Claudia E. Vesprini, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 19, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Rodríguez Gordillo y de la Dra. María Luisa Figueroa Encina, con asiento de funciones en Avda. General Paz N° 664 de Villa Regina (R.N) en autos caratulados: "Legarreta, Eliana Leonela c/ Koegler, Hugo Antonio S/ Homologación (f)" (Expte. N° VR-15075-F-0000), a los efectos de notificar al Sr. Hugo Antonio Nicolás Koegler, DNI N° 38.545.270 de la sentencia recaída en autos en fecha 21/11/2023. "Villa Regina, 21 de noviembre de 2023. - Vistos y Considerando: para dictar sentencia en estos autos caratulados "Legarreta, Eliana Leonela c/ Koegler, Hugo Antonio Nicolás s/ Homologación de Convenio CEJUME(F)VR-15075-F-0000"; Que en presentación de fecha 27/10/2023 la Dra. Cecilia N. Martínez, Defensora Adjunta por la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 2, en nombre y representación de Legarreta, Eliana Leonela, peticionando la homologación del acuerdo celebrado en el Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos el día 10 de octubre de 2023 entre los Sres. Legarreta Eliana Leonela DNI.38.545.353 y el Sr. Koegler Hugo Antonio, D.N.I. 38.545.270, respecto de Cuidado Personal, Regimen de Comunicación, Deuda de Alimentos, Obra Social, Gastos Médicos y Farmacéuticos y Gastos de Inicio Escolar a favor de las niñas (...) (7 años) y de (...) (5 años).- Que en presentación de fecha 02/11/2023 la Sra. Defensora de Menores e Incapaces, quien se manifiesta en favor de la homologación solicitada.- Atento el estado de autos, habiéndose oído al Ministerio Público, priorizando el interés superior de los hijos y no obrando elementos de hecho y derecho que aconseje disponer lo contrario corresponde hacer lugar a la pretensión de homologación requerida.- Por todo ello y conforme lo previsto por el art. 309 y 165 CPCC, Resuelvo: I- Homologar con fuerza de sentencia el acuerdo al que han arribado los Sres. Legarreta Eliana Leonela DNI.38.545.353 y el Sr. Koegler Hugo Antonio, D.N.I. 38.545.270 en el Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos el día 10 de octubre de 2023.- II- Costas al alimentante.- III- Regulo los honorarios del Dr. Cristian Klimbosky, Defensor oficial y la Dra. Cecilia Martínez, Defensora Adjunta por el patrocinio conjunto de la actora en la suma de \$57.957 (Arts. 6, 7 y 9 Ley G N° 2212. M.B. Indet.). Los honorarios se regulan conforme a la naturaleza y complejidad del proceso, y éxito obtenido por las tareas desempeñadas. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese por Secretaría al demandado Sr. Koegler.- Fdo. Claudia E. Vesprini, Jueza.-

Publíquese por dos días en el sitio web del Poder Judicial (conf. Ley Provincial 5273 y la Ac.N°4/2018 del STJ).

Secretaría, 29 de Agosto De 2024.-

Fdo. María Luisa Figueroa Encina, Secretaria.-

## Edicto N° 16486

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Maria Alejandra Marcolini Rodriguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bargiela Facundo Nicolas DNI 33.034.258 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Bargiela, Facundo Nicolas s/ Sucesión Ab Intestato, BA-00958-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 27 de Agosto de 2024. -

-----

## Edicto N° 16485

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única subrogante a cargo de la Dra. María Luján Perez Pysny / Dra. Alejandra Marcolini de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Osvaldo Lucero Piergiacomí DNI 4.106.012 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "BA-01143-C-2024 "Piergiacomí, Osvaldo Lucero s/ Sucesión Ab Intestato". Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 27 de agosto de 2024. -

-----

## Edicto N° 16343

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Emilio Lucio o Lucio Emilio Laciari DNI:8.211.061 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Laciari, Emilio Lucio o Lucio Emilio s/ Sucesión Intestada", BA-02271-C-2022. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 12 de agosto de 2024. -

-----

La Dra. Marcela Trillini, a cargo del Juzgado de Familia N° 9, Secretaria Única a cargo de la Dra. Barria Aguilar, Karina Del Carmen, Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia, Coordinador Dr. Fernando De La Calzada, sito en calle Gallardo 1299 esquina Rivadavia de esta localidad, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días al Sr. Aillapan Baez Leandro Sebastian, DNI 37365511, en los autos "Picuntureo, Lorena Fabiana c/ Aillapan Baez, Leandro Sebastian s/ Privación de Responsabilidad Parental" (expte. nro. BA-00788-F-2024), ello en los términos de los arts. 145 a 147 y 343 del CPCC y bajo apercibimiento de designarse Defensor/a Oficial a fin de que lo represente en juicio. -Publíquese por 2 (dos) días. -

San Carlos de Bariloche, 14 de junio de 2024. -

Karina Barria Aguilar, Secretaria. -

-----

## Edicto N° 16510

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo Unidad Procesal N° 9, con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Fernanda Magnani (DNI 93.223.278) para que comparezcan en autos "Magnani, Fernanda s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00825-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres(3) días. Cipolletti 28 de agosto de 2.024. -

-----

## Edicto N° 16540

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°3, sito en Irigoyen 387, 1er Piso, de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Eleazar Carrasco Valeria (DNI N°93.654.381), a que lo acrediten en autos: "Carrasco Valeria, José Eleazar s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01377-C-2024). Publíquese 3 días. Cipolletti, 30 de agosto de 2024. -

-----

## Edicto N° 16178

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny,

Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodriguez Perera Daniel Andrés, DNI: 92968688 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Rodriguez Perera, Daniel Andrés s/ Sucesión Ab Intestato, BA-00103-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 24 de julio de 2024.-

-----●-----

Edicto N° 16472

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. Maria Alejandra Marcolini Rodriguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Sr. Villanueva Ruiz, Marmaduque Mario o Villanueva, Marmaduque Mario (DNI 92.386.021) y la Sra. Alvarez, Zunilda (DNI 9.971.890) para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Villanueva Ruiz, Marmaduque Mario o Villanueva, Marmaduque Mario y Alvarez, Zunilda s/ Sucesión Ab Intestato, BA-01656-C-2023". Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 26 de agosto de 2024.-

-----●-----

El Sr. Juez de 1° Instancia y 9° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, OPS, en los autos caratulados Expediente SAC: 5720684 - Moreyra, Horacio Héctor - Declaratoria de Herederos, cita y emplaza a los herederos de Cecilia Matilde Ponce Moreyra, Angel Arturo Moreyra y Alba Gladys Moreyra a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y de Río Negro, en los términos del art.165 del C.P.C.-

Natalia Ivana Gasparotto.-

-----●-----

Edicto N° 16501

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, se ha dictado sentencia monitoria en los autos Banco de La Pampa SEM c/ Barbagelata, Cristina s/Ejecutivo, Expte: BA-01984-C-0000, mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto el ejecutado Barbagelata, Cristina Mabel, DNI: 26.951.906, haga al acreedor BANCO DE LA PAMPA SEM, íntegro pago del capital reclamado de \$127.029,49 con más sus intereses, costos y costas de la ejecución (arts. 68 y 539 del CPCC), presupuestándose a tales fines la suma de \$150.000. Se hace saber que dentro del plazo de cinco días, con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (art. 158 CPCC), el demandado deberá oponer las excepciones previstas por el art. 544 del CPCC, lo que deberá hacerse en un solo escrito y conjuntamente con el ofrecimiento de prueba, bajo apercibimiento de ejecución (art. 542 CPCC) y tome la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. San Carlos de Bariloche, 28 de agosto de 2024.-

-----●-----

Edicto N° 16516

El Dr. Santiago Morán, a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, Secretaría única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini, Oficina de tramitación integral civil y contenciosa administrativa a cargo por subrogancia de la Dra. Valeria Mori, con sede en Juan José Paso 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita por el término de 2 días a Verónica Roxana Seballos DNI 23082707 para que en el plazo de cinco días comparezca a reconocer o desconocer categóricamente los documentos que se le atribuyen en autos caratulados Banco de La Pampa SEM c/ Seballos, Verónica Roxana S/ Prepara vía ejecutiva, Expte: BA-16176-C-0000, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos y de tener preparada la vía ejecutiva en el caso de incomparecencia o de respuesta evasiva (artículos 525 y 526 del código procesal). Bariloche, 29 de agosto de 2024.-

-----●-----

Edicto N° 16483

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, secretaria,

sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, hace saber y notifica al Sr. Arsenio Galaz, DNI Nº 14.256.619, que se ha dictado sentencia definitiva en los autos: RO-10702-C-0000 "Nahuelguer Pablo Celestino c/ Galaz Arsenio s/ Daños y Perjuicios (Ordinario)" Ex Seon A-2RO-1778-C2019, que en su parte resolutive dice. ///General Roca, 28 de agosto de 2023... Por todo ello; IV.- Resuelvo: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. Pablo Celestino Nahuelguer contra el Sr. Arsenio Galaz, declarándose la resolución del contrato de compraventa celebrado entre ellos el fecha 22 de mayo del año 2018 y en consecuencia, condenar al demandado Arsenio Galaz a restituir dentro del plazo de Diez días de notificada la presente la suma de \$220.000 con más los intereses desde 22/05/2018 y hasta su efectivo pago conforme los lineamientos dados por el STJ en Jerez/Guichaqueo/Fleitas II.- Costas a la demandada en su calidad de vencida (art. 68 del CPCyC). III.- Regulo los honorarios del Dr. Gastón Lauriente en la suma de 10 IUS, más el 40% en su carácter de apoderado, cuya determinación se efectuará al momento del efectivo pago, todo ello conforme lo dispuesto por los arts. 6, 7, 8, 9 y 10 de la Ley 2212, y teniendo en cuenta la pauta establecida por el art. 77 del CPCC (Cf. "Mazzuchelli" STJRN). Cúmplase con la Ley 869. Se hace saber que de conformidad a la Ac. 36/2022 del STJ -salvo excepciones que se detallan en las normas especiales-, todas las providencias y decisiones judiciales, incluyendo la sentencia definitiva, quedan notificadas el martes o viernes posterior al día que se publican en el Sistema "PUMA", o el siguiente día de nota si alguno de aquellos resulta feriado o inhábil. Los plazos comienzan a correr al día siguiente de la notificación. Los actos procesales que se suban al sistema en horas o días inhábiles se tienen por publicados el día hábil siguiente. Regístrese. Fdo. Agustina Naffa, Jueza". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. General Roca, 26 de agosto de 2024. Fdo. Paula M. Salvagno Secretaria y coordinadora subrogante Oticca Roca.

-----

## Edicto Nº 16466

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única, a cargo del Dr. Martín Darío Winschel (Secretario Subrogante), con asiento de sus funciones en Avenida General Paz Nº 664 de la ciudad de Villa Regina (R.N.) cita por 30 días a herederos y acreedores de Maximiliano Quiñelef, DNI Nº 93.221.081; Ricardo y/o Ricardo Maximiliano Quiñelef, DNI Nº 7.563.741 y Carmen Rosa Quiñelef DNI Nº 2.047.779; a presentarse en los autos "Quiñelef, Maximiliano y Quiñelef, Ricardo y/o Ricardo Maximiliano y Quiñelef, Carmen Rosa s/ Sucesión - Sucesión Intestada" VR-00021-C-2022. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Tres Días. Fdo. Dra. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina, 23 de agosto de 2024.

-----

## Edicto Nº 16507

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única, por Subrogancia Legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, con asiento de sus funciones en Gral. Paz 664 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Señora Azucena Isabel Fermanelli, DNI Nº 4.403.645, en autos: "Fermanelli Azucena Isabel s/ Sucesión Intestada" (Expte. Nº VR-00345-C-2024). Publíquese edictos en Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Dra. Paola Santarelli-Jueza. - Villa Regina, 28 de agosto de 2024.

-----

## Edicto Nº 16496

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, con asiento en Avenida General Paz Nº 664 de la ciudad de Villa Regina; cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Olimpia Bahamondez Pezo, DNI 92.597.078, en autos "Bahamondez Pezo, Olimpia s/ Sucesión (Expte. Nº VR-62759-C-0000)". Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Dr. Martín Darío Winschel. Secretaría Subrogante. Villa Regina, 27 de agosto de 2024.

-----

## Edicto Nº 16399

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 3, sito en calle Irigoyen Nº 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Horacio Bosco (DNI Nº 13.271.062), en autos caratulados: "Bosco, Héctor Horacio s/ Sucesión Intestada", (Expte. Nº CI-01250-C-2024). Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 15 de Agosto de 2024.

## Edicto N° 16426

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, sito en Avenida General Paz N° 664 de Villa Regina (R.N.); Cita y Emplaza en autos "Rodríguez, Nelly Eva s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: "VR-00336-C-2024, a herederos y acreedores de Rodríguez, Nelly Eva, DNI 6195718, para que dentro de Treinta días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>). Villa Regina, 20 de agosto de 2024.

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Gustavo Arbues hace saber a Chazarreta Silvia Mabel, dni nro: 21.913.099, que en los autos Chazarreta Silvia Mabel c/ Gómez Liliana Andrea y Otras s/ Desobediencia Judicial"- MPFSA-00377-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 17-05-2024. Autos y Vistos:... Considerando:....Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Gustavo Arbues. Fiscal.

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Gustavo Arbues hace saber a Vichich Gerardo Andrés, dni nro: 28.792.281 que en los autos Vichich Gerardo Andrés c/ NN s/Lesiones " se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 04-07-2023. Autos y Vistos: ..Considerando: .... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Gustavo Arbues hace saber a Santotoro Luciana Vanesa, DNI nro 38.093.228 que en los autos Santoro Luciana Vanessa c/ Villarreal Otiñano Emanuel Alberto s/ Desobediencia Judicial" N° MPF-SA-00702-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 16-06-2023. Autos y Vistos:... Considerando:.... Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia Santoro Luciana Vanessa las actuaciones policiales respecto de la en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P.II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo. Gustavo Arbues. Fiscal.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Cesar Gustavo Arbués hace saber a Epulef Nancy Gimena, DNI nro,24.6593.240 que se ha dictado en "Epulef Nancy c/ Guzmán Enrique Osvaldo s/ Hurto en Grado de Tentativa"- MPF-SA-00811-2021 resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 04-08-2021. Autos y Vistos: ...Considerando:....Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 97 del CPP. Fdo. Gustavo Arbues.- Fiscal.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Cesar Gustavo Arbués hace saber a Erenal Ivonne Noemi, dni nro 24.095.815, que en lo autos Erenalz Ivonne Noemí c/ Robo" MPF-SA-00983-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 02-08-2021. Autos y Visto: ..... Considerando:....Resuelvo: I.-Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Cesar Gustavo Arbués hace saber a Churrarin Ayelen Silvina Noemi, DNI Nro: 34.403.772 que en los autos "Churrarin Ayelen Silvina Noemí s/ Denuncia" Legajo MPFS-A-01193-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 06-10-2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Churrarin Ayelen Silvina Noemí s/ Denuncia" Legajo MPFSA-01193-2021. Considerando:.... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 97 del CPP.- Cesar Gustavo Arbués, Fiscal.

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Cesar Gustavo Arbués hace saber Ramos Verónica Cicianas, DNI N° 32.473.664 que en los autos "Ramos Verónica Viviana c/ Segovia Julio César s/ Denuncia" N° MPF-SA-01224-2021,, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 07-05-

2024. Autos y Vistos:....Considerando:..... Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia Ramos Verónica Viviana en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1º del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Cesar Gustavo Arbués.

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Berger Couste, dni nro 35.571.789, que en los autos "Berger Couste Marcia Rayen c/ Celis Dora y Otro s/ Robo"- MPF-SA-01273-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 16-06-2023. Autos y Vistos: ....Considerando:....-Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Cesar Gustavo Arbués.

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Vázquez Brian Pablo, dni nro: 40.324.152, que en los autos "Vázquez Braian Pablo c/ NN s/ Robo"- MPF-SA-01415-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 25-08-2022. Autos y Vistos: Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Gustavo Arbues. Fiscal.-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Roldan Luis Marcelo, dni: 25.929.130, que en los autos Roldan Luis Marcelo c/NN s/ Robo" Descentralizada - S.A.O. San Antonio Oeste, 07-05-2024. Autos y Vistos: ...Considerando:....Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Gustavo Arbues.-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Vogel Solca Jonathan Ricardo, DNO Nro: 36.926.565 que en los autos "Vogel Solca Jonathan Ricardo c/ Licera Lucas s/ Lesiones y Daños". MPF-SA-01524-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 02-05-2024. Autos y Vistos: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. César Gustavo Arbués.

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Ovalle Natalia Ines, dni nro: 31.295.161 que en los autos "Ovalle Natalia Inés c/ Zanetti Yanina Maricel s/ Desobediencia Judicial" - MPF-SA-01650-2021. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 02-02-2022. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Ovalle Natalia Inés c/ Zanetti Yanina Maricel s/ Desobediencia Judicial"- MPF-SA-01650-2021. Considerando:.....Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 97 del CPP. César Gustavo Arbués.

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Rocío Celeste Pray, dni nro. 39.584.124, que en los autos Pray Rocío Celeste c/ SENAF SAO Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público MPF-SA-01669-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 07-05-2024. Autos y Vistos:....Considerando: ...Resuelvo:I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Gustavo Arbues, Fiscal.-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Lucarelli Mario Néstor, DNI Nro. 13.711.510 que en los autos U.F.T. Descentralizada - S.A.O., se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 06-05-2024. Autos y Vistos: ...Considerando: ...Resuelvo:..I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. César Gustavo Arbués, Fiscal.

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Cesar Gustavo Arbués hace saber a Corimayo José Benjamín, dni nro:28.514.758, que en los autos "Corimayo José Benjamín c/Guzmán Enrique s/ Hurto"- MPF-SA-01686-2021., se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 29-04-2024. Autos y Vistos:...Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. César Gustavo Arbués.

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Colohuinca Hermelinda Francisca, dni nro: 13.477.288 que en los autos: Colohuinca Hermelinda c/ NN s/ Denuncia Legajo N°: MPFSA-01711-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 12-04-2024.- Autos y Vistos: ...Considerando:...Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia Colohuinca Hermelinda las actuaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P.II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo. Gustavo Arbues, Fiscal.

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Álvarez Hernán Edgardo, DNI Nro. 38.714.020 que en los autos Álvarez Hernán Edgardo c/ Calfuman Marianela Aldana s/ Desobediencia Judicial". MPF-SA-01716-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 12-04-2024. Autos y Vistos....Considerando: ....I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. César Gustavo Arbués, Fiscal.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Los Arcos Juan Cruz, DNI N° 28.906.550, que en los autos "Los Arcos Juan Cruz c/ NN s/ Hurto"- MPF-SA-01725-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 12-04-2024. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo:...I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso a revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. César Gustavo Arbués, Fiscal.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Vásquez Ale Yamil, dni nro 41.338.970, que en los autos, Vásquez Ale Yamil Hernán c/NN s/ Apremios Ilegales"- .MPF-SA-01729-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 12-04-2024. Autos y Vistos....Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. César Gustavo Arbués.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Gaetan José Luis, dni nro: 35.539.917 que en los autos "Gaetan José Luis c/ Peralta Elías s/ Amenazas"- MPF-SA-01784-2021 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 01-02-2024. Autos y Vistos:... Considerando:.....Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notifica. Fdo. César Gustavo Arbués, Fiscal.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Pil Sofia Elizabet, dni nro: 41.193.497 que en los se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 16-02-2024. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: Pil Sofia Elizabeth c/ NN s/ Robo (PREV. 200)". MPFSA-01861-2022 considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Arista Estefanía Celeste que en los autos Arista Estefanía Celeste c/ Da Silva María Taciana s/ Desobediencia Judicial"- MPF-SA-01863-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 06-07-2022. Autos y Vistos:....Considerando:....I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. César Gustavo Arbués, Fiscal.-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Moron Alejandra Edith, dni nro:27.432.205 que en los autos Moron Alejandra Edith c/ NN s/ Robo "MPF-SA-01913-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 16-02-2024. Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. César Gustavo Arbués, Fiscal.-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Pereyra Georgina Ayelen, dni nro: 32.806.546 que en los autos Pereyra Georgina Ayelen c/ NN s/ Estafa (Prev. 280)". MPF-SA-02300-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 16-02-2024. Autos y Vistos: ....Considerando: ....Resuelvo:I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. César Gustavo Arbués, Fiscal.-

-----●-----

#### Edicto Nº 16524

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos de Alfredo Nain y/o a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, con Nomenclatura Catastral 18-1-A-605-11, de la localidad de Viedma, para que en el plazo de diez (10) días se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "Coronado, Héctor Luis c/ Nain, Alfredo s/ Ordinario - Usucapición" (Expte. Nº VI-01301-C-2024). Publíquese por dos (2) días. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora OTICCA. Viedma, 29 de agosto de 2024.

-----●-----

#### Edicto Nº 16336

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia Nº 9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Elías Alberto Seleme DNI 16.118.200, en los autos: SA-00124-C-2024 "Seleme, Elías Alberto s/ Sucesión Intestada", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Página Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 09 de Agosto de 2024.-

-----●-----

#### Edicto Nº 16522

La Dra María Laura Dumpe, Jueza de Primera Instancia Unidad Procesal Nº 7 Fuero Familia, de la Circunscripción Judicial con Asiento en la Ciudad de Viedma, Secretaría a Cargo de la Dra. Marcela Victoria González, Cita, Llama y Emplaza a la Sra. Antonella Magalí Conejero (DNI Nº 37.355.505), en Autos Caratulados "Expte. Nº VI-00772-F-2024 Caratula: "Silva Carlos Emanuel c/ Conejero Antonela Magalí s/ Modificación de Acuerdo (Cuidado Personal)" a los fines de notificar del inicio de la presente demanda Expediente: VI-00772-F-2024 "Silva Carlos Emanuel c/ Conejero Antonela Magalí s/ Modificación de Acuerdo (Cuidado Personal) y citesela para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que la represente.", "Viedma, a los días del mes de mayo del año 2024.-(...) Por promovida demanda de Modificación de acuerdo, la que tramitará según las normas del proceso sumarísimo (arts. 41 y 50 del Código Procesal de Familia de Río Negro). Córrese traslado a la Sra. Antonela Magalí Conejero, por el término de 14 días a quien se cita y emplaza para que la conteste en el plazo indicado y comparezca a estar a derecho, ofrezca toda la prueba de que intente

valerse, acompañe la documental correspondiente y constituya domicilio.- Notifíquese haciéndole saber a la parte demandada que a los fines de la visualización del escrito de demanda y las documental acompañada, podrá visualizar las mismas a través del link <https://puma.jurionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda> (código para contestar TGLR-UMKF).- (...) Hágase saber a las partes que deberán constituir domicilio de correo electrónico. (conf. art. 4 Resolución N° 254/05 S.T.J).- (...)- Fdo: María Laura Dumpe Jueza. -"

Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.-  
Viedma, 29 de agosto de 2024.-

Mariela Victoria Fernández, Secretaria Judicial, Coordinadora OTIF.

-----  
Edicto N° 16528

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Daniela Adduci, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "Q.P.L. C/ P.D.J. s/ Incidente (Aumento de Cuota Alimentaria)", Expte. Nro. SA-00135-F-2023, hace saber al Sr. Diego Javier Peralta DNI 26.710.856, del inicio de la presente demanda y cíteselo para que en el término de 15 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y de Río Negro, y por un día en la página web del Poder Judicial. Se le hace saber la parte actora cuenta con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 29 de agosto de 2024.-

-----  
Edicto N° 16526

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Daniela Rosa Speciale Cévoli y/o Daniela Rossa Speciale Cévoli (DNI N° 17.536.456) y Adrián Darío Andreus (DNI N° 16.590.265), para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Speciale Cevoli, Daniela Rosa y/o Speciale Cevoli, Daniela Rossa y Andreus, Adrián Darío s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N° VI-01039-C-2024. Publíquese por (1) día. Se deja constancia que el presente proceso fue iniciado por la Defensoría de Pobres y Ausentes, por lo que la publicación deberá ser sin cargo. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora OTICCA. Viedma, 29 de agosto de 2024.

-----  
Edicto N° 16557

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Noemí María López (DNI N° 2.298.214), para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados, "López, Noemí María s/ Sucesión- Sucesión Intestada" Expte VI-01442-C-2024 . Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora OTICCA. Viedma, 2 de septiembre de 2024.

-----  
Edicto N° 16434

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Néstor Luis Fritz (DNI N° 10.103.758), para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Fritz Néstor Luis s/Sucesión - Sucesión Intestada - Expte N° VI-01242-C-2024". Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora OTICCA. Viedma, 20 de agosto de 2024.

-----  
Edicto N° 16558

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Cristina María Mulet, DNI N° 11.346.881, para que se

presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Mulet, Cristina María s/Sucesión Intestada", Expte. N°: VI-01456-C-2024. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora OTICCA. Viedma, 2 de septiembre de 2024.

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 8, Dra. Mariana Giammona, hace saber a: Gorriti Arza, Magdalena Belen, DNI N° 37662526, que en los autos "Fiscalia N° 8 Viedma C/NN S/ Robo" N° MPF-VI-03342-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 26-02-2024. Autos y Vistos:...y; Considerando:...; Por ello; Resuelvo: I.- Archivar la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notificar a la persona denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Mariana Giammona Agente Fiscal." Asimismo se hace saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (Art. 29, 1er. párrafo CPP).-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 8, Dra. Mariana Giammona, hace saber a: Valiente, Julio César, DNI N° 28521031, que en los autos "Fiscalia 8 Viedma C/NN S/Hurto" N°MPF-VI-02873-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 07-02-2024.- Autos y Vistos:...y; Considerando:...Por ello; Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P.II.- Notificar a la persona denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Mariana Giammona Agente Fiscal." Asimismo se hace saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (Art. 29, 1er. párrafo CPP).-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 8, Dra. Mariana Giammona, hace saber a: Hueche, Anabella Celeste, DNI N°36497785, que en los autos "Monge Richard Neris s/ Amenazas" N°MPF-VI-04143-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 15-02-2024. Autos y Vistos:...y; Considerando:...Por ello; Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notificar a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Mariana Giammona Agente Fiscal." Asimismo se hace saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (Art. 29, 1er. párrafo CPP).-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 8, Dra. Mariana Giammona, hace saber a: Martinez, Juan Raul, DNI N° 36497569, que en los autos "Fiscalia 8 C/NN S/..."N°MPF-VI-04051-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 29-12-2023. Autos y Vistos:...y; Considerando:...Por ello; Resuelvo:I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notificar a la parte denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Mariana Giammona Agente Fiscal." Asimismo se hace saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de TRES días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (Art. 29, 1er. párrafo CPP).-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 8, Dra. Mariana Giammona, hace saber a: Raúl, Vanina Elizabeth, DNI N°22878555, que en los autos "Fiscalia 8 Viedma C/NN S/Daño" N°MPF-VI-04171-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 27-12-2023. Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Mariana Giammona Agente Fiscal." Asimismo se hace saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de TRES días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (Art. 29, 1er. párrafo CPP).-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 8, Dra. Mariana Giammona, hace saber a: Morete, Kevin Emanuel, DNI N°37212946, que en los autos "Veloso Isaias Iván s/ Amenazas" N°MPF-VI-04282-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 16-02-2024.- Autos y Vistos:...y;

Considerando:....;Por ello; Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P.-II.- Notificar a la persona denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Mariana Giammona Agente Fiscal." Asimismo se hace saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (Art. 29, 1er. párrafo CPP).-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 8, Dra. Mariana Giammona, hace saber a: Garboza Gomez, Paola Alejandra, DNI N° 96129084, que en los autos "Fiscalia 8 Viedma C/NN S/Hurto" N°MPF-VI-04283-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 19-02-2024.- Autos y Vistos:....y; Considerando:....;Por ello; Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notificar a la persona denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Mariana Giammona Agente Fiscal." Asimismo se hace saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de TRES días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (Art. 29, 1er. párrafo CPP).-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 8, Dra. Mariana Giammona, hace saber a: Flores, Lidia Elizabeth, DNI N° 22003174, que en los autos "Fiscalia 8 Viedma C/NN S/Robo" N° MPF-VI-05001-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 22-02-2024.- Autos y Vistos:....y; Considerando:....;Por ello; Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P.II.- Notificar a la persona denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Mariana Giammona Agente Fiscal." Asimismo se hace saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de TRES días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (Art. 29, 1er. párrafo CPP).-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 8, Dra. Mariana Giammona, hace saber a: Castro, Norberto Dario, DNI N°28518389, que en los autos " Fiscalia N° 8 Viedma C/NN S/ Robo" N°MPF-VI-04931-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 22-02-2024.- Autos y Vistos:....y; Considerando:....;Por ello; Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notificar a la persona denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Mariana Giammona Agente Fiscal." Asimismo se hace saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de TRES días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (Art. 29, 1er. párrafo CPP).-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 8, Dra. Mariana Giammona, hace saber a: Peralta, Alejandro Andres, DNI N°16948354, que en los autos "Fiscalia 8 Viedma C/NN S/Robo" N°MPF-VI-04981-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 22-02-2024.- Autos y Vistos:....y; Considerando:....;Por ello; Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P.II.- Notificar a la persona denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Mariana Giammona Agente Fiscal." Asimismo se hace saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (Art. 29, 1er. párrafo CPP).-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 8, Dra. Mariana Giammona, hace saber a: Doro, Eldo Gilberto, DNI N° 17135717, que en los autos "Fiscalia 8 Viedma C/NN S/ Robo" N°MPF-VI-04083-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 26-02-2024.- Autos y Vistos:....y; Considerando:....;Por ello; Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notificar a la persona denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Mariana Giammona Agente Fiscal. Asimismo se hace saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (Art. 29, 1er. párrafo CPP).-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 8, Dra. Mariana Giammona, hace saber a: Calvo, Matias Nicolas, DNI N° 27015064, que en los autos "Fiscalia 8 Viedma C/NN S/ Extorsión" N°MPF-VI-03220-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 12-03-2024.- Autos y Vistos:...y; Considerando:...Por ello; Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Mariana Giammona Agente Fiscal. Asimismo se hace saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (Art. 29, 1er. párrafo CPP).-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 8, Dra. Mariana Giammona, hace saber a: Nieto Panelli, Lorena Belen, DNI N° 30608753, que en los autos "Fiscalia N° 8 Viedma C/NN S/ Hurto" N°MPF-VI-04933-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 22-02-2024.- Autos y Vistos:...y; Considerando:...Por ello; Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notificar a la persona denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Mariana Giammona Agente Fiscal." Asimismo se hace saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (Art. 29, 1er. párrafo CPP).-

-----

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Espinoza Jesica Daiana, DNI N° 34.958.768., que en los autos 1Ra CJ - Fiscalia N° 1 MPF-VI-03038-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 08-08-2024. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Fiscalia N°1 C/ S.F.U y E.Y.E s/ Hurto"- MPF-VI-03038-2024; en trámite ante esta Fiscalía N° 1 a cargo de la suscripta. Considerando...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Viotti Zilli Maricel.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen hace saber a Jorge Enrique Schilling, que en los presentes autos, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 18-06-2024. Autos y Vistos:.... Resuelvo:I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128,inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.Saludo a Ud., muy atentamente Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen.-

-----

#### Edicto N° 16335

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Isabel Montoya DNI.3.784.168, en los autos: SA-00165-C-2024 "Montoya, Isabel s/ Sucesión Intestada", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Página Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 09 de Agosto de 2024.-

-----

#### Edicto N° 16572

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto Olmedo DNI.6.683.778, en los autos: SA-00185-C-2024 "Olmedo, Carlos Alberto s/ Sucesión Intestada", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Página Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 03 de Septiembre de 2024.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 8, Dra. Mariana Giammona, hace saber a: Cordoba, Juan Antonio, DNI N° 30995061, que en los autos "Fiscalia N° 8 S/Inv. Abuso de Autoridad" N° MPF-VI-02072-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 04-07-2024.- Autos

y Vistos:...y; Considerando:...Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P que de no compartir lo resuelto en el término de 3 días puede solicitar la revisión ante Fiscal Jefe.-Fdo. Dra. Mariana Giammona Agente Fiscal." Asimismo se hace saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (Art. 29, 1er. párrafo CPP).-  
-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 8, Dra. Mariana Giammona, hace saber a: Guttmann, Juan Martín, DNI N° 34666017, que en los autos "Fiscalía N° 8 S/Inv. Impedimento de Contacto de los Hijos Menores con sus Padres No Convivientes (p)" N°MPF-VI-01320-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 03-07-2024.- Autos y Vistos:...y; Considerando:...Por ello; Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P.II.- Notificar a la persona denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.Fdo. Dra. Mariana Giammona Agente Fiscal." Asimismo se hace saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (Art. 29, 1er. párrafo CPP).-  
-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 8, Dra. Mariana Giammona, hace saber a: Rost, María José, DNI N°27113165, que en los autos "Fiscalía 8 Viedma C/NN S/Desaparición de Personas" N°MPF-VI-02132-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 03-07-2024.- Autos y Vistos:...y; Considerando:...Por ello; Resuelvo: I.- Desestimar presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II. Notificar...-Fdo. Dra. Mariana Giammona Agente Fiscal." Asimismo se hace saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (Art. 29, 1er. párrafo CPP).-  
-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 8, Dra. Mariana Giammona, hace saber a: Tapia Bobadilla, Lizbeth, DNI N°47260022, que en los autos "Fiscalía 8 C/NN S/Robo Agravado por uso de Arma Blanca" N°MPF-VI-01303-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 01-07-2024. Autos y Vistos:...y; Considerando:...Por ello; Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P.II.- Notificar a la persona denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Mariana Giammona Agente Fiscal." Asimismo se hace saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (Art. 29, 1er. párrafo CPP).-  
-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 8, Dra. Mariana Giammona, hace saber a: Plañez, Daniel Gustavo, DNI N° 25193260, que en los autos "Fiscalía 8 Viedma C/NN S/ Hurto" N°MPF-VI-01932-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 17-05-2024. Autos y Vistos:...y; Considerando:...;Por ello; Resuelvo:I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P.II.- Notificar mediante correo electrónico a las autoridades de la ESRN N° 84 haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Mariana Giammona Agente Fiscal." Asimismo se hace saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (Art. 29, 1er. párrafo CPP).-  
-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1: Maricel Viotti Zilli hace saber a Jonathan Exequiel Casanova, DNI N° 33.454.789, que en los autos "Fiscalía N° 1 S/Inv. Daño", Legajo N° MPF-VI-02147-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 29 de julio de 2024.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal - Viedma.-

## Edicto N° 16530

Agustina Naffa, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), sito en calle San Luis 853 2do piso de General Roca, Río Negro, Cita a la Sra. Paula Genoveva Elisa Gorrini y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir ubicado en calle H. Irigoyen N° 979 de General Roca, Río Negro, individualizado: Según Título como Lote "7-a" de la Manzana 7, inscripto en el RPI al T° 308, F° 228, N° Finca 92698, NC: 05-1-D-847-17 y Según Plano Característica "1229/12" como Parcela 17A de la Manzana 847, NC: 05-1-D-847-17A, para que en el término de Diez (10) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados N° "Manso Marcelo Gabriel c/ Scaletta Paulino Mariano s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" Expte. N° RO-08741-C-0000, Ex SEON A-2RO-611-C2015, bajo apercibimiento de designarse al Defensor/ra de Ausentes. Publíquese por Dos días en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. General Roca, 29 de agosto de 2024. Fdo. Paula M. Salvagno Secretaria y coordinadora subrogante Oticca Roca.

-----

## Edicto N° 16561

Mauro Marinucci, Juez a cargo Unidad Jurisdiccional N° 9, con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante David Isaac Duran Cofre (DNI N° 92.662.193), para que comparezcan en autos "Duran Cofre, David Isaac s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01326-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti 02 de septiembre de 2.024.-

-----

## Edicto N° 16535

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Darío Winschel por subrogancia legal, sito en calle General Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, cita por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación a herederos del Orsolinda Nunciata Ruggeri DNI 9.735.456 para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados "Menegon, Jorge Daniel c/ Sucesores de Ruggeri, Angel y Otro s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" Expte: VR-69590-C-0000; bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que los represente en juicio (Arts.145,146,147,343 y concordantes del C.P.C.yC.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por dos días. Fdo. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina, 30 de agosto de 2024.

-----

## Edicto N° 16550

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, secretaria, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Martha Teresa María, DNI F4.164.817, en los autos caratulados N° RO-03282-C-2023 "María, Martha Teresa s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 02 de septiembre de 2024. Fdo. Rossana Betelú, Jefa de división y subcoordinadora Oticca Roca.

-----

## Edicto N° 16554

Andrea De la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Bernal Raúl, DNI 14.389.131, en los autos caratulados N° RO-02145-C-2024 "Bernal Raúl s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 02 de septiembre de 2024. Fdo. Rossana Betelú, Jefa de división y subcoordinadora Oticca Roca.

-----

## Edicto N° 16553

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, secretaria, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por

Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Elvira Tarifa - DNI 9.742.295, en los autos caratulados N° RO-02166-C-2024 "Tarifa Elvira s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 02 de septiembre de 2024. Fdo. Rossana Betelú, Jefa de división y subcoordinadora Oticca Roca.

-----

## Edicto N° 16521

Andrea V. De La Iglesia, jueza, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Patricia Anahí Muñoz, sito en calle San Luis 853, 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Micaela Márquez DNI 40.099.639, en autos RO-02122-C-2024 "Márquez Micaela s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 29 de agosto de 2024. Fdo. Carina V. Passamonti, Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante Oticca.

-----

## Edicto N° 16555

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, secretaria, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Demetrio González, DNI 7.297.127, en los autos caratulados N° RO-01821-C-2024 "González Demetrio s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 02 de agosto de 2024. Fdo. Rossana Betelú, Jefa de división y subcoordinadora Oticca Roca.

-----

## Edicto N° 16559

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo Unidad Jurisdiccional N° 3, con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mirta Graciela Casanoves (DNI 16.562.975) para que comparezcan en autos "Casanoves, Mirta Graciela s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01349-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti 02 de septiembre de 2.024.-

-----

## Edicto N° 16544

La Dra. Claudia E. Vesprini, Jueza a cargo del Juzgado de Familia de Villa Regina N° 19, Secretarias, a cargo de la Dra. Natalia Rodríguez Gordillo y de la Dra. María Luisa Figueroa Encina, con asiento en funciones sito en Avda. General Paz N° 664 de Villa Regina (R.N) en autos caratulados: "Pino, Caterine Ayelén s/ Nombre VR-00366-F-2024" Ordena poner en conocimiento que la señora Caterine Ayelén Pino promovió acción judicial persiguiendo la supresión del apellido materno "Pino" y la incorporación del apellido paterno "Giannelli". Déjese constancia que el plazo de oposición es de quince días hábiles, los que se cuentan a partir de la última publicación edictual. Publíquese en el Boletín Oficial una vez al mes en el plazo de dos meses.

Villa Regina, 02 de agosto de 2024.

Fdo. Natalia Rodríguez Gordillo, Secretaria.-

-----

## Edicto N° 16543

La doctora Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García por subrogancia legal, sito en calle General Paz N° 664 de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Julia Romagnoli (DNI N° 93.227.661) para que comparezcan a estar a derecho y lo acrediten en autos caratulados "Romagnoli, Julia s/ Sucesión Intestada" (Expte: N° VR-00358-C-2024).

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Tres Días.

Villa Regina, 2 de septiembre de 2024. (Fdo.) Dra. Guadalupe Noemí García - Secretaria Subrogante.

## Edicto N° 16513

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Selva Aranea, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. María del Carmen Hernández, DNI 13.287.539 en los autos caratulados N° RO-01553-C-2024 "Hernández María Del Carmen s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 29 de agosto de 2024. Fdo. Rossana Betelú, Jefa de división y subcoordinadora Oticca Roca.

## Edicto N° 16536

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, sito en Av. Gral. Paz N°664 de Villa Regina, Secretaría Única a cargo por subrogancia del Dr. Martín Dario Winschel; cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de Mario Conejero, DNI N° 7.573.110, en autos "Conejero, Mario s/ Sucesión Intestada" (Expte N° VR-00332-C-2024). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en página web oficial del Poder Judicial de Río Negro, por Tres días. Fdo. Dra. Paola Santarelli. Jueza.Villa Regina 30 de agosto de 2024.

## Edicto N° 16552

Verónica I. Hernández, jueza, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Néstor Adrián Cayuqueo - DNI: 28.617.149, en los autos caratulados N° RO-02179-C-2024 "Cayuqueo Néstor Adrián s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 02 de septiembre de 2024. Fdo. Rossana Betelú, Jefa de división y subcoordinadora Oticca Roca.

## Edicto N° 16454

Verónica I. Hernández, jueza, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial nro. 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Luis Juan Antonio, DNI 12.262.762 en los autos: RO-01828- C-2024 "Luis Juan Antonio s/ Sucesión Intestada. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 22 de agosto de 2024. Fdo. Carina V. Passamonti, Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante Oticca.

## Edicto N° 16487

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Agustina Margarita Arguimbau, DNI 5333279 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Arguimbau, Margarita Agustina s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: BA-01111-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 27 agosto del año 2024.

## Edicto N° 16563

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Fernández Marina Etel LC: 4384138 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Fernández, Marina Etel s/ Sucesión Ab Intestato" BA-00753-C-2024 . Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 3 de septiembre de 2024.

## Edicto N° 16517

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante García, Nelly Helen, DNI 2.789.931, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "García, Nelly Helen s/ Sucesión Ab Intestato", BA-01256-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 29 de agosto de 2024.

-----

## Edicto N° 16462

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza al Sr. Carlos Alberto Viglietti DNI 20.315.242 para que en el plazo de 15 días comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra, en autos "Cuevas, Elizabeth Martina (Por Si y en Rep. de M.C., S.J.) c/ Giupponi, Sergio Gabriel y Otro s/ Daños y Perjuicios (Ordinario)" BA-18145-C-0000 bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente (artículos 145 y 343 del código procesal). Publíquense edictos por 2 (dos) días en el diario "Río Negro" o "El Cordillerano" a elección de la parte, en el "Boletín Oficial", en un diario de gran circulación de la Provincia de Buenos Aires y en la página Web del Poder Judicial. San Carlos de Bariloche, 23 de agosto de 2024.-

-----

## Edicto N° 16240

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única subrogante a cargo de la Dra. María Luján Perez Pysny / Dra. Alejandra Marcolini de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raffin Graciela Virginia, DNI: 16.560.303 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Raffin, Graciela Virginia s/ Sucesión - Sucesión Intestada, BA-00215-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 01 de agosto de 2024.-

-----

## Edicto N° 16004

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Arias Pritchard Severino DNI: 7298714 y la causante: Santibañez Aida DNI: 3798553 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Arias Pritchard, Severino y Santibañez, Aida s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-02803-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 25 de junio de 2024.-

Valeria Mori, Secretaria Coordinadora Subrogante OTICCA.

-----

## Edicto N° 16459

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo Unidad Jurisdiccional N° 3, con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Balmaceda Anselma (DNI 13.038.644) para que comparezcan en autos "Balmaceda, Anselma s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01071-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti 22 de agosto de 2.024.-

Valeria Mori, Secretaria Coordinadora Subrogante OTICCA.

-----

## Edicto N° 16569

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo Unidad Jurisdiccional N° 9, con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nélon Aníbal Christiansen (DNI N° 11.531.552) para que comparezcan en autos "Christiansen Nélon Aníbal s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-01118-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres(3) días. Cipolletti 03 de septiembre de 2.024.

-----

#### Edicto N° 16518

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gregoria Inalaf DNI 9.952.027 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Gimenez, Florentino e Inalaf Gregoria s/ Sucesión Ab Intestato (F)"BA-00075-F-0001. Publíquese edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 29 de agosto de 2024.-

## REMATES

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el 26/09/2024 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 19, 20, 23, 24 y 25 de Septiembre de 9 a 16hs: Ruiz Jara, Federico Tomas; FIAT TORO FREEDOM 1.8 16V 4X2 AT6 /2020; AE135BM; Base: \$14.330.000 - Coronel, Mirna Judit; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AE873VH; Base: \$11.150.000- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastaservivo.com](http://www.radatti.subastaservivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 27/09 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/08/2024.

Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional.-

-----

#### Edicto N° 16566

El Dr. Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°9, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Illesca, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Espindola, Coordinadora Subrogante con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro. Comunica por Un día en el Boletín Oficial y página Web del poder Judicial de Río Negro que el Martillero Público Eduardo Daniel Vannicola (Mat. 51 FO. 16 L1) designado en los autos caratulados: "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Rojas, Flores Jimmy y Otra s/ Ejecución Prendaria" (Expte. Nro. CI-33891-C0000), Procederá a Rematar el día 13 de setiembre de 2024 a las 10:30 Hs, en el Domicilio de la calle Yrigoyen Nro. 364 de Cipolletti (Salón APJEA). En Pública Subasta, Sin Base, Al Contado y Al Mejor Postor el siguiente automotor en el estado y condiciones en que se encuentra no funciona a saber: Chevrolet, Tipo Sedan 4 Puertas, Modelo Classic 4P LT Pack 1.4N, dominio NIL758, motor marca Chevrolet N° T85183224, chasis Chevrolet N° 8AGSE1950ER149990, Modelo año 2013. - ART: Adeuda por patente en gestión judicial boleto deuda nro. 37608 por la suma de \$ 35.970,30 y además adeuda \$ 174.482,31 totalizando la suma de \$ 210.452,61 al 18-03-2024. Se hace saber que el comprador compra libre de todo gravamen y que su obligación fiscal comienza a partir de la firmeza del auto de aprobación del remate ( art. 572 del C.P,C).- Pago: con transferencia bancaria en la cuenta Judicial de autos. - Señal: 30% saldo a aprobación de subasta.- Comisión 10%. En el acto de subasta y efectivo.- Sellado de ley a cargo del comprador.( Pago total entrega inmediata)- Exhibición: el día anterior a la subasta en el domicilio del depósito del martillero sito en calle Los Araucanos 2230 de la Ciudad de Allen en horario de 17,30 a 18,00 Hs.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- venta sujeta a aprobación Judicial. CUIT Actora 3068588847-1 CUIT demandado 23-94023583-9 CUIT- Martillero 20-145301271 Consultas al Martillero T.E. 0298-154668168. Cipolletti, 3 de septiembre del año 2024.

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

#### ENERGY SQUARE S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "ENERGY SQUARE Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios

Nombre: Lombar Carina Alicia

Edad: 43 años

Estado Civil: Viuda

Nacionalidad: Argentina

Profesión: Comerciante

Domicilio: Arturo Bass 315 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro

DNI: 28.588.162

CUIT: 27-28588162-0

Nombre: Dalmaso Gustavo Cristian

Edad: 52 años

Estado Civil: Soltero

Nacionalidad: Argentino

Profesión: Comerciante

Domicilio: Córdoba 48 de la Ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba

DNI: 22.384.246

CUIT: 20-22384246-2

Nombre: Ruiz Lobo Gonzalo José

Edad: 41 años

Estado Civil: Divorciado

Nacionalidad: Argentino

Profesión: Comerciante

Domicilio: Los Aromos 356 de la Ciudad de La Calera, Provincia de Córdoba

DNI: 29.969.058

CUIT: 20-29969058-0

b) Fecha del Instrumento de Constitución

15 de agosto de 2024

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede

Domicilio de la sociedad: Arturo Bass 315 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Domicilio de la sede social: Arturo Bass 315 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena

capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración

Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social

El Capital Social es de \$525.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Lombar Carina Alicia suscribe la cantidad de 175.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Dalmasso Gustavo Cristian, suscribe la cantidad de 175.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Ruiz Lobo Gonzalo José, suscribe la cantidad de 175.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización

Administrador titular: Lombar Carina Alicia, DNI N° 28.588.162, CUIT N° 27-28588162-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 07 de febrero de 1981, con domicilio en la calle Arturo Bass 315 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social.

Administrador suplente: Dalmasso Gustavo Cristian, DNI N° 22.384.246, CUIT N° 20-22384246-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 07 de noviembre de 1971, con domicilio en la calle Córdoba 48 de la Ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Ambos duran en el cargo por plazo indeterminado.

La sociedad prescinde de la sindicatura.

El domicilio donde serán válidas las notificaciones es Arturo Bass 315 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

h) Representación Legal

La representación legal de la sociedad será ejercida por Lombar Carina Alicia, DNI N° 28.588.162 y por Dalmasso Gustavo Cristian, DNI N° 22.384.246.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio.

Ciudad de General Roca, 15 de agosto de 2024.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca. -

---●---

BUDDHI S.R.L

El Dr. Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 480, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada: "BUDDHI S.R.L".

Socios: Iribarren Pilar, DNI 32.246.812, nacida el 10 de Julio de 1986, de 38 años de edad, estado civil casada en primeras nupcias con Marcelo Pasini DNI 31.058.502, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 691 Piso 6° departamento 1° de la ciudad de General Roca; y Pasini Marcelo DNI 31.058.502, CUIT 20-31058502-6 nacido el 20 de Junio de 1984, de 40 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Pilar Iribarren DNI 32.246.812, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 691 Piso 6° departamento 1° de la ciudad de General Roca.

Fecha de Constitución: 29 de Julio de 2024.

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "BUDDHI S.R.L." y tendrá su domicilio legal en calle Belgrano N°1775 de la ciudad de General Roca.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la siguiente actividad, por cuenta propia, o ajena, o asociada a terceros: Fabricación, elaboración, transformación, compraventa, importación exportación, representación, comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, fibras, hilados, tejidos, calzado, indumentaria de deportes, artículos destinados al deporte y esparcimiento, sus accesorios, partes que lo componen y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente, como así también la prestación de servicios educativos y complementarios a tales actividades antes mencionadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: El capital es de \$2.600.000; dividido en 2.600 cuotas de \$1.000 valor nominal c/u que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera: La Sra. Iribarren Pilar, la cantidad de mil trecientas cuotas (1.300) y El Sr. Pasini Marcelo, la cantidad de mil trecientas cuotas (1.300). Los socios integran en este acto el 100% de su participación en efectivo, de acuerdo certificación de Escribano Público.

Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, designados por resolución de socios por mayoría de capital. La firma del gerente, y en caso de gerencia de más de una persona, la firma indistinta de cualquiera de ellas, obligarán a la sociedad. Desempeñaran sus funciones mientras no sean removidos.

Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales será efectuada por los socios.

Ejercicio Económico: Cierra el 31 de Octubre de cada año.

General Roca, 30 de Agosto de 2024. Publíquese edictos.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

-----

#### LIGA SUSTENTABLE S.A.S

El Dr. Matias Aciar Inspector de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la Ciudad de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "LIGA SUSTENTABLE Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Señor Marani, Marcos Fernando, argentino, nacido el 04 de julio de 1974, estado civil casado, DNI 23.993.520, Cuit 20-23993520-7, con domicilio en calle Sarmiento Inferior n°3758, de la ciudad de SC de Bariloche, Provincia de Río Negro, y el señor Arenzon, Martin, argentino, nacido el 22 de noviembre de 1983, estado civil casado, DNI 30.513.677, Cuit 20-30513677-9, con domicilio en calle Av del Vado n°444, de la ciudad de Dina Huapi Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 11 de junio de 2024.

c) Domicilio Real Los Calafates n°301, de Dina Huapi, provincia de Río Negro.

d) Domicilio Legal Los Calafates n°301, de Dina Huapi, provincia de Río Negro.

e) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, dentro o fuera del país la fabricación y venta de materiales para la construcción a base de plástico, incluyendo reciclaje y reutilización de plásticos. Asimismo podrá desarrollar todo tipo de actividad de promoción y publicidad en distintos formatos tendientes a difundir la actividad. Para lograr los objetivos podrá realizar actividades de comunicación, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, culturales, educativas, gastronómicas, hoteleras y turísticas, inmobiliarias y constructoras, inversoras, financieras y fideicomisos; de transporte, creación, producción, intercambio, locación, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación y locación de servicios, marcas, patentes, títulos, valores, celebrar contratos con autoridades estatales, personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorgan, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, efectuar operaciones que considere necesaria con los bancos públicos, privados y mixtos nacionales y extranjeros, y con las compañías financieras, agencias o concesionarias de vehículos relacionados directa o indirectamente con las actividades. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

f) Plazo de Duración 30(treinta) años.-

g) Capital Social compuesto por la suma de \$468630.- (pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, : (a) el Sr. Marani, Marcos Fernando, suscribe la cantidad de 234.315 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) la Sr. Arenzon, Martin, suscribe la cantidad de 234.315 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El aporte del capital de los socios es integrado en dinero en efectivo. La integración se halla realizada en el 25% (veinticinco por ciento) siendo el restante 75% (setenta y cinco por ciento) a integrar dentro del plazo de 2 (dos) años.-

h) La Administración y Fiscalización estará a cargo de un socio, quien revestirá el carácter de gerente y tendrá la representación legal, obligando a la sociedad por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto. Designar Administrador titular a: Marani, Marcos Fernando, DNI 23.993.520, Administrador suplente a: Arenzon, Martin, D.N.I. Nº 30.513.677.

i) Organización de la Representación Legal.-

j) Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de diciembre de cada año.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.

San Carlos de Bariloche, 14 de Junio de 2024.-

Dr. Matias Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

-----

#### ECOWINDOWS S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 de la Ley 19.550 y modificatorias, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "ECOWINDOWS S.R.L"

a) Socios: Carlos Ruben Barrera, DNI 11.868.372, CUIT 20-11868372-3 de nacionalidad Argentina, nacido el 16 de Septiembre de 1956, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en la calle Primera Junta 552, San Carlos de Bariloche, Federico Nicolás Barrera, DNI 31.478.603, CUIT 2031478603, de nacionalidad argentino, nacido el 1 de febrero de 1985, profesión comerciante, con Lote E59, Dos Valles, San Carlos de Bariloche, Melissa Natalia Barrera, DNI 35.817.046, CUIT27- 35817046-9, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de mayo de 1990, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en la calle Primera Junta 552, San Carlos de Bariloche, Carlos Esteban Barrera, DNI 39.402.696, CUIT 20-39402696-5, de nacionalidad argentino, nacido el 6 de diciembre de 1995, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Primera Junta 552, San Carlos de Bariloche, y Silvia De Las Mercedes Duran, DNI 14.829.926, CUIT 27-14829926-4, de nacionalidad argentina, nacida el 5 de febrero de 1962, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en la calle Primera Junta 552, San Carlos de Bariloche.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 12 de junio 2024.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Remedios de Escalada 357 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) fabricación, compra venta, importación y exportación, distribución y comercialización, locación, comisión, reparación y montaje de todo tipo de carpinterías, aberturas, cerramientos, cielorrasos, techos, pisos, paredes, paneles, vidrios, parabrisas, (incluyendo las utilizadas en la industria y construcción) como así también otro producto y/o material para la construcción; (b) Construcción, refacción, asesoramiento, proyecto, dirección y/o ejecución de todo tipo de obras, (c) compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización, diseño, proyecto, restauración y/o fabricación de todo tipo de bienes muebles, sea cual fuera su material; (d) ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, servicios y asesoramientos técnicos relacionados con el objeto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar otorgar créditos y realizar toda clase de operación financiera, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades

enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; (e) Utilizar la figura comercial de la franquicia, mediante la comercialización de marca propia, aplicadas al negocio de la industria en todas sus formas, con el cobro de aranceles, fondos o cualquier otro tipo de retribución, transferir tecnología, armado, organizando e instalando "llave en mano" todos los conocimientos del negocio, mediante planes de capacitación, entrenamiento y suministro de manuales y otros medio; (f) Realizar tanto la importación como la exportación de todo lo relacionado con el objeto principal de este estatuto. La sociedad podrá competir y participar en licitaciones en licitaciones públicas, privadas y adquisiciones directas efectuadas por entes públicos y particulares. Por resolución de los socios, la sociedad podrá establecer sucursales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

e) Plazo de Duración: Su duración es de treinta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos \$2.300.000 (pesos dos millones trescientos mil) dividido en 23.000 cuotas de \$100 (cien pesos) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Carlos Ruben Barrera, suscribe 9.200 cuotas sociales, por la suma de pesos novecientos veinte mil (\$920.000), equivalente al 40% del total del capital social, Federico Nicolás Barrera, suscribe 3.450 cuotas sociales, por la suma de pesos novecientos veinte mil (\$345.000), equivalente al 15% del total del capital social; Melissa Natalia Barrera, suscribe 3.450 cuotas sociales, por la suma de pesos novecientos veinte mil (\$345.000), equivalente al 15% del total del capital social; Carlos Esteban Barrera, suscribe 3.450 cuotas sociales, por la suma de pesos novecientos veinte mil (\$345.000), equivalente al 15% del total del capital social y Silvia De Las Mercedes Duran, suscribe 3.450 cuotas sociales, por la suma de pesos novecientos veinte mil (\$345.000), equivalente al 15% del total del capital social. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. El capital social podrá aumentarse cuando el giro de la sociedad así lo requiera conforme al art 188 y concordantes de la ley 19.550, el mismo puede ser aumentado hasta el quíntuplo requiriéndose para ello la unanimidad de los socios quienes determinarán el monto y el plazo de duración para la suscripción e integración debiendo mantenerse la proporción original en la participación del capital.

g) Administración y Fiscalización: Se designa como gerente al Sr. Carlos Ruben Barrera, DNI 11.868.372 como gerente, Dura en su cargo por tiempo indeterminado, constituyendo domicilio especial en la sede Social. La sociedad prescinde de sindicatura.

h) Representación Legal: La representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 16 de Agosto de 2024.-

Dr. Matias Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

#### FERMA S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "FERMA S.A.S."

a) Socios: Maria Eugenia Hernandez DNI N° 29.634.046, CUIT N° 23-29634046-4, de nacionalidad argentina, nacida el 02/08/1982, profesión: comerciante, estado civil: Soltera, con domicilio en Avda. 12 de Octubre 2049, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro y el señor Diego Roman Linares, DNI N° 24.557.005 CUIT N° 20-24557005-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09/03/1975, profesión: comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en Avda. 12 de Octubre 2049, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 01/08/2024.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Avda. 12 de Octubre 2049, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente

con las siguientes actividades: a) Elaboración de productos de panadería, repostería, pastelería y pastas, venta al por mayor y menor de los mismos, b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; c) Inmobiliaria y Constructora; d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; g) Inversoras, financieras y fideicomisos; y (h) Transporte.

e) Plazo de Duración (determinado): 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$ 600.000.- (Pesos: Seiscientos mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 (Pesos: Uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la señora Maria Eugenia Hernandez, suscribe la cantidad de 540.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el señor Diego Roman Linares suscribe la cantidad de 60.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del Banco Patagonia SA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Administrador titular: Maria Eugenia Hernandez; Administrador Suplente: Diego Roman Linares. Duración del cargo por plazo indeterminado.

h) Domicilio: Avda. 12 de Octubre 2049, San Carlos de Bariloche, Provincia de Rio Negro. La sociedad prescinde de la sindicatura.

i) Representación Legal. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

j) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31/07 de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 3 de Septiembre de 2024.-

Dr. Matias Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

-----●-----

#### AG VIAJES BARILOCHE S.A. S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Antello, Pablo Sergio DNI N° 20.665.601, CUIT 20-20.665.601-9, de nacionalidad argentina, nacido el 14/04/1971, profesión: Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio Modesta Victoria N° 5354 Villa Verde, Bariloche, Río Negro.

b) Socio: Paparella, Norberto Daniel DNI N° 27.949.399, CUIT 20-27.949.399-1, de nacionalidad argentina, nacido el 21/02/1980, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, domicilio Las Orquideas 1011, Bariloche, Río Negro.

c) Fecha del Instrumento de Constitución 21 de agosto de 2024.

d) Domicilio de la Sociedad y Sede Mitre N° 660 1d, Bariloche.

e) Designación del Objeto: Actividades turísticas y transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

f) Plazo de Duración 99 años.

g) El Capital Social es de \$524.868.88. - representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Antello, Pablo Sergio DNI N° 20.665.601 suscribe la cantidad de 262.434 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Paparella, Norberto Daniel DNI N° 27.949.399 suscribe la cantidad de 262.434 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad

h) Administrador titular a: Antello, Pablo Sergio DNI N° 20.665.601, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador suplente a Paparella, Norberto Daniel DNI N° 27.949.399, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio 31/07

Ciudad de Bariloche, 21 de agosto de 2024.-

Dr. Matias Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

-----

#### ESTUDIOSV & ASOCIADOS S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "EstudioSV & Asociados Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios:

Nombre y Apellido: Sabrina Viscubi

Edad: 37 años

DNI 32101769

Nacionalidad: Argentina

Profesión: Contadora Pública

Estado Civil: Soltera

CUIT: 20321017690

Domicilio: Av. Bustillo 3900 PB 2

Nombre y Apellido: Mariano Ezequiel Lucero

Edad: 41 años

DNI 29652155

Nacionalidad: Argentina

Profesión: Abogado/Comerciante

Estado Civil: Soltero

CUIT: 20296521559

Domicilio: Av. Bustillo 3900 PB 2.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 13/05/2024.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: De las melosas 1086, Bariloche.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Prestación de servicios profesionales en asesoría, consultoría, legal, contable, financiera, administrativa, tributaria y de gestión, capacitación e investigación. b) Adquirir vehículos (automotores) de toda clase para dedicarlos al alquiler a terceras personas con o sin servicio de chofer (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Servicios de café, Bares y confiterías, servicios de restaurante y cantina con/sin espectáculo; (g) Inmobiliarias y constructoras; comprar, vender, dar o tomar en alquiler, comodato, permuta, leasing, fideicomiso, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte; (l) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración 99 años.

f) Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Viscubi Sabrina, suscribe la cantidad de doscientos treinta y cuatro mil trescientos quince con 12/100 (234.315,12) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representando ello el cincuenta por ciento del capital total; (b) Lucero Mariano Ezequiel, suscribe la cantidad de doscientos treinta y cuatro mil trescientos quince con 12/100 (234.315,12) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representando ello

el cincuenta por ciento del capital total. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago correspondiente a la constitución de la sociedad boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Capital Social: \$468.630,24.-

g) Administrador Titular: Viscubi Sabrina, Domicilio: Av. Bustillo 3900 PB dpto. 2

Administrador Titular: Lucero Mariano Ezequiel: Av. Bustillo 3900 PB dpto.2

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30/04

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 13 de mayo de 2024.-

Dr. Matias Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

## DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

### PATAGONIAN FRUITS S.A.

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 480, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del artículo 10 la Ley 19550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la Sociedad denominada Patagonian Fruits SA, que según acta de la Asamblea General Ordinaria del 26 de abril de 2024, queda conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sanchez, Hugo Osvaldo, D.N.I. 7.578.609, Director titular y Vicepresidente: Sanchez, Nicolás Esteban, DNI 29.049.711, Director Titular: Sanchez, Federico Hugo, DNI 22.920.734, Director Suplente: Sanchez, Ernesto Gustavo, DNI 22.920.735, Sindico Titular: Gorsky, Alejandro Abraham, DNI 7.871.525, Sindico Suplente: López Mayer, Lisandro, DNI 26.311.103.

General Roca 9 de agosto de 2024.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---●---

### ZIGMA S.A.

#### Cambio de Directorio

El Dr Molina Fernando J, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Mitre 455 1º Piso de la Ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los Términos del Art 10 y Modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por Un (1) día, del Acta de Asamblea Nº48 de fecha Once de Abril del Año Dos Mil Dieciséis, de la Sociedad denominada ZIGMA S.A., por la cual los integrantes de la Sociedad resuelven designar, por unanimidad, al nuevo Directorio:

Presidente: Mendiberri, Arturo Ruben – D.N.I. 7.695.249.

Vicepresidente: Albeniz, Juan Carlos – D.N.I. 7.695.489.

Director Titular: Guido Fernandez, Natalia – D.N.I. 24.648.638.

Director Suplente: Di Rocco, Maria Beatriz – D.N.I. 6.423.021.

Director Suplente: Fernandez, Mirta Edel – D.N.I. 5.706.661.

Director Suplente: Albeniz, Carlos Fernando – D.N.I. 24.670.593.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de Diez (10) días a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

General Roca, 31 de Julio de 2023.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

## ACTAS

### RADIO TELEVISIÓN RÍO NEGRO LU 92 CANAL 10 S.E.

#### (Aumento de Capital)

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificaciones de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día las actas de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 27/08/2015, por la cual se conforma la Reforma del Artículo 6º del Contrato Social,

y; el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 25/01/2024 en la cual se rectifica el importe de capital del Acta de 27/08/2015 que presentaba un error involuntario en la redacción del importe, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 6º El capital social de la sociedad se fija en pesos un millón trescientos veinte mil (\$ 1. 610.000,00), representado por 161 certificados nominativos de pesos diez mil (\$ 10.000,00) y con derecho a un voto cada uno de ellos, encontrándose totalmente suscripto e integrado por aportes en efectivo y en títulos públicos por el Estado de la Provincia de Río Negro. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto de acuerdo a lo previsto por el artículo 188 de la ley 19.550 y sus modificatorias. -

Asimismo se procede a realizar Texto Ordenado aprobado mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 25/01/2024 quedando redactado de la siguiente manera:

#### TEXTO ORDENADO

##### TITULO I: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN

Artículo 1º Con la denominación de RADIOTELEVISIÓN DE RIO NEGRO SOCIEDAD DEL ESTADO LU. 92- CANAL 10 (RT.R.N.) se constituye una sociedad de conformidad con la Ley 20.705. Se rige por sus disposiciones, las demás normas legales y reglamentarias aplicables y el presente Estatuto. -

Artículo 2º Se fija su domicilio legal en la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, sin perjuicio de lo cual se podrán establecer sucursales, agencias o cualquier especie de representación, dentro o fuera de la Provincia. -

Artículo 3º El término de duración se establece en NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) contados desde su publicación en el Boletín oficial. -

##### TITULO II: OBJETO

Artículo 4º El objeto principal de la Sociedad, es la prestación y explotación del servicio de radiodifusión y de televisión; la producción, emisión y transporte de programas de cualquier naturaleza y características y por toda forma y sistema conocido y/o a conocerse y la realización y producción de publicidad. Asimismo, realizar toda otra actividad vinculada directa o indirectamente con sus fines que concurra al logro del objetivo expresado asegurando la plena vigencia de la libertad de expresión, al derecho a la comunicación, la producción y difusión del conocimiento y de la cultura nacional y regional. Comercializará además, por cuenta propia o de terceros, programas de producción radiotelevisivas, cualquiera sea su naturaleza o contenido. Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y negocios que se relacionen con dicho objeto. -

Artículo 5º Para la realización del objeto expresado en el artículo 4º, podrá también la sociedad adquirir, construir, explotar, administrar, comprar, vender, ceder y disponer de inmuebles, muebles y semovientes y en general toda clase de actos, contratos civiles y comerciales necesarios para el cumplimiento de su objeto. -

##### TITULO III: CAPITAL

Artículo 6º El capital social de la sociedad se fija en pesos un millón trescientos veinte mil (\$ 1. 610.000,00), representado por 161 certificados nominativos de pesos diez mil (\$ 10.000,00) y con derecho a un voto cada uno de ellos, encontrándose totalmente suscripto e integrado por aportes en efectivo y en títulos públicos por el Estado de la Provincia de Río Negro. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto de acuerdo a lo previsto por el artículo 188 de la ley 19.550 y sus modificatorias. -

##### TITULO IV: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 7º La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres (3) miembros, que serán designados por el Poder Ejecutivo, quienes durarán en su mandato por tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelectos.

Artículo 8º El Directorio se reunirá como mínimo una vez por mes, sin perjuicio de que el Presidente o quien lo reemplace lo convoque cuando lo considere conveniente. Asimismo deberá ser convocado el Directorio cuando lo solicite la mayoría de los directores o la sindicatura. Durante el año, seis reuniones del Directorio podrán realizarse en alguna de las ciudades de la Provincia que cuenten con repetidoras del Canal.

Artículo 9º El Directorio funcionará con el quorum de la mayoría absoluta que lo componga, adoptando sus decisiones por mayoría de votos. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes incluidos el del Presidente. Este o el Vicepresidente cuando presida las reuniones del Directorio, tendrán doble voto en caso de empate. De las deliberaciones y resoluciones del Directorio se dejará constancia en el libro de actas, debiendo suscribirse las mismas por el Presidente, el Vicepresidente, Directores y Síndicos presentes.

Artículo 10º La retribución del Directorio será fijada por el Poder Ejecutivo.

Artículo 11º Corresponde al Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o Vicepresidente cuando lo reemplace cuyas firmas obligan a la sociedad. b) Adquirir, comprar, vender y disponer de inmuebles, muebles y semovientes, y en general de toda clase de bienes y derechos. c) Contraer deudas con los Bancos y demás instituciones de préstamos oficiales o privados. d) Conferir poderes generales y especiales como así también poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. e) Dictar su reglamento interno. f) Designar al Consejo Asesor Editorial. g) Adquirir y disponer de cualquier forma de la propiedad intelectual de la Sociedad, y decidir lo relativo a los contratos de producción, adquisición o distribución de programas, y a la publicidad. h) Resolver, las cuestiones atinentes a la dotación del personal dependiente técnico-administrativo, sus nombramientos, retribuciones, promociones, traslados, remociones y aplicación de sanción disciplinaria. i) Establecer agencias, sucursales o representaciones dentro o fuera de la provincia, previo dictamen favorable del Consejo Asesor. j) Tratar en forma expresa todos y cada una de las sugerencias, opiniones, observaciones que efectúe el Consejo Asesor Editorial. k) La enumeración que antecede no es taxativa en consecuencia el Directorio podrá realizar todos los actos y atenderá todas las funciones que hagan al objeto de la sociedad sin otra limitación que la resultante de la Ley del presente Estatuto o de las resoluciones de las asambleas.

Artículo 12º Son facultades y deberes del Presidente del Directorio o en el caso del Vicepresidente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7º: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, conforme al artículo 268 de la Ley 19.550 y cumplir y hacer las leyes, el presente Estatuto, las resoluciones del Poder Ejecutivo, las decisiones del Directorio y de las Asambleas. b) Convocar y presidir las reuniones del directorio. c) En casos de que razones de emergencia o necesidad perentoria tornen impracticable la citación del directorio, ejecutar los actos reservados al mismo sin perjuicio de su obligación de informar en la primera reunión que se celebra. d) Transar judicial o extrajudicialmente toda clase de cuestiones, comprometer en árbitros o amigables componedores, promover y contestar toda clase de acciones judiciales y administrativas y asumir el papel de querellante en jurisdicción penal o correccional competente, y efectuar en general, todos los actos que según la Ley requieran poder especial precio acuerdo del Directorio. e) Absolver y poner posiciones y reconocer documentos, sin perjuicio de que tal facultad puedan ejercitarla otros Directores o representantes de la sociedad con poder suficiente al efecto. f) Firmar letras de cambio como librador, aceptante o endosante, librar o endosar cheques y otorgar papeles de comercio contra fondos de la sociedad, sin perjuicio de las delegaciones de firmas o poderes que el Directorio haya conferido. g) Informar en cada sesión ordinaria al Directorio sobre la marcha de la sociedad y sobre las disposiciones de fondo adoptadas desde la sesión anterior. h) Proponer al Directorio los movimientos y promociones del personal. En caso de urgencia, podrá disponer los movimientos y promociones que sean necesarios, sometiéndolos a la aprobación posterior del Directorio.-

#### TITULO V: CONSEJO ASESOR EDITORIAL

Artículo 13º El Consejo Asesor Editorial estará integrado por representantes de diversos sectores sociales de la actividad económica, cultural, política, científica de la comunidad rionegrina, y tendrá por finalidad asesorar al Directorio sobre la programación y los contenidos emitidos por el Canal, atendiendo especialmente a la integración cultural de la Provincia, el desarrollo humano y a la plena vigencia de las libertades de información y expresión, como asimismo la consolidación de las instituciones democráticas. Sera designado por el Directorio.

#### TITULO VI- FISCALIZACION

Artículo 14º La fiscalización de la sociedad estará a cargo de la comisión Fiscalizadora compuesta por tres (3) síndicos titulares y tres (3) síndicos suplentes quienes tendrán el título de abogado o contador público nacional.

Artículo 15º Los Síndicos serán designados cada un ejercicio por el Poder Ejecutivo.

Artículo 16º La Comisión Fiscalizadora tomara sus decisiones por mayoría de votos, sin perjuicio de las facultades que le corresponden.

Artículo 17º La Comisión Fiscalizadora se reunirá por lo menos una vez por mes, y también a pedido de cualquiera de sus miembros. Será presidida por uno de los síndicos elegidos por mayoría de votos en la primera reunión de cada año. En esta misma reunión de elegirá un reemplazante para el caso de ausencia.

#### TITULO VII- ASAMBLEAS

Artículo 18º Todas las asambleas deberán ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley N° 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en Segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada la primera.-

Artículo 19º Cada certificado emitido confiere derecho a un voto.

Artículo 20º Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria de la segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de certificados presentes.

## TITULO VIII- ESTADOS CONTABLES- DISTRIBUCIONES DE UTILIDADES

Artículo 21º El ejercicio social comenzará el 1º de enero de cada año y cerrará el 31 de diciembre del mismo año. A esa fecha se confeccionaran los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán a: a) CINCO (5%) hasta alcanzar el Veinte (20%) del capital para fondo de reserva legal. b) A la remuneración del directorio y sindicatura en su caso. c) El saldo en todo o en parte, a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuentas nuevas o al destino que determine el Poder Ejecutivo.

## TITULO IX- LIQUIDACIÓN

Artículo 22º La liquidación de la sociedad, previa autorización legislativa, será efectuada por la autoridad administrativa que designe el Poder Ejecutivo Provincial para tal fin. Cancelado el pasivo, abonados los gastos de liquidación y reembolsado el capital, el remanente será puesto a disposición del Estado Provincial a efectos de su distribución de conformidad con lo que la autoridad competente determine.-

Se hace saber que las oposiciones deberán desdecirse en el plazo de (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Ciudad de General Roca, 29 de Agosto de 2024.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

-----

## RADIO TELEVISIÓN RÍO NEGRO LU 92 CANAL 10 S.E.

(Ratificación de Autoridades)

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificaciones de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día las actas de Asamblea General Ordinaria de fechas 19/12/2011, 10/02/2012, 15/05/2012, 05/10/2012, 31/10/2013, 14/03/2014, 08/08/2014, 14/04/2015, 26/10/2015, 12/01/2016, 04/03/2016, 12/07/2016, 31/01/2017, 30/06/2017, 02/02/2018, 02/03/2019, 01/10/2019, 20/06/2020 de la Sociedad denominada "Radio Televisión Río Negro LU 92 Canal 10 S.E.", por las que los integrantes de la sociedad y último directorio ratifican mediante Acta de fecha 15/11/2021 por unanimidad a los Directores designados y no inscriptos en su oportunidad, ante el Registro Público de General Roca, siendo los mismos:

1.- Acta de Asamblea 19/12/2011 de fs. 40/41:

Presidente: Julián Goihex, DNI 26.458.468

Vicepresidente: Victoria Argañaraz, DNI 28.402.016

Director Titular: María Laura Tappatá, 24.136.429

Director Suplente Adrián Federico Ambroggio, DNI 30.658.808

Síndico: Mariela Elisa Pagano, DNI 22.198.319

Síndico: Mercedes Krause, DNI 30.221.308

Síndico: María Inés Etchepare, DNI 11.170.984

Síndico suplente: Eloy Valdez, DNI 30.371802

Síndico suplente: Silvia María Ceci, DNI 14.598.780

Síndico suplente: Diego Mariel Matarazzo, DNI 23.289.605

2.- Acta de Asamblea 10/02/2012 de fs. 42:

Presidente: Julián Goihex, DNI 26.458.468 (Ratificado en el cargo)

Vicepresidente: Victoria Argañaraz, DNI 28.402.016 (Ratificado en el cargo)

Director Titular: María Laura Tappatá, 24.136.429 (Ratificado en el cargo)

Director Suplente Adrián Federico Ambroggio, DNI 30.658.808 (Ratificado en el cargo)

Síndico: Mariela Elisa Pagano, DNI 22.198.319 (Ratificado en el cargo)

Síndico: Mercedes Krause DNI 30.221.308 (Ratificado en el cargo)

Síndico: Jaime Osvaldo Tasat, DNI 8.462.078

Síndico suplente: Eloy Valdez, DNI 30.371802(Ratificado en el cargo)

Síndico suplente: Silvia María Ceci, DNI 14.598.780 (Ratificado en el cargo)

Síndico suplente: Diego Mariel Matarazzo, DNI 23.289.605 (Ratificado en el cargo)

3.- Acta de Asamblea 15/05/2012 de fs. 43:

Presidente: Julián Goihex, DNI 26.458.468 (Ratificado en el cargo)

Vicepresidente: Victoria Argañaraz, DNI 28.402.016 (Ratificado en el cargo)

Director Titular: María Laura Tappatá, 24.136.429 (Ratificado en el cargo)  
Director Suplente Adrián Federico Ambroggio, DNI 30.658.808 (Ratificado en el cargo)  
Síndico: Mariela Elisa Pagano DNI 22.198.319 (Ratificado en el cargo)  
Síndico: Mercedes Krause, DNI 30.221.308 (Ratificado en el cargo)  
Síndico: Carlos Luis Romero, DNI 12.979.041  
Síndico suplente: Eloy Valdez, DNI 30.371.802 (Ratificado en el cargo)  
Síndico suplente: Silvia María Ceci, DNI 14.598.780 (Ratificado en el cargo)  
Síndico suplente: Diego Mariel Matarazzo, DNI 23.289.605 (Ratificado en el cargo)

4.- Acta de Asamblea 05/10/2012 de fs. 44:  
Presidente: Julián Goínhex, DNI 26.458.468 (Ratificado en el cargo)  
Vicepresidente: Victoria Argañaraz, DNI 28.402.016 (Ratificado en el cargo)  
Director Titular: María Laura Tappatá, 24.136.429 (Ratificado en el cargo)  
Director Suplente Adrián Federico Ambroggio, DNI 30.658.808 (Ratificado en el cargo)  
Síndico: Mariela Elisa Pagano DNI 22.198.319 (Ratificado en el cargo)  
Síndico: Mercedes Krause, DNI 30.221.308 (Ratificado en el cargo)  
Síndico: Carlos Luis Romero, DNI 12.979.041 (Ratificado en el cargo)  
Síndico suplente: Eloy Valdez, DNI 30.371.802 (Ratificado en el cargo)  
Síndico suplente: Silvia María Ceci, DNI 14.598.780 (Ratificado en el cargo)  
Síndico suplente: Carina Mabel Tondato, DNI 25.607.966

5.- Acta de Asamblea 31/12/2013 de fs. 46/47:  
Presidente: Julián Goínhex, DNI 26.458.468 (Ratificado en el cargo)  
Vicepresidente: Victoria Argañaraz, DNI 28.402.016 (Ratificado en el cargo)  
Director Titular: María Laura Tappatá, 24.136.429 (Ratificado en el cargo)  
Director Suplente Adrián Federico Ambroggio, DNI 30.658.808 (Ratificado en el cargo)  
Síndico: Mariela Elisa Pagano DNI 22.198.319 (Ratificado en el cargo)  
Síndico: Mercedes Krause, DNI 30.221.308 (Ratificado en el cargo)  
Síndico: Carlos Luis Romero, DNI 12.979.041 (Ratificado en el cargo)  
Síndico suplente: Eloy Valdez, DNI 30.371.802 (Ratificado en el cargo)  
Síndico suplente: Silvia María Ceci, DNI 14.598.780 (Ratificado en el cargo)  
Síndico suplente: Carina Mabel Tondato, DNI 25.607.966 (Ratificado en el cargo)

6.- Acta de fs. 48 de fecha 14/03/ 2014:  
Presidente: Héctor Fabián Galli, DNI 20.793.294  
Director Titular: José María Muñoz, DNI 21.386.570  
Director Titular: Guillermo Campetti, DNI 27.512.973  
Director Suplente: Emma Marx, DNI 26.148.999  
Síndico: Mariela Elisa Pagano DNI 22.198.319 (Ratificado en el cargo)  
Síndico: Mercedes Krause, DNI 30.221.308 (Ratificado en el cargo)  
Síndico: Carlos Luis Romero, DNI 12.979.041 (Ratificado en el cargo)  
Síndico suplente: Eloy Valdez, DNI 30.371.802 (Ratificado en el cargo)  
Síndico suplente: Silvia María Ceci, DNI 14.598.780 (Ratificado en el cargo)  
Síndico suplente: Carina Mabel Tondato, DNI 25.607.966 (Ratificado en el cargo)

7.- Acta de fs. 49 a 51 de fecha 08/08/2014:  
Presidente: Héctor Fabián Galli, DNI 20.793.294 (Ratificado en el cargo)  
Director Titular: Rodrigo Buteler, DNI 31.915.430  
Director Suplente: Diego Sebastián San Martín, DNI 28.443.448  
Síndico: Mariela Elisa Pagano DNI 22.198.319 (Ratificado en el cargo)  
Síndico: Mercedes Krause, DNI 30.221.308 (Ratificado en el cargo)  
Síndico: Carlos Luis Romero, DNI 12.979.041 (Ratificado en el cargo)  
Síndico suplente: Eloy Valdez, DNI 30.371.802 (Ratificado en el cargo)  
Síndico suplente: Silvia María Ceci, DNI 14.598.780 (Ratificado en el cargo)

Síndico suplente: Carina Mabel Tondato, DNI 25.607.966 (Ratificado en el cargo)

8.- Acta de fs. 52/53 de fecha 14/04/2015:

Presidente: José María Muñoz, DNI 21.386.570

Director Titular: Rodrigo Buteler, DNI 31.915.430 (Ratificado en el cargo)

Director Titular: Jorge Eduardo Badillo DNI 20.292.870

Director Suplente: Diego Sebastián San Martín, DNI 28.443.448 (Ratificado en el cargo)

Síndico: Mariela Elisa Pagano DNI 22.198.319 (Ratificado en el cargo)

Síndico: Mercedes Krause, DNI 30.221.308 (Ratificado en el cargo)

Síndico: Carlos Luis Romero, DNI 12.979.041 (Ratificado en el cargo)

Síndico suplente: Eloy Valdez, DNI 30.371.802 (Ratificado en el cargo)

Síndico suplente: Silvia María Ceci, DNI 14.598.780 (Ratificado en el cargo)

Síndico suplente: Carina Mabel Tondato, DNI 25.607.966 (Ratificado en el cargo)

9.- Acta de fs. 62/63 de fecha 26/10/2015:

Presidente: Rodrigo Buteler, DNI 31.915.430

Director Titular: Guillermo Campetti, DNI 27.512.973

Director Titular: Jorge Eduardo Badillo DNI 20.292.870 (Ratificado en el cargo)

Director Suplente: Diego Sebastián San Martín, DNI 28.443.448 (Ratificado en el cargo)

Síndico: Graciela Ontiveros, DNI 14.800.493

Síndico: Mercedes Krause, DNI 30.221.308 (Ratificado en el cargo)

Síndico: Esteban Martín Malatesta, DNI 24.083.821

Síndico suplente: Eloy Valdez, DNI 30.371.802 (Ratificado en el cargo)

Síndico suplente: Silvia María Ceci, DNI 14.598.780 (Ratificado en el cargo)

Síndico suplente: Carina Mabel Tondato, DNI 25.607.966 (Ratificado en el cargo)

10. - Acta de fs. 64/65 de fecha 12/01/2016:

Presidente: Rodrigo Buteler, DNI 31.915.430 (Ratificado en el cargo)

Director Titular: Guillermo Campetti, DNI 27.512.973 (Ratificado en el cargo)

Director Titular: Silvina Beatriz Larralde, DNI 23.364.608

Director Suplente: Diego Sebastián San Martín, DNI 28.443.448 (Ratificado en el cargo)

Síndico: Graciela Ontiveros, DNI 14.800.493 (Ratificado en el cargo)

Síndico: Mercedes Krause, DNI 30.221.308 (Ratificado en el cargo)

Síndico: Esteban Martín Malatesta, DNI 24.083.821 (Ratificado en el cargo)

Síndico suplente: Eloy Valdez, DNI 30.371.802 (Ratificado en el cargo)

Síndico suplente: Silvia María Ceci, DNI 14.598.780 (Ratificado en el cargo)

Síndico suplente: Carina Mabel Tondato, DNI 25.607.966 (Ratificado en el cargo)

11. - Acta de fs. 66/68 de fecha 04/03/2016:

Presidente: Rodrigo Buteler, DNI 31.915.430 (Ratificado en el cargo)

Director Titular: Guillermo Campetti, DNI 27.512.973 (Ratificado en el cargo)

Director Titular: Silvina Beatriz Larralde, DNI 23.364.608 (Ratificado en el cargo)

Director Suplente: Diego Sebastián San Martín, DNI 28.443.448 (Ratificado en el cargo)

Síndico: Nicolás Mabellini, DNI 27.884.299

Síndico: Mercedes Krause, DNI 30.221.308 (Ratificado en el cargo)

Síndico: Esteban Martín Malatesta, DNI 24.083.821 (Ratificado en el cargo)

Síndico suplente: Eloy Valdez, DNI 30.371.802 (Ratificado en el cargo)

Síndico suplente: Silvia María Ceci, DNI 14.598.780 (Ratificado en el cargo)

Síndico suplente: Carina Mabel Tondato, DNI 25.607.966 (Ratificado en el cargo)

12.- Acta de fs. 69 de fecha 12/07/2016:

Presidente: Rodrigo Buteler, DNI 31.915.430 (Ratificado en el cargo)

Director Titular: Oscar Cifuentes, DNI 13.047.067

Director Titular: Silvina Beatriz Larralde, DNI 23.364.608 (Ratificado en el cargo)

Director Suplente: Diego Sebastián San Martín, DNI 28.443.448 (Ratificado en el cargo)

Síndico: Nicolás Mabellini, DNI 27.884.299 (Ratificado en el cargo)  
Síndico: Mercedes Krause, DNI 30.221.308 (Ratificado en el cargo)  
Síndico: Esteban Martín Malatesta, DNI 24.083.821 (Ratificado en el cargo)  
Síndico suplente: Eloy Valdez, DNI 30.371.802 (Ratificado en el cargo)  
Síndico suplente: Silvia María Ceci, DNI 14.598.780 (Ratificado en el cargo)  
Síndico suplente: Carina Mabel Tondato, DNI 25.607.966 (Ratificado en el cargo)  
13.- Acta de fs. 72 de fecha 31/01/2017:  
Presidente: Rodrigo Buteler, DNI 31.915.430 (Ratificado en el cargo)  
Director Titular: Oscar Cifuentes, DNI 13.047.067 (Ratificado en el cargo)  
Director Titular: Silvina Beatriz Larralde, DNI 23.364.608 (Ratificado en el cargo)  
Director Suplente: Diego Sebastián San Martín, DNI 28.443.448 (Ratificado en el cargo)  
Síndico: Nicolás Mabellini, DNI 27.884.299 (Ratificado en el cargo)  
Síndico: María Laura Rodríguez Palmieri, DNI 23.220.441  
Síndico: Esteban Martín Malatesta, DNI 24.083.821 (Ratificado en el cargo)  
Síndico suplente: Eloy Valdez, DNI 30.371.802 (Ratificado en el cargo)  
Síndico suplente: Silvia María Ceci, DNI 14.598.780 (Ratificado en el cargo)  
Síndico suplente: Carina Mabel Tondato, DNI 25.607.966 (Ratificado en el cargo)  
14.- Acta de fs. 73 de fecha 30/06/2017:  
Presidente: Rodrigo Buteler, DNI 31.915.430 (Ratificado en el cargo)  
Director Titular: Ariel Raúl Avalos, DNI 23.900.018  
Director Titular: Silvina Beatriz Larralde, DNI 23.364.608 (Ratificado en el cargo)  
Director Suplente: Diego Sebastián San Martín, DNI 28.443.448 (Ratificado en el cargo)  
Síndico: Nicolás Mabellini, DNI 27.884.299 (Ratificado en el cargo)  
Síndico: María Laura Rodríguez Palmieri, DNI 23.220.441 (Ratificado en el cargo)  
Síndico: Esteban Martín Malatesta, DNI 24.083.821 (Ratificado en el cargo)  
Síndico suplente: Eloy Valdez, DNI 30.371.802 (Ratificado en el cargo)  
Síndico suplente: Silvia María Ceci, DNI 14.598.780 (Ratificado en el cargo)  
Síndico suplente: Carina Mabel Tondato, DNI 25.607.966 (Ratificado en el cargo)  
15.- Acta de fs. 76 de fecha 02/02/2018:  
Presidente: Rodrigo Buteler, DNI 31.915.430 (Ratificado en el cargo)  
Director Titular: Ariel Raúl Avalos, DNI 23.900.018 (Ratificado en el cargo)  
Director Titular: Silvina Beatriz Larralde, DNI 23.364.608 (Ratificado en el cargo)  
Director Suplente: Diego Sebastián San Martín, DNI 28.443.448 (Ratificado en el cargo)  
Síndico: Nicolás Mabellini, DNI 27.884.299 (Ratificado en el cargo)  
Síndico: Eliana Noelia Aguilar, DNI 26.790.439  
Síndico: Esteban Martín Malatesta, DNI 24.083.821 (Ratificado en el cargo)  
Síndico suplente: Eloy Valdez, DNI 30.371.802 (Ratificado en el cargo)  
Síndico suplente: Silvia María Ceci, DNI 14.598.780 (Ratificado en el cargo)  
Síndico suplente: Carina Mabel Tondato, DNI 25.607.966 (Ratificado en el cargo)  
16.- Acta de fs. 80 de fecha 02/03/2019:  
Presidente: Rodrigo Buteler, DNI 31.915.430 (Ratificado en el cargo)  
Director Titular: Ariel Raúl Avalos, DNI 23.900.018 (Ratificado en el cargo)  
Director Titular: Silvina Beatriz Larralde, DNI 23.364.608 (Ratificado en el cargo)  
Director Suplente: Diego Sebastián San Martín, DNI 28.443.448 (Ratificado en el cargo)  
Síndico: Nicolás Mabellini, DNI 27.884.299 (Ratificado en el cargo)  
Síndico: Eliana Noelia Aguilar, DNI 26.790.439 (Ratificado en el cargo)  
Síndico: Esteban Martín Malatesta, DNI 24.083.821 (Ratificado en el cargo)  
Síndico suplente: Eloy Valdez, DNI 30.371.802 (Ratificado en el cargo)  
Síndico suplente: Silvia María Ceci, DNI 14.598.780 (Ratificado en el cargo)  
Síndico suplente: Carina Mabel Tondato, DNI 25.607.966 (Ratificado en el cargo)

17.- Acta de fs. 83 de fecha 01/10/2019:

Presidente: Roberto Carlos Echegoyenberri, DNI 26.217.085

Director Titular: Ariel Raúl Avalos, DNI 23.900.018 (Ratificado en el cargo)

Director Titular: Silvina Beatriz Larralde, DNI 23.364.608 (Ratificado en el cargo)

Director Suplente: Diego Sebastián San Martín, DNI 28.443.448 (Ratificado en el cargo)

Síndico: Nicolás Mabellini, DNI 27.884.299 (Ratificado en el cargo)

Síndico: Eliana Noelia Aguilar, DNI 26.790.439 (Ratificado en el cargo)

Síndico: Esteban Martín Malatesta, DNI 24.083.821 (Ratificado en el cargo)

Síndico suplente: Eloy Valdez, DNI 30.371.802 (Ratificado en el cargo)

Síndico suplente: Silvia María Ceci, DNI 14.598.780 (Ratificado en el cargo)

Síndico suplente: Carina Mabel Tondato, DNI 25.607.966 (Ratificado en el cargo)

18.- Acta de fs. 84/85 fecha 20 de junio 2020:

Presidente: Roberto Carlos Echegoyenberri, DNI 26.217.085 (Ratificado en el cargo)

Director Titular: Carolina Llamas, DNI 22.509.695

Director Titular: Verónica Daniela Roldan, DNI 27.349.153

Director Suplente: Diego Sebastián San Martín, DNI 28.443.448 (Ratificado en el cargo)

Síndico: Nicolás Mabellini, DNI 27.884.299 (Ratificado en el cargo)

Síndico: Gastón Apcarián, DNI 35.592.073

Síndico: Esteban Martín Malatesta, DNI 24.083.821 (Ratificado en el cargo)

Síndico suplente: Eliana Noelia Aguilar, DNI 26.790.439

Síndico suplente: Gabriela Fátima Aguirre, DNI 31.808.852

Síndico suplente: Gilda Colussi, DNI 25.990.255

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de (10) días a partir de la publicación del edicto.-

General Roca 07 de Diciembre de 2023.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

## CONVOCATORIAS

POLICLÍNICO MODELO DE CIPOLLETTI S.A.

### Asamblea General Ordinaria

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2024, a las 12 hs en primera convocatoria y a las 13 hs en segunda convocatoria, en el domicilio social de San Martín y Libertad 1°Piso de Cipolletti, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Inventario, Memoria, Balance General y demás documentación prevista en el Art. 234 inc.1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio N° 43 finalizado el 31 de mayo de 2024.
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio.

Dr. Salvador Scafidi, Presidente del directorio.-

-----

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS

### Asamblea General Ordinaria

Convocase a los señores asociados del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas - Zona Atlántica - de la Provincia de Río Negro, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de septiembre de 2024, a las 20:00 horas, en primera convocatoria, en la Sede Social sita en calle Álvaro Barros 639 de la ciudad de Viedma. 2º llamado: 20.30 horas, conforme lo normado en el Estatuto.

Para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria, junto con la presidenta y secretaria.

2º.- Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

3º.- Lectura y Tratamiento de la Memoria, Balance General y Estado de Recursos y Gastos del Ejercicio Cerrado el 30 de junio de 2024 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4º.- Fijación de los límites de la cuota social, según las facultades que otorga el artículo 8º inciso b) del Estatuto Social.

5º.- Destino de los Resultados no Asignados

6º.- Tratamiento y ponencias sobre cuestiones de interés general para el mejor y más eficiente desarrollo de las actividades del Colegio.

"Art.19: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias estarán en quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si media hora después de la indicada en la citación no hubiere número reglamentario..."

C.P. Andrea M. Vaello, Presidenta - C.P. M. Gabriela Mercapide, Secretaria.-

---●---

#### CLUB PERSONAL PODER JUDICIAL VIEDMA

##### **Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Club Personal Poder Judicial Viedma, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, a realizarse el día 02 de Octubre de 2024 a las 17:00 hs. en la Sala de Audiencias del 7º nivel del Poder Judicial, sito en calle Laprida 292, nivel 7 de la ciudad de Viedma, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de Asamblea.

2. Motivos del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3. Lectura, consideración y en su caso aprobación de la memoria y balance general de recursos y gastos del período 2023 cuyo cierre operó el 31/12/2023.

4. Renovación y elección de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

5. Tratamiento de cualquier otro punto no incluido en el Orden del día que no corresponda por estatuto o por ley, a asamblea extraordinaria.-

Daniel Aramburu, Presidente - Gladys E. Pavletich, Secretaria.-

---●---

#### ASOCIACIÓN CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA

RAÍCES DE VALCHETA

##### **Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Se convoca a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria( Fuera de Término), para el día 20 de Setiembre de 2024, en calle Bernal N° 731, en la ciudad de Viedma a la hora 19, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.

2º- Razones de la convocatoria fuera de término.

3º- Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado al 31/12/23.

4º- Eleccion total de nuevas autoridades.

5º- Actualizacion cuota social y campaña suscripción de nuevos socios.

Miguel Angel López Presidente - Carlos Cader, Secretario.-

---●---

#### ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA POLICIAL

DE VILLA REGINA

##### **Asamblea General Ordinaria**

Convocase a los señores asociados de la Asociación Civil Cooperadora Policial de Villa Regina, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de setiembre de 2024 a las 21,00 horas en el domicilio legal de la Asociación, Mariano Moreno y Primera Junta de Villa Regina, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2. Consideraciones de la Memoria, Estados contables e información complementaria de la Asociación Civil Cooperadora Policial de Villa Regina, del ejercicio económico comprendido entre el 01 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024.-

3. Disolución de la Asociación Civil Cooperadora Policial de Villa Regina.-

4. Designación de dos Liquidadores.

Albino Rossi, Presidente - Elba Fuentes, Secretaria.-

-----●-----

#### ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DEL VALLE MEDIO

##### **Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Española del Valle Medio, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que se realizará el día 24 de setiembre de 2024, en la sede social, sita en Av. Roca 260 de Luis Beltrán, a las 19:00 horas, para considera el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

1) Designación de 2 (dos) asociados para refrendar el Acta junto al Presidente y al Secretario.

2) Razones de la Convocatoria fuera de término.

3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos 26 y 27, finalizados el 31/12/2022 y 31/12/2023, respectivamente.

4) Elección de una nueva Comisión Directiva, en remplazo de la actual, por finalización de mandato y por el término de 2 (dos) años, 6 (seis) titulares y 6 (seis) suplentes.

5) Elección de 1 (un) titular y 1 (un) suplente para integrar la Comisión Revisora de cuentas, en remplazo de la actual, por finalización del mandato y por el término de 2 (dos) años.

Maria Dolores Oller, Presidenta - Laura Tramaglino, Secretaria.-

-----●-----

#### ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ESTRELLA ROJA

##### **Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Estrella Roja, de acuerdo a disposiciones Estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Septiembre de 2024, a las 20:00hs, a realizarse en su Sede Social, sita en calle Estados Unidos Nro. 449, de la ciudad de Viedma, a los efectos de considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta anterior;

2. Designar dos socios para refrendar junto a la Presidenta y Secretario el Acta de Asamblea;

3. Consideración de los informes, las memorias y aprobación de las certificaciones contables sin movimientos, correspondiente a los periodos 30/06/2022 – 30/06/2023 y 30/06/2024;

4. Designación de nueva Comisión Directiva;

Cader Aldo Fabián, Presidente - Cader Nicolas Davo, Secretario.-

-----●-----

#### ASOCIACIÓN DE PESCA Y CAZA NAHUEL HUAPI

##### **Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación de Pesca y Caza Nahuel Huapi convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de septiembre de 2024 a las 18:00 horas en su sede social, sita en Av. 12 de Octubre y Clemente Onelli de esta ciudad, para tratar los siguientes puntos del

##### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para firmar junto al Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

2. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2024.

3. Tratamiento Cuota Social.

Se informa que de acuerdo al:

Artículo 76 las boletas con las listas completas deben oficializarse como mínimo 10 días antes de la elección.

Artículo 64 del Estatuto, la Asamblea se reunirá en 2º convocatoria, en caso de haber fracasado la primera, una hora después de fijada la primera.

Miguel Radomich, Presidente - Alejandro Llinares, Secretario.-

-----

BALCEC  
ASOCIACIÓN BARILOCHE LUCHA CONTRA EL CÁNCER  
**Asamblea General ordinaria**  
(Fuera de Término)

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General ordinaria que se efectuará el 30 de septiembre de 2024, a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 11.30hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Bartolomé Mitre 415 1º piso of 13 de esta ciudad.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos personas para firmar el acta
- 2- Razones de la convocatoria fuera de término
- 3- Consideración de memoria y estados contables del periodo cerrado el 31 de diciembre de 2023
- 4- Renovación de autoridades por lista completa.

María Cristina Zazzali, Presidente - María Paulina Oertel, Tesorera - María Verónica Ramire Del Mul, Secretaria.-

## AVISO

### IMPORTANTE

El Boletín Oficial de la provincia de Río Negro informa a los organismos públicos y usuarios en general que, **para realizar publicaciones**, el material pertinente deberá remitirse en formato digital (Word o pdf de texto nativo, exclusivamente) a las siguientes direcciones de correo electrónico:

VIEDMA: boletinoficialviedma@gmail.com

GRAL. ROCA: rocaboletinoficial@gmail.com

BARILOCHE: barilocheboletinoficial@gmail.com

CIPOLLETTI: cipollettiboletinoficial@gmail.com

EDICTOS JUDICIALES: edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

El envío del material en formato digital NO EXIME de la obligación de presentar la versión original (escaneado o fotografía clara con firmas originales) en el tiempo y la forma estipulados, con excepción de los edictos judiciales, cargados en la página web del Poder Judicial, y aquellos organismos que posean certificado o firma digital.

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO